

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

NUEVA SERIE

VOLUMEN III



UNIVERSIDAD  
DE OVIEDO

DICIEMBRE 1955

AÑO XVI - N.º 75



# UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO

EXCMO. Y MAGNO. RECTOR

D. VALENTÍN SILVA MELERO

CATEDRÁTICO D. PENAL

D. LUIS SELA SAMPIL

CATEDRÁTICO D. INTERNACIONAL

DIRECTOR

D. RAMÓN PRIETO BANCES

CATEDRÁTICO

HISTORIA DEL DERECHO

D. JOSÉ APARICI DÍAZ

CATEDRÁTICO

DERECHO ROMANO

D. JOSÉ M. SERRANO SUÁREZ

CATEDRÁTICO

DERECHO PROCESAL

D. JULIÁN APARICIO RAMOS

CATEDRÁTICO

DERECHO MERCANTIL

D. SANTIAGO ALVAREZ GENDÍN

CATEDRÁTICO

DERECHO ADMINISTRATIVO

D. MANUEL IGLESIAS CUBRÍA

CATEDRÁTICO

DERECHO CIVIL

D. TORCUATO FDEZ. MIRANDA

CATEDRÁTICO

DERECHO POLÍTICO

D. MANUEL ALBALADEJO GARCÍA

CATEDRÁTICO

DERECHO CIVIL

SECRETARIO

D. TEODORO L. CUESTA DE EGOCHEAGA

PROFESOR DE LA FACULTAD

La Dirección de la Revista no se hace solidaria de las tesis sostenidas por los autores en sus trabajos de colaboración

# SUMARIO

PÁGINA

## SECCION DOCTRINAL

Nueva situación; nueva forma política, por José María Hernández Rubio .....	531
El historicismo político de Burke, por Jorge Xifra Heras .....	565
Procesos de cultura, por Bernardo Zulaica .....	591

## BIBLIOGRAFIA

### RECENSIONES Y NOTICIAS

#### D. Internacional

Legislación Internacional Marítima, de J. L. de Azcárraga .....	603
Derecho Internacional Público, de A. Verdross .....	605

#### D. Mercantil

Chargement et Dechargement des Marchandises Transportées par Mer, de S. Pequin .....	608
--	-----

#### D. Político

La crisis del Estado, de Fraga Iribarne .....	612
---	-----

### REVISTA DE REVISTAS

The American Journal of Comparative law, <b>Realism in Comparative law</b> .....	621
Revue generale de Droit Internationale Public, <b>le Regionalisme et L'ONU</b> .....	622

## NOTAS

Obras recibidas en la biblioteca Universitaria para la Facultad de Derecho .....	III
--	-----

## SECCION DOCTRINAL

Desde hace muchas décadas se viene hablando de crisis social, de crisis política, de crisis del derecho y de las instituciones jurídicas y positivas, y en realidad hay que decir que cuando el río suena, agua lleva, pues no en vano el pensamiento no es un *factum* apoyado en sí mismo, luego es un abstracto, sino que el pensamiento es, en su contenido, algo propio de la situación en que y para qué se piensa — como decía Karl Mannheim —. Si esto es cierto en general, concretamente en el pensamiento científico-social y filosófico-social este correlacionamiento en particular resulta decisivamente del pensar por la realidad, es indudable — como ha señalado Hegel — que el pensar no se transforma al enfrentarse con ella y al lanzarse sobre ella con la actividad impositiva del pensamiento en forma de proyectos (Zubiri), hecho sobre el que pudiéramos basar un esquema del pensar científico sobre el hecho de la crisis misma; primero adquiriendo conciencia de ella, y más tarde haciéndola avanzar hacia su solución o resolución mediante el proyectar de ella.

Es indudable esta doble fase de la realidad histórica actualizarse — la situación crítica como realidad — el reflexionar sobre ella intentando explicársela y superarla, en ese interese típico y más específico de la humanidad, del momento dialéctico real y la dialéctica ideal.

Esta situación crítica de la presente fase de la historia humana tiene, lógicamente, su manifestación que más pre-

## NUEVA SITUACION; NUEVA FORMA POLITICA

Desde hace muchas décadas se viene hablando de crisis social, de crisis política, de crisis del derecho y de las instituciones jurídicas y políticas, y en realidad hay que decir que cuando el río suena, agua lleva, pues no en vano el pensamiento no es un *factum* apoyado en sí mismo, lográble en abstracto, sino que el pensamiento es, en su contenido, algo propio de la situación en qué y para qué se piensa —como decía Karl Mannheim—. Si ello es cierto en general, concretamente en el pensamiento científico-social y filosófico-social este condicionamiento, en parte aunque decisivamente, del pensar por la realidad, es indudable —como ha señalado Hans Freyer—. Igualmente cierto es que el pensar reobra sobre la realidad, transformándola al enfrentarse con ella y al lanzarse sobre ella con la actividad inmanente del pensamiento en forma de «proyecto» (Zubiri), hecho sobre el que pudiéramos basar un operar del pensar científico sobre el hecho de la crisis misma; primero adquiriendo conciencia de ella, y más tarde haciéndola avanzar hacia su solución o resolución mediante el proyectar éstas.

Es indudable esta doble fase de la realidad histórica actualmente: la situación crítica como realidad, y el reflexionar sobre esta crisis intentando explicársela y superarla, en ese interferirse típicamente específico de la humanidad, del movimiento dialéctico real y la dialéctica ideal.

Esta situación crítica de la presente fase de la historia humana tiene lógicamente su manifestación quizás más pre-

cisa en la superestructura política de toda esa complicada serie de fenómenos sociales, económicos, técnicos, geopolíticos, etc., etc., que en nuestros días han entrado en una situación de cambio radical. Lo mismo que el remate de una alta torre describiría los movimientos más ampliamente violentos y cambiantes cuando sus cimientos se tambalearan por un gran seísmo, así también la superestructura político-jurídica de las sociedades actuales acusan violentamente el profundo cambio crítico de sus bases.

El resquebrajamiento y el desmoronarse de las antiguas bases sociales, económicas, técnicas, geopolíticas, etc., es de tal categoría que desde la altura comienza ya a caer al suelo el coronamiento jurídico-político de las antiguas estructuras sociales. Y aún más. El mundo contemporáneo ha podido ser testigo de la caída casi íntegra de este remate, de la caída, fulminante ya en los últimos quince años, de las antiguas superestructuras político-jurídicas, es decir, —y llegando ya a la arena palpable de nuestra realidad— de la caída del Estado liberal burgués de Derecho, de la caída de la ideología liberal-democrática sobre la que se sostenía la estructura jurídico-política de los Estados modernos, incluso en su forma más o menos totalitaria final, y aún más, en las últimas formas aparecidas después de la última conflagración mundial de 1939-45, renacidas éstas en sus intentos liberal-democráticos sobre las ruinas de los fascismos y nazismos vencidos, en un anhelo último de agarrarse a los restos flotantes de su propio naufragio.

Podemos afirmar algo más. No solamente hemos asistido en parte, y seguimos asistiendo a este desmoronamiento que acabamos de señalar, sino que en el movimiento dialéctico real-ideal de los acontecimientos humanos podemos ver ya iniciarse también las nuevas bases —las estamos palpando ya— sobre las que una nueva superestructura política y jurídica se alzarán. Incluso estamos ya viendo los primeros síntomas o intentos de logro de esta nueva estructura político-jurídica del porvenir; de un porvenir no sabemos si cercano o todavía lejano, pero porvenir al fin, teniendo siempre en cuenta el carácter eminentemente abierto siempre —en perpetuo *statu nascendi*— de la historia humana.

Mas llegados aquí, tras estas afirmaciones de tipo general, hay que preguntarse concretamente: ¿Qué es lo que ha cambiado? ¿Qué bases sociales, económicas, etc., de carácter fundamentalísimo han variado, que han producido la caída nada menos que del «Estado» —de ese Estado que llegado a su desarrollo se consideró durante más de un siglo como «puro», inmutable y para siempre? ¿Cómo y por qué ha caído? ¿Qué nuevas bases o infraestructura está surgiendo en sustitución y sobre las ruinas de las anteriores desmoronadas? ¿Qué nueva superestructura política comienza a alzarse sobre estas nuevas bases?

He aquí las preguntas a las que debemos contestarnos en el desarrollo de la tesis encerrada en el título del presente artículo.

Hay un hecho evidente que se nos presenta todos los días ante nuestra mirada: Es la agonía ineficaz ante los nuevos problemas reales que se le presentan delante de las organizaciones político-jurídicas que se han llamado y se llaman Estados liberal-democráticos de derecho. Estos Estados, con su «derecho constitucional» apoyados en la ideología liberal-democrática se ven hoy día impotentes para solucionar los problemas de las sociedades sobre las cuales apoyan su estructura y a las cuales lejos de poder organizar, las desorganizan y descoyuntan cada vez más. Pero no sólo este tipo de Estados, sino también otros Estados no precisamente asentados de un modo total —intencionalmente al menos— sobre estos supuestos ideológicos liberal-democráticos, sino más bien sobre sus opuestos, se muestran impotentes para solucionar como simples Estados soberanos independientes los problemas que les plantean sus organismos sociales.

¿Qué ocurre para que esto suceda? ¿Qué nueva realidad ha aparecido en los últimos tiempos para que se produzcan estos fracasos de los Estados y que precipitan su caída?

La causa está en un cambio radical de situación histórica. El aflorar a la luz de la historia de una situación completamente nueva respecto a la que durante varios siglos sirvió su evolución de sostén a todas las diversas fases del llamado Estado Moderno que culminó en el Estado liberal-democrático y en el Estado total, democrático o no, última fase de aquél.

¿Cuáles eran las características de la situación anterior?  
¿Qué líneas generales, qué perfiles tuvo la vida de la humanidad occidental de por sí y en sus relaciones con el resto del mundo en la llamada Edad Moderna, y cuál es la nueva situación que ha cambiado de golpe las condiciones de existencia y, con ello, de su organización política?

La llamada Edad Moderna, en la historia del mundo occidental, se puede caracterizar inicialmente por una apertura de los límites en que se movió el hombre medieval en muy diversos aspectos. Tanto en los límites geográficos, que pasan a ser de los puramente europeos occidentales y mediterráneos a los de los recientes mundos descubiertos y por descubrir, lo cual pone a disposición de los individuos y de grupos de individuos un mundo que, en proporción a los medios de transporte y comunicación de la época, es prácticamente ilimitado, como también abre a muchos hombres —a todos potencialmente, aunque no de hecho a todos— espacios sociales y económicos «libres», substraídos a la autoridad feudal, local y ciudadana o monárquica real-dinástica. Los individuos pueden —a partir de la apertura del Mediterráneo primero, cuando el bloqueo de los árabes se rompe, y más tarde tras los descubrimientos en Africa, América y Asia, y hasta Oceanía— convertirse en sujetos económicos con actividades independientes en nuevos mercados y sin imposiciones extrañas, si que también sin las limitaciones que la economía agraria medieval les imponía desde un punto de vista social-económico y legal-feudal. Por si ello fuera poco, los descubrimientos científicos ayudan a esta faena de liberación y liberalismo, de expansión hacia horizontes abiertos y amplios que durante siglos permanecieron ignotos o incluso considerados como fantásticas descripciones de soñadores viajeros.

Limitación de horizontes y de espacios a los cuales es posible dirigirse y, en libertad, eludir las limitaciones de la vida social, política y jurídica de la antigua Cristiandad europea, y aún dentro de ella, la liberación, primero económica y más tarde de la intimidad de la conciencia, desde la antigua estructura cerrada agraria, social-feudal y religiosa, precisamente por la posibilidad de construirse una eco-

nomía-base sobre un nuevo asiento distinto del puramente agrario y «natural» dominado éste por la antigua nobleza medieval —civil o eclesiástica—. Junto a ello el perfeccionamiento técnico e industrial que en un complejo de mutuas influencias producen una nueva estructura económica, y una serie de nuevos descubrimientos que exigen, a su vez, nuevos progresos.

Estas particularísimas condiciones o posibilidades históricas producen en el llamado mundo occidental una específica forma de vida, que, además intenta expandirse por todo el mundo que sucesivamente en el decurso de los siglos XV a XIX va descubriendo el hombre de Occidente. Esta particular forma de vida es la que se ha denominado «civilización técnico-burguesa» de Occidente, caracterizada por la libertad individual en todos los campos: social, económico, religioso, político, técnico, etc., y cuya base esencial es justamente la *apertura*, la *libre* apertura de nuevos horizontes, abiertos que se presentan ante los hombres de Europa que durante siglos vivieron encerrados en el ámbito reducido del suelo europeo occidental, y que se produce cuando se rompe el bloque árabe del Mediterráneo, y cuando poco después se inicia la Era de los Descubrimientos geográficos.

Para los hombres del Renacimiento —pues es justamente ese el momento histórico simbólico— todo se abre; todo es nuevo y distinto: de una economía agraria casi natural, y por tanto mínimamente dineraria, que había tenido su iniciación en los finales del Imperio romano; de una economía agrícola cerrada y casi autárquica salvo una pequeñísima parte comercial de objetos de lujo, se pasa a una economía abierta, de gran movimiento, fundamentalmente dineraria y en la que el comercio adquiere por primera vez quizás en la historia una importancia casi idéntica a la agricultura, al mismo tiempo que la técnica industrial, más o menos artesana, progresa al existir por primer vez también desde los más remotos tiempos prehistóricos la *mano de obra libre* a sueldo, frente a la esclava de toda la Antigüedad y la sometida a la servidumbre de la gleba de la Edad Media.

De una sociedad asentada sobre una nobleza de sangre y de dominio del suelo a la cual sostenía en su posesión

dominante la economía agraria y la servidumbre de la gleba, se pasa a una sociedad en la que el comerciante y el artesano industrial formados especialmente en las ciudades italianas del Mediterráneo y el Adriático, en la española Barcelona, en Marsella la francesa, y en varias ciudades flamencas, normandas e inglesas —y de ser habitantes y formarse en esas ciudades les viene el nombre de burgueses—, ocupan un papel prominente, y gracias al apoyo que en ellos buscan y encuentran las nacientes casas reales, las monarquías dinásticas que elevan a la luz histórica los primeros Estados Modernos, pasan en gran parte a ocupar el primer puesto de la sociedad, y por último el de la política, que conquistarán definitivamente al enfrentarse al Estado monárquico-noble a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, eliminando definitivamente de su posición a la nobleza que pasa sucesivamente de dominante a cortesana, y luego más tarde a ser inoperante, inejemplar y decadente.

De un mundo limitado a la Europa occidental y mediterránea, a un horizonte de límites mundiales; de una técnica elemental que es la consecuencia de la mano de obra esclava y servil —como ha señalado Max Weber— a una cada vez más progresiva para sustituir a la mano de obra libre a sueldo, y a la que hay que pagar por una serie de fenómenos sociales y económicos sobre los cuales es imposible entrar aquí, cada vez más, cada vez a precios más altos.

Todo ello va unido a una autonomía y libertad de la conciencia individual de las clases poderosas, originada a la par por su liberación económica y por la decadencia de los ideales y normas que simbólicamente representaban y mantenían en pie las noblezas civil y eclesiástica que entonces se desmoronan; pues cuando una aristocracia cae en su ejemplaridad arrastra en su caída los ideales y las formas de vida que ellas mismas habían elevado y colocado como banderas a seguir. La autonomía y libertad producen en la Edad Moderna el fenómeno importantísimo, en su unión con las esferas libres de actividad, independientes cada una entre sí, de la religión, la política, la economía, la ciencia, etc., una separación también entre las diversas reflexiones sobre estos campos independientes y libres de la actividad.

humana, es decir, una autonomía y libertad de las ciencias que se desarrollan en sus esferas *puras* e independientes, en una especie de descentralización, de liberación e independización de las ciencias que respectivamente reflexionan sobre las diversas facetas libres de la autonomía del hombre de la modernidad.

Pero un hecho importante hay que señalar y perfilar. Esta civilización técnico-burguesa que ha descubierto un mundo casi ilimitado, no se queda quieta contemplando ese mundo recién descubierto, sino que se lanza a su conquista y a su dominio, y así se expande por todo el orbe conocido, por el acabado de descubrir y por los que va descubriendo —mundos incógnitos— en su peregrinar dominante por el globo.

Hay una nación sí, en esa época, que conducida por su marca a través de la Edad Media de lucha religiosa contra los infieles que dominan en lo que la nueva nación que va surgiendo considera como propio, al expulsarlos y coincidir esta expulsión con su máximo esplendor como nación y con esta explosión de libertad y descubrimientos, en los que ella misma es elemento capital, (por no decir el más importante), se lanza a la conquista religiosa del mundo; se lanza a la conversión de infieles a una doctrina de justicia y de caridad universales, como es el Cristianismo, y llega hasta los límites del mundo abrazando con su poder político todo el globo y llevando por todas las tierras de su dominio la misión de conquista espiritual. Pero esta España —pues no otra era— es derrotada, precisamente por colocar como ideales de su política algo en oposición radical con la expansión técnico-económica y de intereses de este mundo y no de otro más allá, que eran los que movían al resto del mundo occidental, y aquella misión de expansión espiritual de España queda troncada en flor en el siglo XVII, cuando España es aplastada.

Entonces el mundo occidental técnico-burgués inicia su expansión por ese mundo, y esos mundos descubiertos por España, e inicia un tipo de expansión dominante completamente distinta de la que España realizara —cuya diferencia, y apreciando noblemente esta diferencia, ha visto muy

bien Arnold Toynbee—. El hombre que Occidente lanza entonces al resto del mundo para su conquista no es precisamente un misionero de ideales y de conducta religioso-morales, sino un comerciante, y es una expansión técnico-comercial la que Occidente realiza por todo el mundo. El espíritu de empresa y de ganar nuevos mercados, de ganar más y más, conducido por el ansia de ser más que los demás, característico del burgués es lo que impulsa a estos hombres que se lanzan hacia las rutas de América, de Asia, de África, realizando sí una invasión técnico-comercial de los países más remotos, que sin embargo permanecían —aún conquistados económicamente y desde el punto de vista técnico— vírgenes al contacto de los otros logros de tipo diferente de la civilización occidental.

El hombre occidental que en la época moderna se lanza a la conquista comercial y técnica del mundo es un tipo cuyas características son el optimismo y el subjetivismo. Libertad y dinero, ocupan papeles preponderantes en la formación de esta noble y significativa manera de ser. El liberarse de los antiguos lazos y dependencias, y el tener que enfrentarse con nuevas situaciones, en que el carácter, la inteligencia, la confianza en las propias fuerzas ocupan un papel fundamental, da al hombre de la Edad Moderna un particular optimismo. El dinero es, a su vez, una fuerza móvil y que además lo mueve todo, y no sólo ello, sino que además lo puede todo. Si unimos aquella particular sensación y realidad de libertad, el poder del dinero, con el espacio ilimitado y libre, sí que también el progresivo dominio técnico y previsible de la naturaleza, tendremos con ello las bases del optimismo y de la sensación de libertad subjetiva.

Pero es que además el dinero emancipa al individuo, pues a diferencia de la tierra —como señala Alfred von Martin— su acción le moviliza. La libertad adquisitiva y comercial también favorece al individuo como tal frente a las antiguas trabas, de modo que el espíritu individualista es el típico de la burguesía que nace a fines del Medievo y en el Renacimiento y adquiere volumen e importancia en el curso de la Modernidad. Frente a la condenación de la

*superbia*, o confianza suprema en las propias fuerzas características de la moral religiosa medieval, el hombre nuevo cuenta ante todo con sus propias fuerzas —la técnica y el dinero creados por él— y con su *razón* específicamente humanas. Con estas fuerzas se cree capaz de dominar la fortuna, los poderes irracionales o extramundanos, y con ello se sublima el libre albedrío individual humano, apoyándose cada uno en sí mismo —como indica también von Martín—.

Esta específica forma de ser unida al ansia de ser más que todos los demás —estudiada por Max Scheler con agudeza— y poseer cada vez más cosas, hace que se perfeccione cada vez más la técnica industrial y mercantil, con objeto de adquirir las máximas ganancias, y especialmente la ganancia de algo que sirve por su movilidad y su poder, para la adquisición de todas las cosas que sirven para colocarse por encima de los demás: el dinero.

La dirección de la vida, el ideal de la vida burguesa, consiste en la adquisición cada vez mayor, en la adquisición ilimitada, y especialmente en la adquisición ilimitada de lo que sirve para adquirirlo todo: la adquisición ilimitada de dinero. La diferencia de este ideal de vida, que predomina durante toda la Edad Moderna hasta la actualidad, con el del Medievo es radical. A diferencia del ideal burgués que consiste en adquirir cada vez más, el ideal del caballero medieval, que —como dice Max Weber en su formidable estudio «Die sozialen Gründe des Untergangs der antiken Kultur»— «vive cambiando de palacio y consumiendo las provisiones que se han almacenado en ellos», es el de gastar, de gastar con arreglo a su jerarquía y autoridad. Frente al ideal burgués de la adquisición cada vez mayor, el de la nobleza medieval es justamente el de la despreocupación económica, viviendo entregados al desorden de la hacienda, gastando el tiempo, la vida y los bienes, opuesto totalmente al sentido ordenado racionalmente de la adquisición de los bienes, a la *onestá* burguesa en los gastos, que han de ser siempre «útiles» y al sentido matemático de cálculo en la vida encaminada a la adquisición del burgués moderno —que tan bien ha sido estudiadas por Alfred von

Martin en su «Soziologie der Renaissance» y Werner Sombart en su obra «Der moderne Kapitalismus»—.

En la vida burguesa, el dinero —que en realidad no es más que el producto de ciertas actividades humanas, o el signo abstracto de los productos de la actividad humana, y que en el fondo no es más que una *cosa*, un objeto entre otros— toma la apariencia de una realidad independiente, de una potencia exterior al hombre y a las asociaciones de hombres, incluso a los Estados y superior a todos ellos, arrancando al hombre de sí mismo, y simplificando todas las necesidades, todo ese ansia de poseer y de adquisición ilimitada, en una sola necesidad: la necesidad de dinero.

El dinero —como agudamente viera Karl Marx— se convierte en fetiche —entre otros fetiches que son las mercancías y los productos de la actividad humana— adquiriendo vida propia autónoma e independiente del hombre y de su razón. Los productos económicos, el mercado de ellos, con sus fluctuaciones, el crédito, el dinero en fin, se han constituido en una especie de *otra* naturaleza que domina a los hombres y a los Estados mismos. Los productos económicos y el dinero, que son el resultado —productos— de las actividades humanas han pasado a ser en la vida y civilización burguesas los dominadores de los hombres que los han producido. Individuos y Estados están sometidos a la complicada vida de estos fetiches monstruosos, que han alienado al hombre, a masas ingentes de la humanidad, produciendo esa figura humana tan maravillosamente descrita y estudiada por Karl Marx sobre todo en el primer período de su vida filosófica y que él denomina «der entfremdete Mensch» —el hombre alienado—, como consecuencia.

El principio fundamental del individualismo económico y de la libertad de adquisición ilimitada conducida por este tipo de hombre que ansía cada vez adquirir más y más, aquí en este mundo —no hacia el más allá— ha producido el interés desenfrenado por las cosas y goces de este mundo, y especialmente el interés por ese medio de universal adquisición y de poder móvil y total que es el dinero, de

tal forma que los intereses mundanos y el dinero se han convertido en dioses y fetiches objeto de adoración. Y hasta los propios hombres son convertidos por los adoradores del fetiche en simples medios despersonalizados, en *cosas* a los que hay que sacarles el máximo provecho y rendimiento en beneficio del ansia de ser más que los demás (1).

La tiranía de la economía ha llegado a tal extremo que el marxismo, que tan agudamente ha sabido criticar a esta civilización burguesa sometida a la economía, él mismo, sin darse apenas cuenta se convierte en una víctima de esa tiranía económica, de fetiche de la economía al realizar una interpretación económica de la historia, y al considerar que una transformación económica y una organización económica distinta u opuesta a la burguesa será la que conducirá a los hombres al paraíso de la libertad.

Pues bien, la radical importancia y significación del momento histórico presente consiste nada menos que en el hecho fundamental de que los supuestos geográficos, sociales, es decir, toda la infraestructura —o «factores de realización»— de la civilización técnico-burguesa ha sido trastocado de arriba abajo en los últimos años. Todos los supuestos de esta civilización de horizontes abiertos, libre, optimista, individualista; centrada sobre una economía de adquisición ilimitada en virtud de su concreta base de apertura e

---

(1) Recientemente —el 1 de noviembre de 1955— se ha producido en Estados Unidos un hecho monstruoso, consecuencia de la alienación humana producida por el fetichismo del dinero. Nos limitamos a resumir las noticias del caso, dadas por la Agencia EFE a todos los periódicos españoles.

«John Gilbert Graham construyó él mismo una bomba durante el espacio de dos semanas, según confesión propia, utilizando 25 cartuchos de dinamita, un aparato de relojería y una batería conectada, y la colocó en la maleta de su madre poco antes de ésta subiera al avión de la United Airlines, habiendo comido poco antes tranquilamente con aquélla, su familia y el médico de la casa. La bomba estalló en el avión provocando el accidente que costó la vida a la madre del criminal y a otros 43 pasajeros más. El criminal ha confesado que realizó el crimen para cobrar un seguro de vida de su madre de 37.500 dólares. Un vecino del criminal Graham, ha manifestado que éste tenía ideas «extrañas y que una vez le había dicho que era capaz de todo por dinero».

ilimitación de horizontes, de libertad de mercados, de organización de los mismos en libertad, etc., etc., se han venido abajo en poquísimos tiempo, debido a las causas que vamos a examinar a continuación.

La civilización técnico-burguesa estaba, como vimos anteriormente, asentada sobre una serie de supuestos, pero sobre todo en uno de radical importancia: era la apertura de horizontes, las posibilidades de expansión libre de individuos y de grupos de individuos sobre espacios vírgenes recién descubiertos o por descubrir y a los cuales se podría llegar. Se basaba sobre la ruptura del cerrado espacio medieval hacia horizontes prácticamente ilimitados. Occidente se iba a volcar, y se volcó efectivamente sobre los otros espacios mundiales hasta entonces incógnitos o al menos aislados y sin contacto con Occidente.

Y en esta efectiva expansión occidental —expansión primordialmente económica y técnica, como ha visto Toynbee en «The World and the West», sin ser ni ideológica ni vital— se acabó por descubrir, explorar y penetrar todo el planeta, hasta que llegó el momento de capital importancia histórica —el momento actual— en que ya no existen en el mundo nuevos horizontes que descubrir, no hay espacios libres sobre los cuales expandirse y fundar y explotar nuevas empresas libres, sino que, por el contrario, todo está descubierto, delimitado, sometido a autoridades y poderes social-políticos concretos, a controles y organización y regulación jurídica. Tampoco hay nuevos territorios vírgenes que explotar libremente.

La era de la economía liberal, fundada y asentada en la libre expansión y en la adquisición cada vez mayor está terminando, a menos que se logre por el hombre el salir de este mundo en que por primera vez existe una Historia Mundial, lo cual quiere decir también una economía universal, un acotamiento de la expansión económica en el espacio, una limitación de sus esferas de libertad espacial, y una interdependencia entre todos los fenómenos económicos mundiales, y no sólo esto sino una interdependencia radical entre, no únicamente los fenómenos económicos entre sí, sino entre todos los fenómenos productos de todas las actividades humanas.

Estamos en un momento —y eso es algo que muchos to-

davía no quieren ver— en que por haber desaparecido el «espacio geográfico y social libre» en el que los sujetos económicos se vinculaban en el mercado directamente, sin influencias extrañas —hecho fundamental del liberalismo como ha señalado Karl Mannheim— substrayéndose a la regulación de una autoridad determinada y concreta, va a desaparecer y está desapareciendo ya la base esencial de la economía dimeraria de adquisición ilimitada y libre de la burguesía.

Al cerrarse el espacio hasta hoy ilimitado surge la interdependencia. La libertad y la capacidad de adquirir cada vez más tiende a desaparecer cuando las posibilidades de expansión económica en mercados libres exteriores disminuye. Mientras fué posible, lo fué también el eludir las exigencias —y las limitaciones e influencias— de una realidad dada. No es que los fenómenos económicos estén interferidos por otros del mismo tipo solamente. Es que hay otros sectores de la actividad humana que operan sobre la realidad económica de una manera y con un poder que no pudieron ejercer jamás en la pasada época de libre espacio, como lo fué la Edad Moderna para Occidente, esto es, del siglo XV a nuestros días; y lo mismo ocurre a la inversa, es decir la interferencia de los hechos económicos sobre las demás actividades humanas.

El problema básico que se presenta al mundo actual es el hecho de que por primera vez existe, no historias locales, no ámbitos históricos, civilizaciones y culturas, si que también naciones independientes y aisladas, no espacios por descubrir y por conquistar guerrera y económicamente por Occidente, sino una Historia Mundial, un espacio cerrado y controlado, y un mundo reducido por la conquistas técnicas.

Estamos ya viendo una serie muy significativa de fenómenos que señalan claramente la existencia de nuevas circunstancias completamente distintas e incluso opuestas a las del «climax» en que la llamada Edad Moderna se desarrolló. Son éstas: disminución y casi eliminación en muchos casos de la libertad económica; disminución, y ello cuando no hay eliminación, de la libertad privada y pública de las actividades individuales; tendencias claras a la sustitución de la clase burguesa dominante por otra; iniciación de los primeros intentos de una economía de consumo fiscalizada y con-

trolada. Esto en el aspecto económico; luego más tarde podremos examinar lo que ocurre en la superestructura política.

Horizonte cerrado, control de la economía, interferencia e interdependencia de los fenómenos todos. En parte —y solamente en parte— la situación comienza a ser «parecida» a la del occidente medieval. Y lo es en parte tan sólo porque las condiciones de espacio, de técnica, y sobre todo del conjunto de posibilidades históricas con que el hombre cuenta hoy son completamente distintas de las del hombre medieval. Sin embargo las condiciones de interferencias e interdependencias de los fenómenos más diversos es tan evidente —y aún más por el estrechamiento del mundo que la técnica ha producido— a como lo fueran en el pequeño mundo occidental cristiano de la Edad Media.

Hay una diferencia, digna de señalar por su importancia entre las dos situaciones, y es que hoy pasamos de un mundo libre y una economía dineraria de adquisición ilimitada a un mundo total cerrado y a una economía por ello de necesario control y encaminada de nuevo hacia el consumo, mientras que en el mundo cerrado de la Edad Media su organización económica prevenía de la fase final del Imperio Romano que había vuelto a ser una economía casi natural a consecuencia de las circunstancias que implantaron en el vasto dominio de Diocleciano la servidumbre de la gleba y el colonato, entre otras transformaciones de la economía romana en los siglos III y IV.

Las condiciones y circunstancias, aunque parecidas en ciertos aspectos, son hoy completamente diferentes tanto en la infraestructura social-económica como en la superestructura ideológica y política, pues el tipo de estas últimas no tienen nada que ver apenas con la situación feudal civil y religiosa de la Edad Media.

Hecho cierto e indudable es que hoy comienza por primera vez en la historia humana una auténtica Historia Mundial.

Pero lo curioso del caso es que si la infraestructura económica y geopolítica ha variado totalmente, todavía permanecen en vigor las ideologías y las estructuras político-jurídicas de la Epoca Moderna en una gran parte. La ideología

de la burguesía moderna, esto es, el optimismo racionalista e individualista que se construyó como creencia y concepción del mundo de grandes masas de Occidente, y que este Occidente intentó llevar con diverso éxito a otros lugares del globo, así como también las estructuras jurídico-políticas que se construyeron sobre esta ideología, permanecen aún en pie y masas enteras confían aún en ellas en grandes regiones del globo.

Los ideales de libertad y los ideales del logro de una felicidad intramundana mediante la adquisición de bienes terrenos, si que también la idea progresista dieciochesca del logro de un paraíso intramundano a través del progreso técnico y económico están vivas y presentes no solamente en las ideas y en las sociedades burguesas, sino igualmente en las ideas y conceptos de las nuevas sociedades organizadas bajo la influencia del pensamiento del materialismo dialéctico de Karl Marx.

El idealismo de la libertad —una idealización de la libertad por sí misma, inmanente—, y una creencia en que el progreso técnico y económico traerán la felicidad a este mundo, impregnan hoy tanto los credos burgueses como los marxistas. Libertad y técnica económica como solución para el logro de aquella libertad es algo que hoy está aún en plena vigencia, cuando de modo evidente el horizonte se presenta cargado de solidarias interferencias de individuos, de grupos, de los fenómenos todos de la actividad humana, y también cargado del hecho radicalmente incontrovertible de que a pesar del progreso técnico-material, existe una estabilidad, cuando no a veces un retroceso de la moralidad.

Ante este aferrarse de los hombres a sus concepciones e instituciones, a sus creaciones profundamente mundanas, a sus ideales de felicidad por adquisición cada vez mayor de bienes materiales, y ante la nueva situación mundial totalmente nueva, y ante la cual se cierran con una frecuencia digna de mejor causa los ojos, cabe preguntarse: ¿Qué porvenir se nos presenta como *previsible*, ya que no como de segura realización pues la historia humana se caracteriza por estar en permanente *status nascendi*?

Por lo pronto nos encontramos con una realidad —la

unificación de la Historia Mundial— por primera vez experimentada por la humanidad, y que hace difícil de realizar cualquier clase de previsión. Frente a las pasadas historias locales, sobre cuya base se hicieron muchas veces previsiones apoyadas en cambios y transformaciones de carácter cíclico o periódico, hoy nos encontramos con que aquellas formas de razonar o de intentar adivinar el porvenir no nos sirven. Hesta nuestros días, debido justamente a la existencia de historias locales o regionales en el mundo, muchas de ellas totalmente independientes de las demás, se han producido una serie de procesos completos en el mundo, en la historia de pueblos o civilizaciones descritos de la misma manera que la vida de los hombres, con su nacimiento, su desarrollo y muerte. Sin embargo, la *unificación* de la historia humana tal como se ha iniciado en nuestra época significaría una realidad totalmente distinta y nueva: una cultura, una civilización o gran pueblo mundial unificado iniciaría hoy su nacimiento; pero su desarrollo y muerte tendrían características completamente distintas de las observadas hasta el presente, y por tanto imposibles de preveer, ya que en nada se parecen, ni remotamente a las de otros ciclos históricos.

Es cierto que si los ciclos históricos nunca han sido realmente una idéntica repetición, un retorno a lo eternamente igual, y así por ejemplo la crisis renacentista tuvo unas características distintas a la de la Antigüedad — y así lo han visto Toynbee en su «A Study of History» y en «The World and the West», como también Werner Henneke en su obra «Formwandel und Probleme des Abendlandes»— la coyuntura actual respecto a las anteriores es de una evidente novedad.

Arnold Toynbee ha señalado un hecho importante en su ya citado libro «The World and the West»: al final de la Antigüedad Clásica, el mundo oriental hizo prisioneros a los que anteriormente la habían conquistado, esto es, a los griegos y romanos, convirtiéndolos a las nuevas religiones que dirigían sus mensajes a todas las almas humanas sin discriminar entre gobernantes y gobernados sometidos, o entre gregos, orientales y bárbaros; y se pregunta, en consecuencia, si no podría ocurrir en el comienzo de nuestra era el hecho de que

Occidente fuera conquistado por aquellos pueblos de otras partes del planeta, especialmente por los orientales asiáticos, que antes habían sido conquistados tan sólo por la técnica de Occidente.

Mas, por lo pronto, cabe preguntarse si realmente están esos pueblos asiáticos en condiciones de juventud necesarias, y son lo realmente capaces hoy día para ofrecer a Occidente una cultura y una religión y reconstruir esta civilización occidental que ha producido ella misma los productos y posibilidades que la llevan hacia su propia destrucción —aunque como dijimos anteriormente hay muchos síntomas de no querer reconocer esta evidente situación de crisis occidental—. Creemos que realmente no se presenta en el horizonte oriental, ni occidental, ningún pueblo lo suficientemente deslindado en este aspecto de conquistador de Occidente, y capaz de traerle una nueva revelación salvadora.

Para el otro historiador actual que hemos citado, esto es, para Werner Henneke nuestra situación actual es excepcional e incomparable, como nosotros lo entendemos también, y ya lo hemos expresado así anteriormente. Para este autor citado «una renovación de nuestra cultura no puede esperarse de nuevas religiones o razas, sino solamente de la superación del mundo de ideas que ha producido esta enorme catástrofe, y ante todo por consiguiente, de la victoria sobre el mundo intelectual del siglo XVIII». Con ello Henneke lo que considera necesario es la superación de toda la concepción racionalista-mecanicista si que también progresista del mundo burgués, sobre la cual aún está viviendo el mundo occidental hoy mismo, y también gran parte del mundo conquistado técnicamente de modo real, pero en cierta parte también subconscientemente por la concepción occidental.

Pero esta concepción del mundo se parece mucho a la que imperaba hacia el final del período clásico de la historia antigua. Es cierto que la concepción optimista e individualista de la Epoca Moderna ha utilizado, deformándolos, elementos cristianos y orientales, pero es perfectamente comprobable que los elementos de naturalismo, de progresismo y racionalismo le vinieron a la Epoca Moderna de la Antigüedad, cuya ideología hace suya el hombre del Renacimiento.

to, al decaer la ideología cristiana y la sociedad y economía que la sostenía a finales de la Edad Media, y es también cierto que el ideal de paraíso intramundano de la burguesía entonces naciente es algo también propio del pensamiento clásico. No es posible sin embargo igualar ambas concepciones, pues en medio de ellas está una serie tal de circunstancias y acontecimientos históricos que hacen imposible toda equiparación.

Tan sólo cierta semejanza de situación crítica pudiera hacer considerar a algunos —tal es el caso citado de Toynbee— la posibilidad de una solución semejante también. Ya hemos dicho la dificultad enorme existente, pues no aparece por ninguna parte del mundo un pueblo con una idea nueva y pura de renovación espiritual y moral, sino todo lo más —es el caso del comunismo— una solución asentada sobre una nueva forma de estructuración económica y técnica que se considera como panacea universal, pero que significa también la dependencia, y su limitación con ello, que el marxismo tiene como originado en la circunstancia burguesa liberal dominada por la economía, siendo sus supuestos de tipo ideológico idénticos a los de la burguesía: racionalismo, naturalismo, optimismo y progresismo hacia un paraíso intramundano de libertad individual inmanente.

Esta doctrina ocupa también un papel muy importante —a pesar de sus especiales características sociales, religiosas y estructurales distintas de las occidentales— en la mentalidad de grandes pueblos asiáticos y africanos, sujetos además a condiciones económicas que impulsan al éxito a estas doctrinas por lo que tienen de liberación esperanzada, y en lo cual reside ciertamente su valor, si que también en su sentido de la justicia, y no en su pretendida necesidad impuesta por la dialéctica histórica.

La situación, pues, se presenta oscura y confusa porque no obstante las nuevas circunstancias mundiales, el concepto vital del liberalismo burgués, en una u otra forma se mantiene aún con una firmeza extraordinaria debido esencialmente a una razón poderosísima: esta ideología surge, en el fondo, de una vena radicalmente importante y permanente en la naturaleza humana, y atiende concretamente a su

llamada. Es el aprecio y la inclinación a los bienes de este mundo, y la tendencia del hombre empecatado a positivizar sus propias creaciones y atributos de libertad, de razón. Responde al deseo humano de felicidad a lograr en este mundo, y al entendimiento de esta felicidad como el goce de bienes mundanos tales como el poder, el lujo y la carne, atrayentes desde que el mundo es mundo, para los hombres de todos los pueblos, todas las clases y todas las situaciones, y que es la consecuencia histórica de la caída original.

Las religiones que han enseñado el desprecio de lo intramundano, e incluso la religión divina del Cristianismo no han logrado a través de la historia que la humanidad, que los pueblos, que grandes grupos humanos hayan abandonado esta utopía de felicidad en la tierra y que constituye una auténtica autodefraudación. También la historia nos enseña que, una y otra vez, el final de este autoengaño de los hombres, ciclo tras ciclo, es el de catástrofes históricas y una fabulosa situación de angustia y desesperación. Y sin embargo, a pesar de estas enseñanzas de la historia, a pesar de las dos grandes guerras mundiales últimas, no existe actualmente un síntoma de desvalorización de esas concepciones optimistas y progresistas, como lo demuestra el prestigio mantenido de la ideología liberal-democrática burguesa por un lado, y por otro también el éxito de la otra ideología del mismo tipo de liberación progresista aquí en el mundo que es la del materialismo dialéctico en el campo filosófico, cuya manifestación política es el comunismo.

La situación actual es nueva y vieja a la vez. Es nueva desde el punto de vista histórico-social, en cuanto circunstancia histórica distinta del horizonte cerrado, de reducción del tamaño del mundo gracias a su conquista y a los adelantos técnicos; nueva en cuanto existe hoy un condicionamiento de todos los fenómenos de todo el globo terráqueo y una interferencia e interdependencia de todos ellos al haberse establecido por primera vez una Historia Mundial, frente a las antiguas historias locales o de civilizaciones y pueblos aislados o semi-aislados. Lo es también, en cuanto apenas cabe la esperanza de que surja en el horizonte un pueblo que dé soluciones a este tipo de civilización fundamentalmente

occidental que se ha impuesto al mundo, sobre todo porque ha aprovechado una circunstancia favorable en muchos aspectos, y porque ha llevado al mundo entero una idea y una actitud alagadora para los deseos intramundanos de goce material de la humanidad toda. Pero es vieja también en cuanto hoy, como siempre, el hombre se aferra con testarudez a una ideología y a un modo de vida que persigue — hoy hasta furiosamente — la felicidad y el goce en este mundo, mediante la posesión de bienes materiales, y que además y ahí está algo tremendamente trágico —, cree cada vez más firmemente que logrará conseguirla por ese camino.

Una nueva Revelación divina y un nuevo Evangelio no vendrán al mundo. No se ve, por otra parte, en el horizonte un cambio, ni remoto, de la concepción progresista intramundana desarrollada especialmente por el mundo burgués, especialmente en Occidente, pero trasladada en parte a Oriente también. Al revés parece acentuarse, aun después de las dos últimas catástrofes mundiales y de la tercera que está amenazando producirse apenas terminada la última.

En esta situación tan sólo una particular intervención eficaz de la gracia divina sobre masas importantes de hombres podría aclarar el panorama, ciertamente no muy alentador. Pero un error sostenido en los últimos tiempos, incluso por muchos de aquellos que por su creencia no debían mantenerlo, viene a oscurecer más la única fuente de luz que podría traer una renovación de la mentalidad ante la grave situación mundial. Este error consiste en la equiparación, en la identificación más bien, del Occidente con el Cristianismo. Es el error tremendo de ligar indisolublemente una verdad meta-mundana a una fase de la historia concreta de la humanidad en la tierra.

El error parte fundamentalmente de una particular hipersensibilidad occidentalista, es decir, de un considerar que Occidente es algo así como el eje único e insustituible de la historia del mundo a través de los siglos y que su importancia es incomparable con la de ninguna otra región del mundo ni fase de la historia universal, de las habidas y de las por haber que no se basen en un «occidentalismo», pretendiéndose con ello el centrar en una fase tan sólo de la

historia de la humanidad, una fase parcial en el tiempo y en el espacio, un valor absoluto, intemporal e inespacial.

Este error proviene también de la mentalidad progresista dieciochesca, especialmente francesa, continuada por la «Aufklärung» alemana y el idealismo alemán, y estructurada especialmente por Hegel en sus «Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal», y seguido luego por muchos autores entre ellos incluso muchos cristianos, (aunque esto último parezca inverosímil), uno de los cuales es el historiador germano que hemos citado anteriormente, Werner Henneke.

Para los que identifican Cristianismo con Occidente o lo ligan indisolublemente a Occidente, solamente hay un círculo cultural civilizado, el cristiano-occidental, que pueda ser contemplado *sub specie aeternitatis*, lo cual, aparte de ser anticristiano es profundamente antihistórico. Por ello, del renacimiento o renovación de este Occidente-cristiano hacen depender la solución de los problemas del mundo y el destino del universo entero (2). Otro pensadores aún acentúan más el centrar las esperanzas de salvación del mundo en una forma cultural fantasmagórica e inconcreta como es Europa, considerando que tan sólo de ella —de esta Europa, que precisamente, en virtud de sus tremendas equivocaciones ha hecho surgir de su seno las dos últimas catástrofes mundiales— puede salir la luz de una nueva era del mundo. Uno de estos «europeístas» de toda la vida era nuestro Ortega y Gasset, el cual dándose clara cuenta de la nueva situación de historia mundial del presente cuando decía: Durante la llamada «Edad Moderna», época en que se consolidan los Estados Nacionales, y que constituye el momento de la hegemonía europea, la Humanidad entra en un momento de unificación gigantesco, que en nuestros días ha llegado a su término insuperable; ya no hay trozos de Humanidad que vivan aparte. Mas, sin embargo, como buen europeísta y occidentalista, Or-

---

(2) Tenemos noticia, y aunque lo tenemos pedido no ha llegado aún a nuestras manos, de un libro que, en el mismo sentido que nosotros, ataca esta identificación absurda. Es la obra del jesuita alemán Klemens Brockmüller, «Christentum am Morgen des Atomzeitalters».

tega y Gassèt creía en Europa, en una Europa convertida, como él decía, en *ultranación*, como base del nuevo mundo por nacer. Pero de ninguna manera vemos nosotros en esta Europa de segunda post-guerra ningún impulso incitativo, ninguna bandera levantada para la realización de una empresa común por los pueblos europeos.

En realidad la civilización occidental como tal, es decir, el período que abarca desde la Antigüedad Clásica hasta nuestros días, en el ámbito en que se desarrolló y al que se extendió, realizó logros importantes para la Humanidad, pero no es posible por ello considerarla como la civilización por antonomasia, entre las habidas y las por haber. Es una fase más de la historia del mundo. Nada más y menos. Y ni sus logros culturales más eternos, ni menos que los de otros pueblos y civilizaciones, y, por otra parte, tampoco es posible presumir de occidentalismo puro como unos racistas cualquiera del pensamiento y de la cultura, pues muchas cosas debe el Occidente a Oriente, incluso nada menos que —como realidad histórica, aparte de su divinidad— el Cristianismo que de Oriente justamente vino a Occidente, y precisamente para señalarle un camino que no tenía nada que ver con las líneas directrices del occidentalismo nacionalista, naturalista e intramundano de las culturas clásicas.

De todas estas últimas reflexiones se pueden sacar una serie de consecuencias sobre la actual situación: Es cierto que las sucesivas civilizaciones y culturas han aportado diversas conquistas a la humanidad, incluso en sus direcciones equivocadas de intentar el sucedáneo de una felicidad humana, y hasta pudiera decirse que el permanente autoengaño de los hombres en este aspecto les ha ayudado mucho a la consecución del adelanto material y técnico, tal como ha ocurrido con la civilización occidental burguesa. Otra consecuencia es la evidente incapacidad de las religiones —también del Cristianismo— para lograr que grandes masas, grupos importantes de hombres, pueblos como tales se aparten de un modo radical y efectivo de esta consideración intramundana del fin humano como aspiración a la felicidad en este mundo mediante el bienestar material: el anhelo de libertad y de goce mundanos quedan en pie en la historia,

y hoy día se han acentuado a consecuencia de la civilización técnico-burguesa idealizadora de la libertad y de la adquisición ilimitada de bienes de goce.

Y si es evidente un progreso técnico, un progreso material, no lo es menos que la moralidad religiosa permanece estable —cuando no a veces retrocede en períodos críticos especialmente como el de hoy—. A pesar del progreso material y técnico indudable, la moralidad es poco más o menos estática, y el optimismo de los progresistas y racionalistas utopistas es en este aspecto precisamente eso: utopía.

¿Por qué ocurre esto? La razón es obvia. El hombre cuando es auténticamente tal, cuando se mantiene en su condición humana —no cuando las circunstancias materiales lo aplastan, lo alienan o enajenan— es libre, y es ante todo *potencia* humana, que se apoya en las posibilidades históricas dadas para «proyectarse» sobre y frente a las cosas y frente a esas posibilidades que la historia le da ya «tesaurizadas» —en expresión orteguiana—. Y si el hombre es potencia y recurso a posibilidades —como decía Zubiri— en el aspecto moral el hombre es fundamentalmente *potencia* tan sólo y por eso es eminentemente libre, el hombre es «proyecto», pero sobre todo, en consecuencia, «decisión» moral-religiosa. Pero el hombre como *potencia* es «cada individuo concreto en sí», jamás grupo, jamás agrupación social, o *histórica*. Es «cada hombre concreto» el *sujeto* de *decisión moral*.

De nada, pues, sirven en este caso de la decisión moral-religiosa hacia el bien o hacia el mal los logros históricos que *se le ofrecen dados* al hombre, pero sobre los cuales actúa *su potencia*, que *es suya*, y que especialmente *proyecta* sobre aquellas, *su propia* y radicalmente *personal decisión*.

El que el hombre permanezca siempre idéntico, estable, sin progreso acumulativo sobre las personalidades en este aspecto, es algo incontrovertible; el que el hombre permanezca igual a través de la historia como «potencia de decisión moral» es no sólo en hecho evidente sino que «moralmente» tiene necesariamente que ser así, pues si se diera la posibilidad de un progreso histórico acumulativo de la moralidad se daría inmediatamente la inconsecuencia moral de relativizar

la moralidad, de relativizar la conducta moral-religiosa de los hombres según las épocas, y así, a los hombres de la Antigüedad cabría exigirles menos responsabilidad que a los modernos, y mientras más avanzara la historia cabría exigir más responsabilidad moral en sí —no en las consecuencias— a los humanos. En ello reside también un punto de conexión con el hecho de que el Cristianismo no haya logrado de un modo histórico un auténtico progreso moral de cambio radical por grandes grupos humanos de actitud frente al concepto de felicidad y goce intramundano, y ello porque la decisión moral-religiosa es siempre una *decisión personal, de cada hombre*, y Cristo la propone a cada hombre en particular; Cristo da la batalla a la maldad y a la incredulidad en la conciencia de *cada hombre concreto*, independiente este fenómeno de la influencia de tipo comunitario que la Iglesia como cuerpo místico y solidaridad de méritos y deméritos tenga. La simple posibilidad de acumulación y progreso histórico en el aspecto moral-religioso, sería justamente la negación de la idea de moralidad como libre decisión en cada momento de la vida y de la biografía de cada hombre, el cual *ha de hacerse para el bien*, en cada momento de su vida del primero al último.

En este hecho se basa también un argumento esencial para la distinción entre Occidente y Cristianismo, y ello porque el Cristianismo —a pesar de su nacimiento en un momento de la historia, a pesar de desarrollarse en la historia— no es historia, ni es una civilización, ni una cultura, ni siquiera una norma moral, ni una teoría, ni una ley, ni una filosofía, sino una *actitud*, y una *aptitud* también, una *decisión radical personal*, esencialmente personal, de potencia individual concreta, de unirse personalmente a Cristo como Camino, Verdad y Vida que El mismo es.

Tan cierto, pues, como que no existe ni puede existir —*humanamente* hablando y *divinamente* considerando el sentido de la moralidad y su valor— un progreso, es el hecho de que sí existe un auténtico avance técnico y material, producido justamente en los últimos tiempos por la civilización técnico-burguesa que en la persecución de un paraíso mundano tan poco se preocupó de la unión personal en el

mundo y el trasmundo con la persona de Cristo. Y ese mismo anhelo de goce material y de progreso fué el que produjo esta nueva situación en que hoy el mundo se encuentra, de cerrar el horizonte y de empequeñecer al mundo por medio de la técnica, y convertirlo en un complicado complejo de interdependencias.

Y si existe un desequilibrio entre el avance técnico, entre el progreso material y la estabilidad moral —cuando no el retroceso de ésta— un desequilibrio existe también entre las nuevas condiciones o circunstancias técnico-espacio-temporales, y las formas de organización político-jurídicas de las sociedades y los pueblos, que provienen de condiciones y supuestos o «factores de realización» totalmente diversos de los actuales. Si el progreso técnico es de imposible detención, tampoco es posible evitar la limitación y reducción del espacio mundano y el cierre de horizontes que este adelanto técnico-material ha producido unificando el mundo.

Esta unificación técnico-material, con sus consecuencias de interdependencia y falta de libertad de expansión en todos los aspectos, es justamente la que hace, no solamente insuficiente, sino entorpecedor y desorganizante, angustioso e inoperante, el mantenimiento de las ideologías social-políticas basadas sobre los antiguos supuestos o «factores de realización» —infraestructura—, y también el mantenimiento de las formas político-jurídicas de los Estados-Nacionales soberanos hacia el interior pero sobre todo hacia el *exterior*.

Los Estados Nacionales, independientes y soberanos, que utilizan todavía conceptos de soberanía, de propiedad, de economía propios de antiguas situaciones sobre-pasadas, superadas, y además emplean en la defensa de esas sus antiguas posiciones y concepciones la técnica moderna, provocan situaciones —al enfrentarse con las nuevas realidades geográfico-técnicas, sociales, económicas que la nueva situación histórica ha producido— de una ineficacia, de una violencia, y muchas veces de una opresión e injusticia, difícilmente superables.

El intentar abordar la nueva situación con métodos de épocas superadas produce serios conflictos. Así, por ejemplo, riquezas efectivas y de fácil exportación en épocas «abiertas», constituyen a veces una fuente de perturbación de la

situación social-económica de algunos países. El desarrollo de la industria y la técnica, que debería lograr actualmente un mayor bienestar material de grandes masas humanas, por una serie de causas, entre las cuales se encuentran el dominio de los Estados Nacionales por grupos burgueses dominados aún por la directriz económica de adquisición ilimitada, junto al peligro de una nueva guerra total y de consecuencias gravísimas para *todo* el mundo sin posibilidad de escape; el miedo a esta guerra de estos mismos capitalistas que por otra parte la fomentan —nada hay que tema tanto el burgués apegado a los bienes materiales como la muerte—, la imposibilidad misma de operar y adquirir ganancias de grupos industriales por interferencias exteriores de tipo social, económico, etc., eliminan los beneficios del adelanto técnico industrial para la gran masa.

La progresiva disminución —debido especialmente a las nuevas circunstancias nacidas o acentuadas tras la última guerra mundial— de la *soberanía hacia el exterior*, que en el fondo, es una manifestación de la *libertad e independencia espacial* de los Estados que hoy se ha *cerrado* por haberse también cerrado los horizontes antiguamente abiertos, hace reaccionar a la política estatal hacia una actitud *totalitaria en el interior*. No es que el progreso técnico obligue a los Estados-Nacionales —como considera Francisco Ayala— a adoptar esta actitud totalitaria, sino más bien la progresiva disminución de la soberanía hacia el exterior, si que también disminución de la libertad, que el horizonte cerrado impone. Igual ocurre con el fenómeno de las economías dirigidas, que tras la última guerra mundial permanece y hasta se ha acentuado como política económica de la inmensa mayoría de los Estados, y que por muchos se considera como resabio de los tiempos de guerra o de los fascismos fenecidos y vencidos —consideración que, aparte de cómoda, es totalmente errónea, y que recuerda mucho el achacar a «turbios manejos marxistas» las críticas justas que se hacen a los regímenes estatales sometidos al capitalismo—. El que los Estados continúen controlando la economía se debe sin duda, a la nueva situación económico-política mundial de paso de régimen de espacio abierto a espacio cerrado e interdepen-

dencia. El que se abuse de ese control de la economía en beneficio de unos pocos, tomando aquellas condiciones nuevas como pretexto, es algo ya completamente distinto y que se debe únicamente a situaciones de fuerza en el interior de los Estados, pero aún los regímenes más liberales se han visto obligados por imposición de las circunstancias mundiales a utilizar procedimientos de control totalitarios en la economía y mantenerlos a ultranza.

Lo mismo que el hombre individual no puede hoy «escaparse», huir, a ningún lugar libre en el globo de la presión política, estatal o económica, y sin embargo hasta hace muy poco tiempo relativamente podía hacerlo, y viajar e instalarse libremente en cualquier lugar, los Estados hoy tampoco son libres, ni tienen posibilidad del ejercicio de la soberanía exterior que, en el fondo, suponía siempre un hecho: la existencia de espacios libres donde pudiera ejercitarse sin tocar de modo directo el ámbito de soberanía de otros Estados similares. Y esa presión que la nueva situación mundial ejerce sobre los Estados es ejercida a su vez por éstos sobre los súbditos.

Pero si desde el punto de vista de la soberanía y libertad de los Estados —de estos Estados que no pueden hoy siquiera por sí mismos organizarse interiormente a su manera, ni declarar la guerra ni concluir una paz, sino que están sometidos a controles superiores, no solamente de un derecho más o menos vigente como el de la Carta de la O. N. U. o el Pacto del Atlántico, sino sobre todo por presiones de hecho, éstas sí totalmente eficaces—; si desde el punto de vista de la libertad y soberanía de los individuos también, la nueva situación ha traído consecuencias negativas, esta nueva unidad y unificación y reducción técnica del mundo, esta disminución y cerrazón del espacio mundial y hasta del tiempo mundial, ha producido, sin duda, un «factor de realización» —como expresivamente denomina Max Scheler en su «Soziologie des Wissens» a los factores reales o de hecho—, una base fundamental hasta ahora ilograda e ilograble para la estructuración de una nueva forma de organización política que se vislumbra ya en sus pasos iniciales. Una forma

política nueva, que hasta ahora no tenía históricamente *posibilidades* de realizarse.

El paso de *historias locales o aisladas*, a través de la época de espacios abiertos, libres y conquistables por potencias sociales y políticas soberanas y poderosas, hasta una *historia mundial interdependiente*, es justamente lo que va a permitir el paso desde la forma política de los *Estados soberanos o Estados-Nacionales soberanos* a una *Organización Política Mundial*, la cual, aunque no lograda todavía, está hoy en condiciones de ser lograda, y ello es lo importante, que apenas hace cincuenta años o quizás menos era inexistente.

La unificación del mundo y su reducción a consecuencia de la técnica en nuestros días, es algo que hace totalmente inservibles tanto las ideologías liberales o de grupos aislados organizados liberal, o dictatorialmente pero aislados, e igualmente hace inservibles la organización política bajo la forma de Estados Nacionales o no, pero soberanos libres e independientes, los cuales no son más que la superestructura de una realidad de espacios libres por donde extender su soberanía exterior. Ideas liberales y Estados soberanos son radicalmente incompetentes para afrontar la nueva situación.

Sin embargo, hay grupos humanos de importancia y significación que se extrañan y se lamentan, e incluso intentan impedir esta ineludible realidad. Grupos económicos liberal-capitalistas, y grupos políticos impulsados por esos grupos primeramente citados, mantienen hoy con frecuencia la postura últimamente descrita. Pero lo curioso del caso es ver, como, por ejemplo, en el «Bulletin international des Sciences Sociales» de la UNESCO —quizás el organismo que esté en mejores condiciones de realizar una visión realista e imparcialmente científica de la situación— aparezcan hoy artículos manteniendo doctrinas nostálgicas de vueltas atrás. Así, Francisco Ayala —en su artículo «Liberté, sécurité et technologie moderne» (loc. cit., vol. II, núm. 3, Otoño 1950)— siente en el alma la destrucción de las Naciones, de los Estados-Nacionales, y que su desaparición pueda acentuar aún más la uniformidad que ya hace demasiado monótona la sociedad en que vivimos; lamentando que el hacer desaparecer a las Naciones sea tirar por la ventana los tesoros culturales

que ellas han producido y de los cuales son depositarias —lo cual, a nuestro entender, no es una consecuencia necesaria de esa desaparición, como no lo fué de la desaparición de Grecia y de Roma, cuyo legado permanece entre nosotros y con nosotros.

Pero incluso esa nostalgia reaccionaria llega a más en Francisco Ayala, el cual nos dice también en el citado artículo: «En el curso de los últimos cuarenta años sobre todo, los Estados se han arrogado un derecho de inspeccionar, inevitable puede ser, pero con seguridad abusivo, sobre ciertos sectores de la actividad humana que, a consecuencia del progreso técnico, han visto acrecer de manera considerable su importancia y su dominio. Hay que retirarles este derecho y volver otra vez, en lo esencial, y adaptándolo a la realidad presente, a la situación que existía en el siglo XIX, edad de oro de las nacionalidades, pero también una de las épocas más equilibradas y fecundas de la historia». Esto ha sido escrito por un profesor de hoy en una revista tan actual como la citada, y sobre lo cual el mejor comentario es el triste silencio.

Se quiera o no se quiera admitir, sin embargo, se desea o no volver a lo pasado —con un criterio romántico de que «cualquier tiempo pasado fué mejor»— lo cierto es que nos encontramos hoy al final de esa etapa de las formas políticas denominadas «Estados», y sin que consideremos tampoco que «nada fué como el presente» hay que admitir esa realidad y la imposibilidad de volver al pasado por la sencilla razón de que la historia nunca vuelve atrás, y —como decía Ortega y Gasset en «Historia como sistema»— el pasado sostiene nuestro hoy para que nos lancemos hacia el futuro, en vista del pasado, pero sin poder serlo ya otra vez.

Porque las viejas formas son ya inservibles se manifiestan hoy formas políticas de agrupaciones de Estados, no ya puramente por acuerdo voluntario, sino porque las circunstancias así lo exigen, al lado de agrupaciones de tipo económico. En el primer aspecto tenemos los dos grandes bloques regionales de Estados agrupados —incluso con pérdida de hecho de su soberanía— alrededor de los Estados Unidos de Norteamérica y de la Unión de Repúblicas Socialistas So-

viéticas; la agrupación del Pacto Atlántico no sólo de carácter defensivo, e igualmente los pactos del Pacífico y entre países asiático-africanos, o puramente asiáticos. En el segundo caso tenemos los pactos de «Benelux» y de la comunidad del carbón y del acero europea. Intentos menos logrados son los del Consejo de Europa, más de esperanza que de realidad, o el de apoyo mutuo ruso-chino, real pero con muchas reservas, pues en ambas grandes potencias se abriga todavía la esperanza de la soberanía única hacia el exterior.

Estas agrupaciones, no ya como hasta hoy apoyadas sobre intentos de logro de un contradictorio en sí mismo derecho «internacional», sino sobre acuciantes necesidades reales, son, sin duda alguna los preámbulos de una futura unificación política mundial, y si todavía hoy esas agrupaciones son en el mayor de los casos enemigas, lo son precisamente sobre la base del logro, por una de ellas tan sólo, de un dominio político mundial e incluso de una organización político-jurídica mundial bajo su mando o poder, sentido de imperialismo mundial que se inició ya en plena época de los Estados soberanos independientes, pero sin *posibilidades técnicas*, sin posibilidades materiales históricas de lograrse, mientras que hoy sí existen.

Es cierto sí que la historia humana es por esencia radicalmente abierta, está en perpetuo estado de nacimiento y de producción de nuevas posibilidades que pueden dar lugar a realidades nuevas imposibles de preveer, pero, al menos en sus líneas generales, es difícil que no se produzca en un futuro cada vez más inmediato una marcha cada vez más acelerada hacia una organización política mundial, de la cual presenciamos hoy las primeras escaramuzas.

Ahora bien, el gran problema que se plantea a la humanidad, a los hombres, en caso de lograrse la unificación político-jurídica mundial, está íntimamente conexo con el del indudable adelanto técnico-material y de capacidad organizadora del hombre de aquella forma política, y de un progreso rápido hacia ella y en el campo material, mas, por otro lado, la estabilidad moral, la situación idéntica del problema de la decisión moral-religiosa hacia el bien o hacia el

mal, que es propio y radicalmente personal, y ajeno por completo al adelanto técnico-histórico.

Una organización político-jurídica mundial tendría, sin duda, en sus manos enormes posibilidades de beneficio para toda la humanidad —que ya el genio de Dante Alighieri había en parte adelantado en su tratado «De Monarchia»—, como serían el de la eliminación de la carrera de armamentos y sostenimiento de grandes ejércitos en pie de guerra, que es una de las grandes ruinas de la humanidad, y, al existir una economía controlada unitariamente en todo el mundo y para todo él si que también encaminada hacia el consumo, y distribución máxima y rápida de los productos, con una tendencia al equilibrio y la compensación e intercambio mundial de los productos típicos de cada región, llevaría sin duda, con esta planificación, a un mayor bienestar general. Otras muchas ventajas podrían enumerarse, que nos alargarían este estudio, un poco hipotético hoy como realidad, pero indudables.

Pero también, por el contrario, una forma política única, un sólo poder y un sólo mando, un poder político único, a cuyo servicio estaría una fuerza policíaca prácticamente incontenible gracias al desarrollo de la técnica, tiene en contra el tremendo «handicap» del peligro indudable de convertirse en el más monstruoso de los despotismos que hayan conocido los siglos, por su posibilidad de extenderse con una fuerza aplastante a toda la humanidad, y sin posibilidad práctica de escapar a su dominio, salvando naturalmente la capacidad heroica que, en principio, todo hombre lleva consigo de resistir con la vida a la opresión tiránica.

Realmente el problema de estructuración, de autolimitación de esa posible y cercana en su establecimiento organización mundial, es el siguiente: ¿Cómo lograr que esa organización sea real y efectivamente una más perfecta forma de logro del bienestar, la paz y la justicia para todos los hombres, y no se convierta de hecho en una fabulosa maquinaria de despotismo y opresión de toda la humanidad en beneficio de unos pocos?

Si antes hablamos de las ventajas, la enorme desventaja de esta nueva forma política unificada mundialmente, y que se vislumbra ya en el horizonte del tiempo es justamente

la de que un poder mundial único técnicamente irresistible constituye un peligro sin precedentes para la libertad y la justicia en el mundo como hasta ahora no ha podido ni sospecharse, y podría parecerse mucho a una paz mortal.

Las consecuencias en ese momento —en esa época— de la decisión moral-religiosa del hombre o de los grupos de mando detentadores del poder mundial, hacia el bien o hacia el mal, sería de una importancia y gravedad como hasta esos días nunca hubieran pesado sobre hombre u hombres algunos en la historia. Y ello porque el avance técnico y material trae consigo una grave consecuencia sobre el hecho de la estabilidad moral-religiosa, y es la de exagerar las consecuencias concretas en la práctica —y de ahí la repercusión social de toda decisión personal, de la libertad personal para cada situación concreta— de la *decisión* hacia el bien o hacia el mal, porque de la misma manera que hoy y en adelante el hombre lleno de amor al prójimo y pleno de caridad y de sentido de justicia, tiene medios materiales enormes de realizar el bien y de eliminar miserias humanas, un criminal, o puramente un débil conducido por las circunstancias y por influencias extrañas, al mando de los medios técnicos actuales y venideros de opresión, de muerte y destrucción, es infinitamente más peligroso y temible que armado de los medios de hace tan sólo un siglo, y ello, sin que su decisión sea, como tal, ni mejor ni peor que la de hombres de épocas pasadas.

No sabemos hoy qué ocurrirá efectivamente al lograrse la unificación política mundial, pero la *situación defectiva* del hombre, capaz en virtud de su naturaleza defectiva de una maldad radical, presentan ante la mirada dirigida hacia el futuro el fantasma angustioso de una tiranía mundial hasta ahora desconocida en su extensión e intensidad.

Ante esta realidad ineludible —por muchas concepciones y utopías progresistas de los hombres que existan y crean en el adelanto material como medio de un logro de avance en la moralidad— nada nos puede presentar una visión mejor del mundo a consecuencia del progreso técnico-material y ante la posibilidad de una nueva forma político-jurídica de carácter único y total, porque en el fondo, siempre habrá hom-

bres dirigentes concretos —puede ser que un sólo hombre concreto— que se verán en los momentos claves, con su pavorosa libertad, ente la *decisión* moral-religiosa de inclinarse bien hacia sus impulsos puramente naturales *defectivos* de lujo, carne o poder que traerán al mundo entero la miseria, la opresión y la injusticia, o encaminarse hacia la Vida y la Verdad de la persona de Cristo, que, en la medida de la realidad limitada de este mundo, logrará para los hombres una vida mejor.

JOSE MARIA HERNANDEZ-RUBIO

CATEDRÁTICO DE DERECHO POLÍTICO  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## EL HISTORICISMO POLÍTICO DE BURKE

### LA ILUSTRACION Y LA HISTORIA

La filosofía de DESCARTES provocó una revolución en el modo de concebir los problemas del mundo, de la ciencia y de la vida. El centro de la problemática filosófica se desplazó del ser pensado al ser pensante: la Ontología cedió su lugar preferente a la Gnoseología. El método cartesiano inauguró una era individualista que rechazaba toda valoración basada en datos históricos.

Pero durante el Siglo XVIII se descubrió ya que el mundo de la realidad histórica —que acabaría desplazando al mundo abstracto de la razón—, no podía estudiarse desde una perspectiva racional-intelectualista. Durante la centuria anterior se otorgaba una primacía absoluta a las ciencias físicas de la naturaleza, regidas por las ideas *innatas* del espíritu (método racional). El dogmatismo era ilimitado: todo lo existente es concebible por la razón. El tiempo, en cambio, ofrecía una desconfianza absoluta. El Siglo XIX, contrariamente, imprimía una nueva dirección a la teoría del conocimiento, centrándolo en el mundo de la Historia: el Romanticismo considerará al *pasado* como uno de los valores más altos, llegando a idealizarlo e incluso a espiritualizarlo. El Siglo de las Luces refleja el período de transición entre aquellas dos épocas; es el crítico momento de paso del *racionalismo* al *historicismo*. En el Siglo XVIII se descubre el mundo histórico.

Fué DILTHEY uno de los primeros en valorar la importancia del factor histórico en el Siglo de las Luces, confirmada actualmente de un modo definitivo por CASSIRER y MEINECKE, entre otros. La visión antihistoricista de la Ilustración, ha podido afirmar LUKACS, es una leyenda reaccionaria: el historicismo se inicia en el 700.

La opinión generalizada por la ideología romántica, según la cual, el Siglo XVIII «es un siglo específicamente *ahistórico*, no es una concepción históricamente fundada ni fundable». Lo cierto es que todo el historicismo de los movimientos prerromántico y romántico tuvo sus raíces en la filosofía de la Ilustración, siendo indiscutible que, a pesar de sus distintos puntos de vista, tanto el pensamiento del Siglo XVIII con el del XIX se sienten vinculados y hondamente preocupados por el problema histórico «La lenta pero continua conquista del mundo histórico —leemos en CASSIRER— figura, en efecto, entre las grandes realizaciones de la época de las Luces. Esta, no sólo plantea nuevos problemas en este terreno, sino que introduce, además, métodos propios y peculiares del conocimiento histórico, que los tiempos posteriores no harán sino desarrollar». Según veremos en líneas sucesivas, la idea de la Historia que predominará en el Siglo XIX, se configura por primera vez en el último tercio del XVIII, gracias a la obra de HERDER, y encuentran fundamentación definitiva en la metafísica de HEGEL y en el empirismo de DARWIN, autores que reflejan el espíritu de la época, caracterizado fundamentalmente por la primacía absoluta del conocimiento histórico.

Resulta interesante la consideración del distinto modo de comprender el mundo histórico por parte de los pensadores de los siglos XVIII y XIX:

a) En primer lugar, durante la Ilustración, la Historia se concibe dentro de los límites de una *unidad* racionalista que no admite la fragmentación arbitraria entre la naturaleza y la historia, mientras que en el Siglo XIX se asiste a la superación de aquel racionalismo immanente mediante la confianza en un empirismo amplio y variado que ensancha considerablemente el horizonte y la investigación del mundo histórico. Esta fué la causa de que los románticos valo-

raran erróneamente la ideología de la Ilustración, considerándola desvinculada de todo elemento histórico.

b) En el Siglo XVIII se estudiaba la Historia con fines utilitarios; se la consideraba como «una experiencia anticipada», «una guía para la acción, una brújula que puede conducir hacia un mundo mejor». El Siglo XIX y concretamente el Romanticismo, ofreció, en cambio, una idealización y una veneración de la Historia: amaba el «pasado por el pasado» y no simplemente por la posibilidad de estructurar un nuevo orden social. Para el racionalismo del XVIII, la Historia fué un medio; para el Romanticismo, fué un fin.

c) Finalmente, y como nota fundamental y sintética que tipifica las distintas concepciones que de la Historia tuvieron los pensadores de la Ilustración y sus sucesores, merece destacarse la inversión de valores que se produjo: el período «ilustrado» partía de la supremacía del individuo abstracto, mientras que el Romanticismo coloca el centro de la especulación en la sociedad y en la Historia. De lo universal *abstracto* se pasa a lo universal *concreto*, de lo arquetípico a lo impulsivo, de lo individual a lo social. La idea de la Historia reflejó profundamente este cambio: la consideración de los valores históricos como elementos subordinados a la razón abstracta y a las disciplinas (Derecho, Moral, Religión...) *naturales*, consideradas como «guías más seguras que los monumentos antiguos», cedió ante la nueva estimación de la Historia como autoridad máxima. El Romanticismo se rebeló contra el formalismo lógico, contra la razón vacía, y afirmó el ser profundo, espiritual y sensible del hombre inmerso en el mundo histórico. «La Historia —escribe SOLARI— se convertía en elemento necesario de la especulación, y el criterio histórico elevado a criterio de verdad se hizo cada vez más incompatible con la interpretación racional e individual del Derecho y del Estado». La Escuela Histórica del Derecho incapacitó al hombre para crear la ley, el lenguaje, la autoridad y la religión. La actividad libre y consciente de los hombres no puede, por sí sola, producir las diversas manifestaciones de la cultura, cuyo origen debe centrarse en un principio superior que crea incons-

cientemente y de modo invisible desde el seno de la Historia: *el espíritu del pueblo*. Nos hallamos ciertamente ante un nuevo concepto tan abstracto, tan racional y tan utópico como aquellas ideas de los filósofos «ilustrados». La «Humanidad» es sustituida por el «*Volksgeist*», una y otro carecen de realidad, pero mientras la primera fué patrimonio del individualismo francés del XVIII, el segundo corresponde al organicismo romántico del embrionario nacionalismo alemán. El Romanticismo, pese a sus ambiciones realistas, no consiguió desembarazarse de los «*conceptos*».

## EL HISTORICISMO

La revalorización del factor histórico produjo uno de los movimientos intelectuales que más interpretaciones ha suscitado: el *historicismo*. La revolución que el Siglo XVIII operó en la idea de la Historia, que quedó consumada en la obra de HERDER, debe relacionarse con la confluencia de dos tendencias ideológicas que se desarrollaron en la Alemania de aquella época: el «*Aufklärung*» y el «*Sturm und Drang*». El primero tuvo como premisas básicas la primacía de la razón, el criticismo, el individualismo y el cosmopolitanismo; fué adoptado por LEIBNIZ, WOLFF y, sobre todo, por LESSING, a pesar de que en Alemania se consideró como un producto de importación procedente de Inglaterra y de Francia. El «*Sturm und Drang*» respondió al levantamiento del instinto y de la pasión frente a la razón, manifestándose como un *sentimiento típicamente germánico* que despreciaba todo lo extranjero. Los pensadores alemanes del Siglo XVIII heredaron esta ideología contradictoria, y de su asimilación surgió una nueva concepción de la vida, caracterizada por la importancia que concede a la *verdad histórica*. HERDER —el COPERNICO de la Historia— y GOETHE produjeron la magistral síntesis historicista que fundió íntimamente el *humanismo* del «*Aufklärung*» y el *nacionalismo* del «*Sturm und Drang*».

El historicismo adquirió plena madurez en Alemania haciendo irrupción en las obras de MOSER, HERDER y GOETHE, consideradas como «el suelo propicio para el desarrollo posterior de la idea». No hay que caer, sin embargo, en el error de adscribir el historicismo con exclusividad al pensamiento germánico: «Hay historicismo en Francia, en Alemania, en Inglaterra, en Italia... «La Revolución —escribe IMAZ— agotó las posibilidades imaginativas del intelectualismo dieciochesco y NAPOLEON sacudió la somnolencia de muchos pueblos europeos metiéndoles por los ojos la Historia Universal». Nos hallamos pues en presencia de un fenómeno general, de una protesta que irrumpe en todos los pueblos europeos, de «una de las revoluciones espirituales más grandes acaecidas en el pensar de los pueblos de Occidente» (MEINERKE).

a) *Acepciones del historicismo.*—De la ambigüedad del término *historicismo* se desprende la multitud de significaciones que le han sido atribuidas. Enumeremos las más importantes:

1) Se ha identificado el historicismo con un *método*. En este sentido, escribe SOLARI: «Con el nombre de historicismo se designa especialmente la revolución metodológica que se ha operado en las ciencias morales a principios del Siglo XX y en virtud del cual, estas ciencias, después de abandonar el método dogmático-cartesiano, buscaron su fundamento, no en postulados racionales sino en la realidad histórica críticamente verificada».

2) Además de ser un método, el historicismo es una *filosofía*: la filosofía que surge del «repudio de la *raison cartesiana* en favor de la Historia elevada a criterio de verdad» y que, en el Siglo XIX, se refleja en la consideración del desarrollo genético de los espíritus del hombre y de la colectividad como el primer problema de la Filosofía, después de haber reemplazado las categorías racionales abstractas por aquellas otras concretas del espacio y del tiempo. Los campeones de la filosofía historicista contemporánea fueron DILTHEY y CROCE. La concepción diltheyana del mundo y del hombre aparece condicionada radicalmente por la Historia, hasta el punto de considerar que el ser humano ca-

rece de naturaleza y que solamente tiene historia. La realidad de la vida humana se resume en un pasado, o, si se quiere, en una herencia que la Historia, metamorfoseada en Filosofía, tiene por misión reconstruir. BENEDETTO CROCE defendió el historicismo más radical: «para él, la Historia no constituye un departamento especial, sino la realidad íntegra». CROCE, a diferencia de sus precursores, nos ofreció una visión racional e idealista de la Historia (influenciado por la norma hegeliana de la racionalidad de lo real), estructurándola a base de *categorías absolutas y síntesis apriorísticas* de la experiencia.

3) FEDERICO MEINECKE sostiene que el historicismo es «la aplicación a la vida histórica de nuevos principios vitales descubiertos por el gran movimiento alemán que va desde LEIBNIZ hasta GOETHE». Estos principios se concretan en las ideas de *individualidad* y *evolución*. El historicismo se basa —según MEINECKE— en la consideración individualizadora de las fuerzas humanas (que sustituye a la generalizadora de la Ilustración), y en un concepto de evolución que, «además de las notas meramente biológicas y vegetales, reúne las notas de la espontaneidad espiritual de lo que evoluciona y su aptitud plástica para el cambio bajo la influencia de factores singulares, fundiendo así, de modo indisoluble, la libertad con la necesidad».

CARL SCHMITT, llegó a considerar al Romanticismo, extremando la nota individualista subrayada por MEINECKE, como una tendencia basada exclusivamente en el cultivo de la propia individualidad —*ocasionalismo subjetivo*— negándole toda vinculación a principios o creencias políticas determinadas.

4) También existe quien identifica absolutamente los términos historicismo y romanticismo. «Con una ecuación ideal —afirma BORGESE— romanticismo, en la especulación, equivale a historicismo». El pensamiento romántico, según la apótesis a que nos referimos, se caracteriza precisamente por una concepción de la Historia que se opone tanto al racionalismo de la Ilustración como al apriorismo kantiano.

5) Existe además la tendencia que reduce el historicismo a su aspecto jurídico-político, relacionándolo con la aspiración a afirmar la unidad espiritual y moral de los pue-

blos. HUGO y SAVIGNY fueron los creadores de la nueva doctrina jurídica historicista que opuso a la razón individual, «las energías ocultas e inconscientes de la Historia, cuyos procesos se desarrollan en forma ininterrumpida por una interior necesidad sustraídos a la acción reflexiva del individuo». La Escuela Histórica del Derecho realizó, como observa magistralmente SOLARI, la privatización de la teoría de Derecho público de BURKE, centrándolo todo su sistema en el concepto de «*Volksgeist*», forma determinada del «espíritu de la humanidad y del mundo» que sirve de origen y de fundamento al Derecho.

6) Por último, hemos de referirnos al llamado *historicismo científico*, cuyo propósito es el de descubrir leyes y establecer previsiones en el mundo histórico. Implica la existencia de fuerzas teleológicas que operan en la sociedad, y su punto de mira, no es el pasado, sino el futuro. Las diversas concepciones cíclicas y dialécticas de la evolución histórica (POLIBIO, VICO, HEGEL, MARX, etc.) en cuanto admiten la previsión, deben considerarse emparentadas con el historicismo científico, que tiene sus manifestaciones más importantes en los grandes sistemas de SPENGLER y TOYNBEE, basados en la existencia de culturas independientes que, como gigantescas formas de vida, tienen un principio y un fin.

b) *Origen del historicismo*.—MEINECKE vincula la génesis del historicismo a los siguientes elementos: la valoración del pasado, o sea, la atención prerromántica hacia los tiempos primitivos; el movimiento místico-pietista alemán; la nueva relación espiritual con el arte antiguo, y el renacimiento de la ideología platónico-neoplatónica. Estos cuatro hilos se trenzan íntimamente, con predominio del último, en el pensamiento de GOETHE.

Las dos ideas centrales que, según MEINECKE, integran la médula del historicismo —individualidad y evolución— tienen su origen en el renacer de la filosofía neoplatónica que se observa en las obras de SHAFTESBURY (1671-1713) y de LEIBNIZ (1646-1716). Consideremos separadamente el desarrollo de estas ideas:

1) *La individualidad*.—Sin liberarse del normativismo de la Ilustración, pero superándolo considerablemente, en las

doctrinas de SHAFTESBURY y de LEIBNIZ, se encuentra el primer reconocimiento del principio de la individualidad, a consecuencia de la valoración de la vida humana (microcosmos) como reflejo de la divina (macrocosmos). Tanto el moralista inglés como el filósofo de Leipzig supieron estimar el «genio» y la belleza inherente a las formas concretas e individuales de vida histórica.

El pensamiento francés de la Ilustración realizó también notables aportaciones en el campo histórico. En su «*Essay sur les mœurs et l'esprit des nations*» (1740) VOLTAIRE amplió considerablemente el horizonte de la Historia y despertó «el placer por las comparaciones, por la rebusca de analogías», sin que con ello consiguiera superar la pobreza espiritual de la filosofía mecanicista de la época. MONTESQUIEU, en cambio, fué mucho más allá: heredó de MAQUIAVELO el modo de pensar empírico-realista (ajeno totalmente al sistema de VOLTAIRE) y lo combinó con las aspiraciones racionalistas del *iusnaturalismo* imperante. Resulta ciertamente prematuro situar a MONTESQUIEU entre los precursores del método histórico-positivo —no se apartó de la casualidad mecánica de DESCARTES ni del proceso abstraccionista del racionalismo—, pero no se puede negar que «palpitaba en él hondamente la sensibilidad histórica, la complacencia en lo diverso e individual», con lo cual, «lanzó la investigación histórica por nuevos caminos, forzándola a ser más exigente en la fundamentación de los fenómenos individuales de la Historia, suponiendo que, en cada caso, les sirve de base un complejo de causas ramificadas, al punto que, lo aparentemente anómalo y perverso, cobra sentido en cuanto se penetra en sus causas» (MEINECKE).

Otro de los pioneros del pensamiento historicista que no se salen del área de la Ilustración fué el escocés DAVID HUME (1711-1776), el cual, sin abandonar las leyes generales de la razón, impresionado por la «*variety of mankind*» supo abandonar el campo cerrado de la Filosofía para buscar, en el campo abierto de la Historia, los principios universales de la naturaleza humana.

El prerromanticismo inglés influyó también en la nueva concepción del mundo histórico, pero fué JUSTUS MÖSER (1720-

1794) el primero que configuró la ideología historicista que perfeccionarían HERDER y GOETHE. En su monumental «*Historia de Osnabrück*» (1775) aborda MÖSER el estudio de la Historia con un nuevo método basado en la intuición empíricamente fundada (*impresiones totales*) que descubría grandes individualidades históricas, con sus estilos propios y sus matices diferenciales, reflejados en épocas y en pueblos, partiendo siempre de la observación de los hechos concretos, típicos, locales.

Llegamos finalmente a la gran figura del naciente historicismo: JUAN GODOFREDO VON HERDER (1744 - 1803). HERDER fué más un filósofo de la Historia que un historiador: en su boceto «*Auch eine Philosophie der Geschichte zur Bildung der Menschheit*» (1774) —considerado por STADELMANN como «el grandioso libro catastral del historicismo»— elabora las ideas de evolución y de individualidad de un modo acabado. Buscaba HERDER en la Historia el reflejo abigarrado de las infinitas manifestaciones del espíritu de la humanidad, y en su concepción general de la naturaleza, no sólo descubre la individualidad del individuo, sino también la de las potencias transindividuales, como las naciones y las épocas. En su libro «*Ideen zur Philosophie der Geschichte der Menschheit*» (1784-91) se propuso HERDER, con una postura más realista y secularizada que la de su juventud, realizar la síntesis magistral del concepto de nacionalidad (de factura individualista) y la idea ética de humanidad (vida cósmica del todo). Esta sería también la gran preocupación de GOETHE: «elevar lo individual a lo universal y hallar lo universal en la concreta expresión de lo individual». Análoga idea se expresa en la fórmula del gran historiador LEOPOLDO VON RANKE (1795-1886): «Todo es vida espiritual general e individual». Ciertamente todos los acontecimientos, todas las ideas y todos los *momentos* históricos son individuales, pero no lo es menos —sostiene RANKE— que todas las individualidades se funden y se integran en lo universal, que es la suprema individualidad, conservando en la misma la plenitud de sus derechos y de su personalidad.

2) *La evolución*.—Es el segundo de los conceptos fundamentales que, según MEINECKE, constituyen la esencia del

historicismo. Su origen —como el de la individualidad— se centra en la ideología neoplatónica de SHAFTESBURY, LEIBIZ y VICO, cuyo dinamismo pugna con el estático *iusnaturalismo*. El impulso espiritual y creador del primero de esos filósofos y la idea leibniziana de la evolución providencial e indefinida de la Historia constituyen los puntos de partida. Pero la sólida base inicial de la concepción historicista de la evolución se encuentra en el pensamiento —«surgido como el milagro de un imprevisto oasis»— de JUAN BAUTISTA VICO (1668-1744), el primer demolidor de las ideas cartesianas. Parte VICO de que, para descubrir la verdad, la razón no debe operar sobre el mundo humano o histórico. «En vez de *metafísica*, lo que hay que hacer es *meta-historia*». VICO tiene el mérito de haber penetrado e interpretado los hechos históricos, y descubierto en ellos el curso ideal de la humanidad. Como buen católico, creía que Dios rige el acontecer histórico infundiéndole un desarrollo cíclico, un «ritmo del devenir, del desaparecer y del resurgir» (*corsi e ricorsi*). Sus «*Principi di una Scienza nuova d'intorno alla comune natura delle nazioni*», se han considerado como el primer esbozo sistemático de una Filosofía de la Historia, con el propósito de «hallar un paralelismo entre el desarrollo de la mente humana y el de la mente común de las naciones».

El «*Eclaircissement*» realiza también notables aportaciones acerca de la idea de evolución: la *perfección racional* del desarrollo histórico de que nos habla VOLTAIRE; los *impulsos* (virtud, honor y temor) que, según MONTESQUIEU, operan mecánicamente sobre las formas políticas; la explicación objetiva que el mismo autor nos ofrece de los cambios sociales (por la acción del clima, el suelo... —la «*force de la chose*»—) así como el carácter político-utilitario con que estudia la Historia; las ideas de TURGOT y CONDORCET sobre el progreso, etc., son ejemplos notables.

HUME, en Inglaterra, al mostrar su desconfianza hacia el racionalismo y conceder valor a los impulsos irracionales del alma, descubrió también en el mundo histórico una evolución —progresiva o regresiva— cuyas fuerzas causales eran el Estado y la Religión. Pero HUME, vinculado todavía al mecanicismo, no supo descubrir la «animación interior de la vida

histórica» ni establecer la conexión orgánica que caracterizaría la obra de BURKE. También carecen de esta vitalidad las obras de FERGUSON (1723-1816), apoyadas en un empirismo sociológico y una concepción histórico-evolutiva de las instituciones sociales que obedece, no a la reflexión de los hombres, sino a los impulsos de la naturaleza.

En Alemania MÖSER perfila ya (como BURKE en Inglaterra) una visión orgánica de la sociedad, pero fué HERDER el creador del concepto de evolución adoptado por el historicismo del Siglo XIX. Inspirándose probablemente en el empirismo de MONTESQUIEU, construyó HERDER una Historia del mundo agrupando en una fantástica síntesis, el hombre, la naturaleza y el orden divino, integrados en un complejo organismo que atraviesa las diversas fases de la vida. En sus primeras obras, ya se anticipó HERDER a la dialéctica hegeliana, afirmando que «la evolución histórica parece interrumpirse en hostiles oposiciones para, en realidad, continuar indefinidamente». La idea de *destino* —evolución tanto biológica como teológico-trascendente— constituye uno de los pilares del sistema de HERDER. En la obra de su madurez agrandó el campo de la investigación histórica y elaboró las clásicas ideas del *espíritu genético* y del *carácter* de los pueblos, anticipándose al «*Volksgeist*» de los románticos, de HEGEL y del Nacional-socialismo. «La fuerza genética —escribió HERDER— es la madre de todas las formaciones sobre la tierra, con la cual, los factores naturales favorables o adversos, sólo coadyuvan».

Llegamos finalmente a la concepción goethiana del eterno devenir de la naturaleza, basado en una transformación constante que va manifestando todas las posibilidades cuyo germen existe originariamente en el seno de la propia naturaleza. La humanidad está sujeta a un proceso, a una superación («*Steigerung*») gradual y regular que constituye una verdadera evolución (no revolución).

## HISTORICIDAD DE LOS VALORES POLITICOS

Observa HAYEK en la introducción a un reciente libro que «la opinión política siempre se manifiesta y se manifestará íntimamente vinculada a las ideas vigentes sobre los hechos históricos. De la experiencia del pasado —añade— surgen efectivamente nuestras preferencias entre las diversas instituciones y tendencias políticas, análogamente a como nuestras vivencias políticas actuales repercuten, deformándolo, en nuestra interpretación del pasado». Política e Historia son disciplinas que se integran mutuamente: ni la primera se basa en una serie de principios abstractos ajenos a la vida real, ni la segunda se limita a coleccionar hechos existenciales desprovistos de toda relación de causalidad. Ambas ciencias se refieren a la faceta dinámica de la vida humana.

La pretensión de separar las imágenes de los conceptos, conduce siempre a un error: «conceptos sin intuiciones —decía KANT— son vacíos, intuiciones sin conceptos son ciegas». Pero cuando las imágenes y los conceptos afectan a la política, o, en general, a la vida social del hombre, aquella separación resulta todavía más incomprensible. ROUSSEAU se contradice a sí mismo cuando, al principio de su «*Discours sur l'inégalité*» manifiesta el deseo de dejar de lado los hechos; pues fueron precisamente los hechos los que impulsaron al filósofo ginebrino a descubrir un plan racionalizado de salvación. Resulta también erróneo creer que el pensamiento político utópico supone una evasión de la realidad: «una obra de estricta imaginación que se aleja del presente sin encerrar tácita o expresamente una crítica de él, no es una utopía». La política —utópica o no— no es indiferente a lo real. Ni PLATON en su «*República*» —cuyo realismo debe ser afirmado a toda costa si no se quiere perturbar erróneamente la realidad histórica griega—, ni TOMAS MORO en su «*Utopía*» —dura crítica de régimen absolutista inglés—, se evadieron del campo de la problemática política, práctica y real.

La íntima relación entre la Política y la Historia es paralela a la que se da entre las teorías elaboradas en una época determinada y las instituciones reales existentes en la

misma época. En el curso de la Historia se integra constantemente lo ideal con lo real. El hecho y la idea, el ser y el deber ser, la realidad y la norma, no se dan aisladamente ni en la Historia ni en la Política.

Afirmada ya la estrecha relación entre lo histórico y lo político, surge la cuestión fundamental de averiguar si la Política es o no una ciencia histórica. «En la actualidad —afirmaba HELLER— es ya una verdad generalmente aceptada la del condicionamiento histórico social de nuestros conceptos y normas políticos». Pero él es el propio HELLER quien tuvo interés en demostrar que la Teoría del Estado no es una ciencia histórica. Para ello realizó el profesor alemán una sutil distinción entre ciencias de *estructuras* y ciencias *históricas*. Colocados en un terreno sumamente práctico creemos innecesario abordar el problema que se planteó HELLER. Consideramos que la Política no es sólo Historia, pero subrayamos una vez más la *historicidad* de los valores políticos, que son valores vitales y, en consecuencia, históricamente variables. Piénsese por ejemplo en la diversidad de materias sociales y en las transformaciones de éstos; en las necesidades concretas de cada momento histórico; en el aleccionamiento que nos suministra la experiencia práctica; etc., y fácil será darse cuenta de que todo ello debe ser contemplado desde la perspectiva propia de cada situación concreta y en el cuadro racional de la evolución histórica.

Pocos políticos han subrayado la importancia de la experiencia histórica en las tareas de gobierno como BURKE, quien considera el criterio histórico como el criterio político verdadero. La Historia, para BURKE, tiene un valor práctico, utilitario y educativo: es la «*magistra vitae*» capaz de formar una sana conciencia política. Así entendió BURKE la Historia: «como un hábito y no como un precepto, como un ejercicio para fortalecer la imaginación y no como un repertorio de casos y precedentes para el jurista».

## CARACTERES DE LAS CIENCIAS POLITICAS

Acláranos los extremos precedentes, nos corresponde considerar las características fundamentales de la actividad política entre las que destacan: su carácter global, su relatividad y su realismo.

a) La Política debe concebirse como una disciplina *global*, que puede afectar a todos los problemas que la convivencia humana plantea. Su dificultad mayor estriba precisamente en la necesidad de ordenar y fundir los términos que la unilateralidad de visión tiende a separar.

De este carácter total se desprende la extremada *complejidad y dificultad* de los problemas políticos. Para poder aplicar principios simples a la Política —decía BURKE— sería necesario «hacer una revolución en la naturaleza humana y dar una nueva constitución a la mente del hombre». La Política no sólo refleja los razonamientos humanos, sino la naturaleza humana (de la que la razón es sólo una parte).

«Los legisladores que modelaban las antiguas repúblicas —afirmaba BURKE— sabían que su tarea era demasiado ardua para realizarla sin más aparato que la metafísica de un bachiller y las matemáticas y la aritmética de un aduanero. Tenían que tratar con hombres, y se creyeron obligados a estudiar la naturaleza humana. Tenían que habérselas con ciudadanos, y se creyeron obligados a estudiar los efectos de aquellos hábitos que proceden de las circunstancias de la vida social. Les parecía que esta segunda naturaleza, obrando sobre la primera, produciría nuevas combinaciones, y de aquí nacerían grandes diferencias entre los hombres según su nacimiento, su educación, su profesión, su edad, su residencia en la ciudad o en el campo, los diferentes medios que tenían de adquirir y conservar la propiedad... y, en general, todo lo que, por así decirlo, los dividía en diferentes especies».

Las tareas de gobierno —entendido éste como un «instrumento del ingenio humano para la satisfacción de las necesidades humanas»— son extraordinariamente complejas, y esta complejidad tiene sus raíces, no sólo en la nota de totalidad o globalidad que acabamos de considerar, sino tam-

bién en el *relativismo* que, desde MAQUIAVELO, se ha venido considerando por muchos estadistas, como la característica fundamental de los problemas políticos.

b) En Política es necesario desistir de la búsqueda de lo absoluta y permanentemente mejor. Son las circunstancias concretas de lugar y de tiempo las que guían al hombre de Estado para hallar lo relativamente mejor un momento dado. Las normas políticas no son de semejanzas, sino de reacciones. Son relativas. «La razón política es puro cálculo: suma, resta, multiplica y divide moralmente verdaderas cantidades morales y no metafísicas o matemáticas». Los principios políticos admiten excepciones y exigen modificaciones que son descubiertas por la prudencia —primera virtud política— y no por la lógica. En Política no cabe lo estable ni lo absoluto: «No se pueden establecer líneas tajantes de sabiduría política; es ésta una materia que no es susceptible de definición exacta, pero aunque tampoco hay hombre capaz de trazar una línea divisoria entre el día y la noche, la luz y la oscuridad son, en conjunto, de posible apreciación». Los principios políticos —para BURKE— no encierran criterios de verdad o falsedad, sino de bondad o maldad: «aquellos cuyos resultados pueden ser peligrosos, son políticamente falsos; los que producen un resultado bueno, políticamente verdaderos».

## POLITICA Y REALIDAD

Las modernas doctrinas políticas han abordado el tema de la justificación del Estado desde dos posiciones opuestas. Por un lado, la tendencia *normativista* concibe el Estado en función del orden jurídico (Estado de Derecho); por otro, el *decisionismo* entiende que tanto la Política como el Derecho están condicionados por el poder absoluto de los gobernantes. Una y otra tendencia pecan por extremistas: ni la norma ni la voluntad de los gobernantes pueden, por sí solas, determinar la actividad política. Es precisamente la *realidad social* el

elemento que dota a la norma de un contenido adecuado y que proporciona las bases sobre las que debe asentarse el poder.

La subordinación de la Política al Derecho supone el absurdo de vincular el *ser* al *deber ser*, lo necesario a lo contingente. Política y Derecho, no obstante su inseparabilidad, reflejan dos realidades distintas. El Derecho responde a una concepción estática: es el ordenamiento, en un momento dado, de la realidad social. Pero este ordenamiento se halla sujeto constantemente a un proceso de interpretación y asimilación, a un flujo constante que constituye la esencia de la Política. Lo político aspira naturalmente a convertirse en Derecho, plasmándose en el precepto sin vida de una norma; pero lo jurídico se moviliza y evoluciona gracias a la Política. Sin Derecho, la Política no podría actuar; sin Política, el Derecho no podría evolucionar. El Derecho consiste en normas prácticas que se tornasolan a merced de la actividad política que, glosando la vida real, impulsa y modifica la ordenación de la sociedad. Es la Política el instrumento que realiza el Derecho, persiguiéndolo como a su propia sombra para, al fin, quedar presa, inmovilizada, —*despolitizada*— en el caparazón de la norma. Actúa como una fuerza oculta que informa al futuro cuando se convierte en presente y que se consume con su propia muerte.

De las anteriores consideraciones se desprende el distinto tratamiento que reclaman los problemas jurídicos y los políticos. La sabiduría del jurista es de leyes, y su método, la lógica deductiva; la del político, es de realidades, y su método, la lógica *vital* (observación e intuición). Denuncia BURKE el grave error que supone considerar los problemas políticos como cuestiones jurídicas: «no se trata —afirma— de que un jurista me diga qué puedo hacer, sino de lo que la humanidad, la razón y la justicia me digan qué debo hacer». El jurista debe ser un hombre de estudio que posea conocimientos técnicos sobre un material ya elaborado. El político, en cambio requiere dotes muy distintas. Las fundamentales son las que enumeramos seguidamente, ilustrándolas con párrafos de BURKE:

a) *La oportunidad*.—En toda cuestión política «es la

elección del momento lo que hace la medida útil o inútil, nociva o conveniente.

b) *El conocimiento de la naturaleza humana.*—«Los políticos orientales nunca hacen nada sin consultar a los astrólogos acerca del momento propicio... Los políticos más científicos escogen también el momento más oportuno; pero lo encuentran, no en las conjunciones y oposiciones de los planetas, sino en la conjunciones y oposiciones de los hombres y de las cosas: éstos constituyen su almanaque».

c) *La prudencia.*—BURKE atribuye a la prudencia el rango de virtud política fundamental. «Constituid el gobierno como os parezca; la parte infinitamente mayor de él tiene que depender necesariamente del ejercicio de los poderes que se dejan confiados a la prudencia, a la honestidad de los miembros del Estado. Incluso todo el poder y eficacia de las leyes depende de ellos».

d) *La previsión.*—El político tiene que adivinar las consecuencias de los actos que va a realizar, necesita dotes de videncia a través de la opacidad de los cuerpos. «Las cosas son verdaderas o falsas, moralmente hablando, según la relación y conexión que guardan entre sí; el importante problema de determinar lo que es políticamente verdadero se resuelve teniendo en cuenta los efectos. La función inmediata de la inteligencia estriba en considerar las consecuencias de los actos que realizamos».

e) *La sensibilidad.*—Anticipándose al pensamiento romántico, sostuvo BURKE que «el verdadero legislador debe tener el corazón lleno de sensibilidad, debe amar y respetar a sus semejantes y desconfiar de sí mismo».

f) *Visión práctica de las cosas.*—Recuerda BURKE como CICERON ridiculizaba a CATON por su modo de actuar según las paradojas de escuela «en que ejercitaban su ingenio los estudiantes primerizos», y tipifica del siguiente modo la actividad del buen político: «Un hombre de Estado —dice— difiere de un Profesor de Universidad: el segundo tiene sólo una visión general de la sociedad; el primero, el hombre de Estado, debe combinar con esas ideas generales un gran número de circunstancias que ha de tener en consideración. Las circunstancias son infinitas, se combinan indefinida-

mente, son variables y transitorias. El que no las toma en consideración no se equivoca, pero es un fanático metafísico. Un hombre de Estado, sin olvidar nunca los principios verdaderos, debe guiarse por las circunstancias; y si juzga en oposición con las exigencias del momento, puede arruinar su país para siempre».

Las notas que acabamos de enumerar reflejan perfectamente las exigencias reales de la actividad política. El poder político se construye sobre los cimientos de la *so-**siedad* entendida como una estructura real. Las bases de este poder no son, en consecuencia, ni abstractas ni arbitrarias. La estructura política es una estructura real: «son las circunstancias, esas circunstancias que algunos caballeros pasan por alto, las que, en realidad, dan a todo principio político su matiz peculiar y su particular efecto; son las circunstancias las que hacen a los sistemas políticos benéficos o dañinos para la humanidad». Hay en toda la obra de BURKE «un esfuerzo para conseguir una visión realista de los problemas, que se manifiesta en su continuo desdén por las concepciones teóricas sin contacto con la realidad».

Muchos de los tratadistas políticos modernos han subrayado el carácter realista de la problemática política: es realista DUGUIT cuando relaciona el concepto de Estado con la fuerza material que realiza la «regla de derecho» objetiva; los es también HAURIOU cuando elabora su teoría de la *institución* («idea práctica que se realiza y perdura en un medio social»); lo es LA BIGNE DE VILLENEUVE cuando, subtitulando su obra «*Essai d'une théorie realiste de Droit Politique*», afirma que «la Teoría del Estado debe tomar como base indispensable la observación de las realidades, y admitir como fundamento primero las necesidades político-sociales que deben ser satisfechas por el Estado». Los ingleses reconocen unánimemente la característica que comentamos, y entre los alemanes, merece especial consideración la teoría de la *organización* de HERMANN HELLER, con su concepción de la Teoría del Estado como una típica Ciencia de la *realidad* cuyo objeto es una forma de vida humana social («vida en forma y forma de vida»): «La Teoría del Estado —escribió HELLER— es, en todos sus aspectos, una teoría sociológica de

la realidad que, considerando al Estado como una formación real histórica, se propone comprenderlo y explicarlo causalmente mediante la interpretación de la conexión de actividad histórico social».

Este *realismo* político se traduce necesariamente en la consideración de los problemas desde un punto de vista *práctico*.

«Siendo la Ciencia de gobernar por sí misma de una naturaleza tan práctica —leemos en BURKE—, y teniendo que resolver problemas de índole práctica; siendo una materia que requiere experiencia superior a la que puede obtener cualquier persona en el transcurso de su vida, sean cualesquiera su sagacidad y poder de observación, es indudable que sólo con infinitas precauciones se podría uno aventurar a destrozarse un edificio que durante siglos ha cumplido de manera conveniente los fines generales de una sociedad; o a volver a edificar este edificio sin tener ante los ojos modelos y ejemplos de probada utilidad».

Las cuestiones que preocupan a BURKE eran las que se planteaban a diario en la Cámara de los Comunes. Nunca fué un utopista: en todo momento se movió por una veneración hacia Inglaterra (como la de HEGEL por Prusia) y jamás se entregó ni al pretérito ni al futuro. Es inútil catalogar a BURKE dentro de una escuela filosófica: la teoría política, para él, no es más que una generalización de los datos de la experiencia, que unas veces aconsejan una decisión, y otras, en cambio, parecen inclinarse por la contraria. Como actividad práctica, la Política encuentra su guía fundamental en los hechos concretos, reales e históricos de la sociedad. De ahí la importancia de la costumbre. Incluso las propias leyes dependen, en gran medida, de los hábitos y las costumbres; éstas son las que «dan forma y color a nuestras vidas». En la formación de las costumbres no intervienen los órganos de gobierno, sino que surge espontánea y colectivamente de los miembros de la sociedad y, a su vez, dibujan la personalidad del pueblo que las engendra: «Cada edad tiene sus costumbres, y su política, depende de ellas».

## VALOR DE LA TEORIA

Del realismo de BURKE no se puede deducir la renuncia a todo conocimiento teórico. La teoría tiene, para el gran estadista irlandés, un valor indiscutible, y la razón —aunque no ostente la primacía entre las facultades humanas—, tiene una importancia trascendental. Pero cuando la teoría no guarda relación alguna con los objetivos prácticos inmediatos, entonces aquélla resulta sospechosa. Su misión estriba en descubrir los fines que la política debe realizar.

«No desacredito la teoría ni la especulación: no, porque eso sería desacreditar la razón misma. No; cuando hablo en contra de la teoría, me refiero siempre a una teoría débil, ferrónea, falaz, infundada o imperfecta; y uno de los medios de descubrir si una teoría es falsa, es compararla con la práctica. La verdadera piedra de toque de todas las teorías relativas al hombre y a los asuntos humanos es ésta: ¿se acomoda en general a su naturaleza? ¿se acomoda a su naturaleza modificada por sus hábitos?».

En estas palabras de BURKE se descubre una nueva concepción de la naturaleza humana y de la naturaleza en general. Durante la Edad Media, el mundo de la naturaleza —opuesto al de la gracia— se concebía como una región del saber en la que el conocimiento humano actuaba autónomamente, desvinculado de toda relación sobrenatural. Con el Renacimiento se elabora ya una nueva idea de naturaleza —justificada por la filosofía del Siglo XVII— que se caracteriza por la nueva «relación que se establece entre sensibilidad y entendimiento, entre experiencia y pensamiento, entre *mundus sensibilis* y *mundos intelligibilis*». Ambos extremos coincidían plenamente: el empirismo de DESCARTES identificaba la naturaleza con nuestras sensaciones, y su racionalismo, la equiparaba a nuestro intelecto.

BURKE negó la validez de la ecuación *naturaleza=razón*. La naturaleza no conoce la razón; existe fuera de ella. Lo natural —para BURKE— aparece, no como lo que descubre la razón; sino como «el resultado de un largo desarrollo histórico, de

un largo hábito; dicho de otra manera, naturaleza es igual a Historia, a experiencia histórica, a hábito creado por la Historia». Y lo político, no puede chocar con la naturaleza, con la Historia. Para operar sobre la misma, debe obedecerla. Puede, en cambio, chocar con la razón.

La ideología de BURKE ha de considerarse como el puente de unión entre dos grandes sistemas culturales sucesivos y contrapuestos: la Ilustración y el Romanticismo. Combate el primero sin librarse de sus garras y se anticipa al segundo sin aprisionarse en sus redes.

La Ilustración engendró las ideas que habrían de combatirla. ROUSSEAU, uno de sus militantes, la atacaría inconscientemente con su sentimentalismo aconchado. BURKE, el revolucionario de la contrarrevolución, la combatiría conscientemente desde varios puntos de vista: inició su labor con una sátira contra la tesis ilustrada de BOLINGBROKE («*Vindication of Natural Society*») y la prosiguió durante toda su vida con un criterio histórico-realista que reflejaba su connatural odio hacia lo abstracto y hacia aquel espíritu *iusnaturalista* regido «por el intento de medir las cosas por una razón que se figura intemporal y que, sin embargo, se halla encerrada en el limitado horizonte de un presente».

Odio hacia lo abstracto, dijimos. La metafísica es incompetente para solucionar los problemas políticos: «ningún hombre *racional* se gobierna a sí mismo mediante principios abstractos y universales». La cosa más falaz que hay en Política «es la demostración geométrica».

«La ciencia de construir una comunidad, renovarla o reformarla no es susceptible, como no lo es ninguna otra ciencia experimental, de un tratamiento *a priori*. Una corta experiencia no es bastante para instruirse en esta ciencia práctica, porque los verdaderos efectos de causas espirituales no son siempre inmediatos. Frecuentemente sucede que lo que en principio es dañoso produzca, a la larga, excelentes resultados; y también puede darse el caso de que la excelencia se deba a los malos efectos anteriormente producidos. Lo contrario también se produce: sucede con frecuencia que sistemas muy pausibles, que habían empezado por obrar de un modo satisfactorio tengan a menudo lamentables y vergonzosos finales. Hay con fre-

cuencia en los Estados oscuras y latentes causas, causas que, a primera vista parecen de poca monta y de las que depende, de modo muy esencial, una gran parte de la prosperidad o de las desgracias públicas».

Las consecuencias que resultan del empleo político de generalizaciones teóricas, son desastrosas por necesidad. Para confirmar este principio acudía BURKE al ejemplo de la Asamblea Nacional francesa, compuesta de individuos «que deliberan entre los tumultuosos gritos de una multitud de hombres feroces y mujeres perdidas, que, según lo que su fantasía insolente les dicta, los dirigen, controlan, aplauden o silban». Las palabras que BURKE dirigió a la Asamblea francesa fueron violentas y apasionadas.

Prescindiendo de todos los antecedentes que la realidad y la experiencia ofrecían, los políticos franceses se propusieron estructurar todo el sistema político sobre tres bases racionales: una geométrica (de territorio), otra aritmética (de población) y una tercera financiera (de contribución).

Los revolucionarios «desprecian la experiencia considerándola sabiduría de analfabetos; y para final, han cavado una mina que hará saltar con una gran explosión todos los ejemplos de la antigüedad, todos los precedentes, cartas y actos del Parlamento. Tienen los **Derechos del Hombre**. Contra ellos no hay prescripción. No admifen ni el genio ni el compromiso. Nada vale ante ellos salvo el fraude y la injusticia... Las objeciones que estos teorizantes hacen a las formas de gobierno que no se avienen con sus teorías, valen igual contra un antiguo y benéfico gobierno que contra la tiranía más violenta o la usurpación más reciente».

Estas ideas llevaron a BURKE a lanzar una de la profecías más intuitivas que se conocen en la historia del pensamiento político: en 1790, mucho antes del Terror y del Bonapartismo, pronosticó la destrucción de todas las instituciones tradicionales de Francia, como consecuencia del gobierno despótico de la Asamblea. El dominio absoluto de los más, degenera en el dominio absoluto de uno sólo.

## VALOR DE LA EXPERIENCIA

La experiencia histórica es el principio que informa la Política. En ella se descubre la premisa básica de toda investigación relativa a las tareas de gobierno. Tanto la naturaleza como la humanidad obedecen a normas superiores a las que pudiera formular la razón y que sólo la Historia puede descubrir. El político, con su doble misión de curar las enfermedades del Estado y de regenerar las constituciones, debe dar pruebas desusadas de sabiduría, y si no quiere estructurar ningún «gobierno de papel» ha de apelar necesariamente a la «experiencia».

«Las viejas instituciones son juzgadas por sus efectos. Si el pueblo es dichoso, unido, rico y poderoso, esto nos basta. Concluimos que las instituciones son buenas cuando producen bienes. En las instituciones antiguas se han establecido diversos correctivos para las posibles aberraciones teóricas. No hay duda de que son el resultado de la necesidad y de las conveniencias; de acuerdo con ellas se hacen las teorías, y no al contrario. A menudo ocurre que las viejas constituciones cumplen sus fines aunque los medios que empleen no estén completamente de acuerdo con el proyecto original; los medios que la experiencia enseña pueden servir mejor para los fines políticos que los que se habían establecido en el plano original».

La importancia de la Historia es trascendental. En ella queda constancia de lo acontecido; de los efectos producidos por causas que pueden repetirse, si no exactamente, al menos de modo semejante. En la Historia «vemos un ingente cuadro de acontecimientos y actos, de figuras infinitamente diversas de pueblos, estados e individuos, en incesante sucesión». Los hechos —felices o desgraciados— que la Historia acumula sin cesar constituyen un campo de experimentación para el político, incapaz de ser valorado: en él puede observar la desproporción que a menudo se da entre las causas y los efectos y aprender los peligros que encierra el mundo de la Política.

La Historia, en su triple misión de descubrir (historiografía), explicar (historiología) y valorar (historiosofía)

al hombre de Estado. Pero en ella no es posible encontrar la verdad en sí, sino solamente el camino —método— que nos puede llevar a ella. El propio BURKE advirtió los peligros que encierra una estimación errónea de la realidad histórica:

«No sacamos de la Historia las lecciones morales que tendríamos que sacar. Al contrario, por usar de ella sin ningún cuidado, ha viciado nuestros espíritus y corrompido nuestra felicidad, de modo que aunque la Historia es un gran libro abierto para instruirnos de los pasados errores y males de la Humanidad y obtener de ellos los materiales para una sabiduría futura, puede ser escuela de perversión y servir de arsenal que nutra de armas ofensivas y defensivas a los distintos partidos de la Iglesia y el Estado y que dé los medios de perpetuar los odios o reanimar las disenciones o animosidades e incluso incrementar el fuego de las discordias civiles. La Historia, en efecto, está compuesta, en su mayor parte, del relato de las desgracias atraídas sobre el mundo por el orgullo, la ambición, la avaricia, la venganza, las pasiones, las sediciones, la hipocresía, el celo desordenado y el conjunto de los apetitos desatados que sacuden la sociedad, con

—las mismas furiosas tempestades que agitan

—la vida privada y hacen amarga la existencia.

Estos vicios son las **causas** de tales tempestades. La religión, la moral, las leyes, las prerrogativas, los privilegios, las libertades del hombre sólo son los **prefectos**».

No se aparta BURKE del realismo político iniciado por ARISTOTELES —en su estudio de las constituciones positivas—, en cuyas filas militaron también MAQUIAVELO, BODINO y HUME, por citar sólo a tres de los más significados representantes de aquel empirismo. Combatió BURKE duramente a aquellos pensadores «que construyen sus sistemas sobre principios dogmáticamente aceptados como evidentes y seguros y que, si hablan de la experiencia, lo hacen sólo para aplicar su doctrina apriorística y para interpretar, iluminar o anular las contradicciones». Antes de ser político, fué BURKE historiador: inició la publicación de un extenso «*Essay towards an Abridgement of the English History*», que detuvo en 1716, y en toda su obra «se manifiesta con más claridad y con más fuerza todavía que en HUME el sentido por lo institucional del pasado como raíz de las instituciones modernas y de su lentor y a veces invisible

crecimiento desde su tosquedad y oscuridad embrionarias a más altos grados» (MEINECKE).

Dos principios fundamentales de la obra de BURKE deben relacionarse con su empirismo histórico-realista: la exaltación de la Constitución inglesa y la apología de la Edad Media.

La Constitución inglesa es objeto de un respeto y una reverencia casi sagrados; es una *forma de vida* que encarna los principios de justicia y libertad, y en ella se respira el espíritu de independencia y de seguridad «que constituye el orgullo y el noble sentimiento de libertad del corazón humano».

El gran mérito de esta Constitución lo coloca BURKE en su enlace con el pasado: «no hemos perdido todavía, por lo que veo, la manera de pensar generosa y elevada del Siglo XIV y todavía no nos hemos convertido, a fuerza de sutilezas, en salvajes». El renacimiento de la Edad Media fué un fenómeno general del prerromanticismo y del romanticismo, vinculado al propósito de superar la ideología individualista del XVIII, volviendo a la concepción orgánica de la sociedad, al estilo del pensamiento medieval. BURKE sentía una verdadera nostalgia de la Edad Media:

«La época de la caballería ha pasado. La de los sofistas, economistas y calculadores la ha seguido y la gloria de Europa se ha extinguido para siempre. ¡Nunca, nunca más veremos esta lealtad generosa a la dignidad y al sexo, esta sumisión orgullosa, esta obediencia digna, esta subordinación del corazón que hasta en la servidumbre conservaba vivo el espíritu de una libertad exaltada! La gracia natural de la existencia, la defensa desinteresada de las naciones, el fomento de los sentimientos viriles y de las riquezas heroicas ha desaparecido. ¡Nunca jamás volveremos a ver esta delicadeza de principios, esta castidad del honor que sentían una mancha como una herida, que inspiraban valor y dulcificaban la ferocidad, que ennoblecían cuanto tocaban y bajo ellos hasta el vicio perdía la mitad de su mal, perdiendo toda su grosería».

JORGE XIFRA HERAS

PROFESOR ADJUNTO DE DERECHO POLITICO  
Y ENCARGADO DE TEORIA DEL ESTADO EN  
LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## PROCESOS DE CULTURA

**A**l hombre y su circunstancia cabe estudiarlo desde dos puntos de vista diferentes; ambos momentos perfectamente sincronizados y totalmente legítimos: desde el punto de vista de su cultura y de aquel que atiende a las formaciones de la convivencia, llegando a ser la base firme de cimentación para el primero, es decir, al aspecto social. Hoy queremos referirnos exclusivamente al primero: a los procesos de cultura, a las adquisiciones humanas, a la autofabricación que lo matiza de ente espiritual e histórico. Nos parece ineludible su estudio, tanto más que su acuciante realidad y vigencia hacen preciso una mejor comprensión de lo que por cultura entendemos.

En el positivismo Comtiano, cuando el fundador de la Sociología buscaba la fórmula del mundo fenoménico para explicar la realidad toda, parte de un axioma fundamental configurando su doctrina con este postulado «ver para preveer, preveer para poder». Pues bien, este lema positivista puede ayudarnos en nuestro intento, porque analógicamente considerado —y siempre fuera de la filosofía positivista— llenará de luz la mente humana tan ofuscada por la situación caótica y desesperante del mundo actual. El hombre en cada situación histórica concreta, ha tratado de dar solución a los múltiples problemas que la realidad le ha ido procurando y ha tratado de solucionarlos conociendo a fondo su situación, la estructura de esa misma realidad, sus orígenes, causas y verdadero alcance, para de esta manera no verse desarmado ante la magnitud de dificultades de esos acontecimientos his-

tóricos concretos. De la misma manera que el médico antes de la intervención quirúrgica somete al paciente a un largo proceso de experimentación, análisis, observaciones diversas; de idéntica manera que el científico estudia el proceso de formación de las realidades partiendo de sus orígenes, así el individuo humano necesita imperiosamente, si ha de salir de la situación caótica en que se encuentra conocer primero y calificar después la verdadera transcendencia de los fenómenos actuales. Una vez estudiados y conocidos, será capaz de dosificar el antídoto preciso a esa convivencia pacífica que tan ufanamente busca el hombre del siglo XX sin acabar de encontrarla y, tras ella, la posibilidad de dominación del mundo donde vive. Pero, además, téngase presente, que este mundo donde se desarrolla su vida como base y fundamento a la vida cultural, que es el primer punto de vista desde donde vamos a estudiar al hombre, es un mundo histórico. ¿Qué queremos significar con ello? Sencillamente, que todos nuestros actuales problemas, esos problemas que como medida preliminar queremos ver, tienen historia; no son situaciones surgidas ahora, en este preciso instante, sino que son un legado de los tiempos.

Nada ciertamente positivo habríamos de conseguir, si no acudimos a tiempos pasados en busca del germen a estos frutos amargos y podridos de los problemas presentes, hijos de un desconocimiento tan arraigado en el humano, ser que ya casi se halla en proceso de beatificación. Y no se crea que en un afán de exposición sumamente gratuita, queremos señalar nosotros con el señuelo de ser los primeros, estas verdades patentes de descomposición social y desconocimiento absoluto, así como lo intrincado de una posible solución. Piénsese en la gigantesca dualidad: Cultura occidental y Cultura oriental, piénsese también en la actual situación de los componentes de estos dos bandos y en la pretensión de algunas potencias, al querer lograr la coexistencia pacífica de estos dos mundos antagónicos. ¿Y cómo lograr esta coexistencia? Pues con una mayor armonía de relaciones, traducidas en un intercambio económico o coparticipación en los secretos nucleares; con una mayor actividad diplomática de guante blanco, y con un ir y venir en señal de buena y

sonora armonía. Es decir, se desconoce lo que en realidad interesa: el contenido, su estructura, lo que en realidad vale y pervive, para atenerse únicamente a la forma, lo puramente externo.

Desconocen lo que indica el término «Cultura», desconocen o aparentan desconocer su significado, y de esta manera es radicalmente imposible llegar felizmente a un resultado positivo, veraz, en definitiva, auténtico. Cultura es el alimento real de la vida, sistema de ideas actuales que le da su propio medio histórico, ideas íntimamente unidas a la naturaleza humana. Ortega y Gasset nos dice que «Cultura es el sistema de ideas desde las cuales el tiempo vive». Porque no hay remedio ni evasión posible; el hombre vive siempre desde unas ideas determinadas que constituyen el suelo donde se apoya su existencia. Esas que llamo ideas vivas o de que se vive, son ni más ni menos el repertorio de nuestras efectivas convicciones sobre lo que es el mundo y son los prójimos sobre la jerarquía de los valores que tienen las cosas y las acciones.

Ahora bien, si efectivamente la vida humana es un constante problema, donde el individuo ha de resolver en cada instante lo que hará en el siguiente y la determinación de este hacer siguiente viene indefectiblemente fijado por la representación íntima del mundo y de las cosas; piénsese entonces la enorme importancia que la Cultura tiene en toda la Humanidad desde el momento mismo en que es ella precisamente el sistema de ideas y representaciones del mundo, de sus cosas y de la postura del individuo ante ellas; única manera de hacer posible la vida humana. Y siendo la vida humana una constante e ineludible decisión no ha de ser decisivo ese sistema de ideas y representaciones que el hombre tiene del mundo? Pues de este modo, hemos de concluir que la Cultura como sistema de ideas y representaciones es lo que configura lo más sagrado del individuo: su propia vida. Pero es que además estas ideas no son privativas de un individuo solo, no nacen del santuario sagrado de la conciencia como un patrimonio exclusivo suyo, sino que vienen definidos por el medio histórico, por un tiempo determinado.

Las representaciones del hombre primitivo, sus ideas, eran fiel correspondencia a su tiempo concreto; su cultura

en ese preciso instante era una cultura superior, pero que puesta en relación con el sistema de ideas en la época medieval caminaba a la zaga sobre un pesado armatoste tirado por tortugas. La cultura actual es un sistema de ideas vivas correspondientes a las exigencias de nuestro tiempo, representativas de un nivel superior radicalmente actual. Es el bólido supersónico siempre en cabeza y a la par de las actuales circunstancias que deja atrás con despreciativa desconsideración a todo lo que no es ella misma. Ciertamente que existen pueblos de cultura inferior, como pueden existir hombres sin miembros sin dejar por ello de ser hombres, pero hombres imperfectos, tarados. Esos pueblos tienen una existencia real, pero una existencia que les hace tener una idea menos rica y certera del mundo; son hombres inferiores con una vida desproporcionada inferiormente al nivel de su tiempo, hombres de una existencia cómoda que no quieren abrir los ojos a la realidad porque ésta les ciega con sus exigencias y problemas. Son hombres cobardes ante la realidad, que prefieren falsificar su vida con apariencias engañosas antes que autentizarla, antes que descubrir valientemente los múltiples, complicados y difíciles problemas que el mundo presente les plantea.

Evidentemente, para lograr esa coexistencia a que antes nos referíamos es de todo punto necesario el estudio profundo del mundo de ser de esas culturas, sus sentimientos, reacciones, desarrollo, ambiente por el que deslizan su existencia, su sistema de creencias, ideas, convicciones y representaciones del mundo y de sus cosas.

Dentro de la filosofía social el término «Cultura» es uno de los conceptos más difíciles de precisar. Bacon es quien, por primera vez, lo usa para aparecer tiempo más tarde, el siglo XVIII, con un contenido concreto y específico por obra de Herder. Frente a lo natural como realidad que tiene vida en sí misma, es decir, que todo lo que ella supone se lo debe a sí misma como resultante de su mismo progreso colocamos la cultura como producción del hombre concretada en un mundo inteligente y libre. Como dice Max Ernest Mayer, «el mundo de la cultura es el reino del valor». No podemos concebir la cultura sin una estrecha relación con lo humano;

ella misma está en el individuo o en el grupo por estar en sus componentes y es ella, por lógica consecuencia, la que sufre las mutaciones propias del cuerpo social. Claro está que es el hombre quien crea la cultura por ese signo de valor que pone en las cosas, el mundo ideal o de los valores como expresión de sus ideas y creencias ya que la interpretación de la realidad queda vinculada estrechamente con el modo de concebir las cosas por los hombres. Según sea su sistema de ideas así será su modo de interpretar la realidad y en definitiva su concreción cultural. Pero he aquí que este sistema de vivencias, como contenido cultural, tiene su origen en el individuo que la crea y que a él se debe. Una vez creado este mundo de la realidad valiosa como la denominó Alfredo Poviña, adquiere una vigencia inexorable capaz de imponerse a la Sociedad misma configurando todo su ser, imponiéndole un sello distinto, haciendo del grupo un aparte característico diferenciado de todos los demás grupos que corresponde a otras características diferentes, con otro sello también diferente propio de las ideas de que se nutre la sociedad cuyas ideas no responden a aquel modo de concebir la realidad. Por eso la Cultura Occidental y la Oriental son esencialmente distintas; en virtud de ese subsuelo idealista que hace a unos ver la realidad desde puntos de vista diametralmente opuestos. Son formas diferentes de captar la verdad: mentalidad occidental, mentalidad oriental. Y ello, este modo de aprender las cosas ¿en qué consiste? Pues sencillamente, en el sistema de creencias que cada comunidad tiene con independencia de la verdad o falsedad de aquello en que se cree. Sistema de creencias que la Sociedad nos impone, costriniéndonos a un modo de ser diferente de los demás: así somos elementos de una sociedad (española) con rasgos peculiares en virtud de que esta realidad o sociedad con estructura propia tiene su concepción de la vida distinta a la que tiene la sociedad japonesa. Independientemente de la verdad o falsedad de aquello en que se cree, porque si la creencia es auténtica, nuestra vida viene configurada por ella. De este modo, si el punto de vista que algunos tienen de la libertad, pongo por caso, responde a un concepto totalmente erróneo por no tener posibilidad real en la vida, pero si de verdad creen en ella con absoluta certeza

(entendiendo por tal la adhesión constante inmutable de la mente a un juicio con exclusión de temor a equivocarse) entonces la creencia es auténtica y configura su modo de ser y obrar. Estas nociones esquemáticas nos dicen que existe una cultura de la persona y una cultura de la sociedad configuradora del individuo.

Naturalmente disentimos de la teoría sociológica de A. Weber aunque aceptemos algunos puntos de su doctrina. De lo primero porque encontramos, entre otros, que es insostenible recabar como único objeto para la ciencia de la realidad social el concepto de cultura, y ello considerado como un todo, en su conjunto. Sin embargo, nos sirve, recogemos y nos parece acertada su exposición y contenido de la Cultura ya que frente al término Civilización, aquélla no supone transmisión de una serie de conquistas que vale para siempre, sino proceso de creación propio de un pueblo, intransmisible, que en esa sociedad nace, se desarrolla y muere. Ciertamente es que estos símbolos y expresiones espirituales, pueden ser recogidos por otras sociedades, pero dicha aprehensión nada significa para la vida del pueblo que la recoge sino es un enriquecimiento de su conocimiento intelectual.

Entonces si la cultura nace y muere en determinados pueblos, no puede hablarse de un conocimiento y mucho menos de su transmisión. ¿Es esto cierto? En absoluto, porque el conocimiento supone el saber y éste consiste en la participación de un sujeto en el modo de ser del otro, sin que por ello este último sufra alteración. Acabamos de señalar que esos símbolos y expresiones espirituales son privativas de una sociedad y que no obstante puede otra cualquiera recogerla. Lo que ya no es posible para esta otra comunidad es su adaptación plena a aquella cultura por pertenencia exclusivamente de un pueblo. Pero que nosotros no podamos participar de ello, en un sentido —llamémosle práctico— no quiere decir que no podamos conocerla. Yo no puedo ser otro, pero nada impide mi participación en el modo de ser de ese otro. Del mismo modo; que la cultura de una sociedad muera con ella, significa que esa cultura permanece aprisionada en un determinado círculo social que a él conviene y no a otro, pero ello no impide su transmisión —no hablamos de adaptación—

por medio del lenguaje, a otros círculos sociales también cerrados en su mundo cultural.

La actividad humana tiene por misión, en lo fundamental, soslayar las dificultades, que a diario, la vida le presenta y esta lucha existencial naturalmente tiene que influir en su círculo cultural según expone la tesis mantenida por Summer. Ciertamente que esta actividad va encaminada a vencer las dificultades de existencia para el hombre, pero en cambio cabe objetar a su doctrina que el hombre suponiendo el estado de naturaleza a partir del cual construye todo el edificio cultural no tendría sentido hablar de diferencias con cualquier otra especie viviente ya que el origen de los remedios para sus necesidades se hallan en un mismo centro. Pero lo cierto es que ninguna otra especie —no siendo la humana naturalmente— es capaz de buscar fórmulas racionales para vencer las exigencias del medio ambiente. Podemos admirarnos de la maravillosa adaptación que algunos animales tienen para las exigencias del medio, adaptación plena, total, respuestas específicas que en ningún caso han llegado con un segundo de ventaja al problema que su existencia vital le plantea. Sólo el hombre, y nadie más que él, es capaz de prever con soluciones anticipadas el cotidiano vivir mediante una conciencia autónoma y desprendida de la naturaleza muy lejos de las respuestas dadas por los estímulos naturales. En segundo lugar, que si la cultura es un instrumento para satisfacer las necesidades de la vida, y éste es un fin según afirmara Summer, tendremos que convenir nosotros que tal misión teleológica es contraproducente y más concretamente opuesta.

Esto afirmamos, porque en reiterados casos prácticos, las soluciones de la cultura a exigencias existenciales son de imposible realización y en otros sin ninguna cultura, las bestias los resuelven sin ninguna dificultad. Este pretendido origen naturalístico de la cultura resulta —nos dice Francisco Ayala— más que cuestionable que el hombre haya de actuar primero, y sólo después piense, como Summer afirma siguiendo el clásico *primum vivere*, sólo es cierto en cuanto que nos colocamos ya, de antemano, en el terreno de la acción, de la vida. Pero ocurre que la actividad práctica del hombre —y ésta es la raíz de su peculiaridad— se encuentra informada por

su conciencia plenaria, es decir: está dirigida por su pensamiento, manifestándose siempre ambos aspectos de consuno.

En la expresión de Ortega y Gasset: Yo soy yo y mi circunstancia, el conocimiento se enfrenta con dos realidades que es preciso distinguir. El sujeto se halla en el mundo y su conciencia le reclama la explicación de qué es ese mundo y qué, el mismo ente que conoce. Naturalmente, en todo tiempo, el hombre ha tratado de satisfacer tan legítima ansia dándose respuestas más o menos conscientes cuyo conjunto constituye el arsenal mitológico, la filosofía, religión, arte, etc. Todas estas respuestas, cuyo contenido, nos es ahora conocido, es lo que entendemos por cultura, diferenciadas unas de otras en virtud de las diversas soluciones que la mente humana haya dado a la pretensión cognoscitiva de su propio ser humano. Ahora bien, al hombre no le basta con esto sencillamente, su poder creador se amplía e inclina del lado activo, tratando de intervenir en el mundo para adaptarlo a sus exigencias y lograr con ello un mejor acomodo, a cuyo fin, inventa una serie de elementos y utensilios; es decir, ha creado la técnica. En términos generales ambos momentos conforman la Cultura, pero muy impropriamente la segunda, que encajaría mejor en los procesos de civilización por todo lo que hemos dicho al caracterizarse la civilización como toda creación humana destinada a un dominio de las circunstancias, como todo producto gobernado por la conciencia en su dirección práctica. Esta que pudiéramos llamar cultura impropia es perfectamente transferible de una sociedad a otra, merced al proceso de acumulación progresiva donde van recogiendo las conquistas técnicas anteriores en un deseo y posibilidad de perfeccionamientos posteriores. Por el contrario, la propiamente denominada cultura es intranferible sin posibilidad de una acumulación progresiva que permita el paso de un círculo social a otro. Claro está, que no obstante esta diferencia sería iluso, por entero la pretensión de considerar la Cultura y la Civilización como momentos autónomos, independientes, pues, ambas ramas tienen un centro común: la conciencia que les hace mutuamente dependientes aunque varíen sus respectivas direcciones fundamentales.

Inevitablemente surge la pregunta ¿cuál de los dos es

el primero? ¿El mundo cultural, el conocimiento teórico de abstracción o más bien, el conocimiento práctico? Una respuesta pudiera ser —nos movemos en una especie de pragmatismo— aquella que sostiene la prioridad de las cuestiones de utilidad práctica sobre la intelectual ya que el hombre acuciado por las necesidades del momento se procura, en primer lugar, su satisfacción mediante la solución de los problemas prácticos. Una vez esto conseguido, y como momento posterior, es capaz el hombre de elevarse a la contemplación de generalidades y teorizar. Aún cuando esta teoría satisfaga, dentro de la concepción materialista-evolucionista, son los mismos hechos los encargados de desautorizarla. A este respecto copiamos de Ayala en su Tratado de Sociología: La naturaleza nos ofrece, en efecto, copiosos ejemplos de adaptaciones prácticas al medio, con las que, a través de lo que suele ponderarse como la «inteligencia de los animales», se dan soluciones a los problemas planteados por la necesidad vital, cuya eficacia nada tiene que envidiar a la de los procurados por la inteligencia humana; antes los supera. Y no obstante, las especies animales que han llegado a tan maravillosa adaptación carecen por completo de esa suerte de autonomía frente a la naturaleza que le permite al hombre enfrentarle a su peculiar manera, y cuya posibilidad radica en la estructura misma de su conciencia. Porque ésta se afirma frente al mundo, le es posible al sujeto trazar en el seno de su conciencia ese proyecto de su propia vida de que el utensilio testimonia, y que da lugar a toda su actividad práctica sobre ese mundo. Pero un tal proyecto, siquiera sea rudimentario, implica ya una previa idea del mundo y del puesto que en él corresponde al sujeto; es decir, una respuesta a la cuestión acerca de la esencia del universo.

Hay todavía una comprobación experimental indirecta que abona la precedencia en principio de los elementos intelectuales de la concepción del mundo respecto de la actividad técnica en el ser humano: es la que nos suministra la Psicología infantil, al informarnos de las fases por las que se llega a esta última, hasta producir utensilios con materiales. El niño está, desde el comienzo, rodeado de instrumentos, y aprende a usarlos, dado que nace y se forma dentro de una

cultura; pero, en cuanto a su propia actividad con materiales, se ha comprobado que hace en ellos objetos simbólicos o representativos mucho antes de construir cosas prácticas, lo que no realizará sino en una edad relativamente muy avanzada; de los ocho a los diez años. En su mente se ha formado una idea del mundo exterior, susceptible de expresión, con anterioridad al designio de actuar sobre él para modificarlo.

## B. ZULAICA

PROFESOR A. DE D. POLITICO  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

BIBLIOGRAFIA

Escuela Internacional de Derecho Marítimo. *Escuela Internacional de Derecho Marítimo*, de José Luis de Ascaraga Marín. Madrid, 1955. 4219 páginas.

Hayo tallo en nuestra patria, una gran actividad en el trabajo científico, que durante el tiempo de la guerra de 1936 a investigadores españoles en este campo, al contacto de nuevas naciones en su aspecto internacional. En primer lugar la actividad de la escuela de derecho marítimo, con el fin de que los conocimientos internacionales de los países, especialmente de España, se han desarrollado, en sus en los veos similares, en cuanto a la actividad científica.

Y ha sido el profesor don José Luis de Ascaraga, una de las mejor preparados para llevar a cabo, sobre la labor realizada.

Los años de trabajo realizado en la actividad del Derecho Marítimo, en esta escuela, que en estos últimos años, desde su creación en 1936, su gran actividad y el profesor ha sido el que, para los países europeos, ha

venido contribuyendo de manera permanente y sistemática a las actividades del Derecho Marítimo en España. Entre sus publicaciones destacamos: *El Comis Marítimo* (1); *La jurisdicción submarina y el Derecho Internacional* (2); *El Régimen Jurídico de los espacios marítimos* (3); *El De profesión Jurídico de la Armada —Fuente Coronal—*, es profesor de la Escuela Naval de Madrid, donde explica Derecho Internacional, estando también asociado de la Cátedra de Derecho Internacional en la Universidad Central. Dirige la Sección de Derecho Marítimo del Instituto Francés de Vitoria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

(1) Madrid, 1930. Un vol. de 375 págs. y 20 apéndices.

(2) Madrid, 1952. Un vol. de 117 páginas.

(3) Madrid, 1952. Un vol. de 171 páginas.

# NOTICIAS DE LIBROS Y RECENSIONES

## D. INTERNACIONAL

**Legislación Internacional Marítima.** Colección de Estudios de Derecho Internacional Marítimo. C. S. I. C., por José Luis de Azcárraga. Madrid 1955. 1.219 páginas.

Hacia falta en nuestra patria una obra, ambiciosa por el trabajo que supone, que pusiese al alcance de la «gente de mar» e investigadores españoles en este campo, el conjunto de normas marítimas en su aspecto internacional. Era preciso lograr la unidad de criterio en cuanto a su versión castellana, con el fin de evitar lamentables interpretaciones de los textos, originadas por la esporadicidad de las traducciones, las más de las veces sin tener en cuenta contextos precedentes.

Y ha sido el profesor don José Luis de Azcárraga, uno de los mejor preparados para llevarla a cabo, quien la ha realizado.

Del autor, de sobra conocido entre los estudiosos del Derecho Marítimo, tan sólo diremos que en estos diez últimos años, desde su trabajo de 1945 «La guerra marítima y el Derecho» hasta el que ahora nos merece comentario, ha

venido contribuyendo de manera sistemática y sumamente eficaz al desarrollo del Derecho Marítimo en España. Entre sus publicaciones destacaremos «El Corso Marítimo» (1); «La plataforma submarina y el Derecho Internacional» (2); «Régimen jurídico de los espacios marítimos» (3), etc. De profesión Jurídico de la Armada —Teniente Coronel—, es profesor de la Escuela Naval de Madrid, donde explica Derecho Internacional, estando también encargado de la Cátedra «Estudios superiores de Derecho Internacional» en la Universidad Central. Dirige la Sección de Derecho Marítimo del Instituto Francisco de Vitoria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

(1) Madrid, 1950. Un vol. de 395 págs. y 29 apéndices.

(2) Madrid, 1952. Un vol. de 317 páginas.

(3) Madrid, 1953. Un vol. de 171 páginas.

La obra es una compilación total de los vigentes Convenios Internacionales referentes al régimen jurídico de los espacios marítimos, los que afectan a la navegación, los que comprenden normas comerciales privadas de carácter internacional y aquellos que de algún modo regulan la guerra marítima.

La sistemática seguida por el profesor Azcárraga es, en honor a una mejor comprensión y manejo, de acuerdo con un orden preestablecido y separándose de todas las distinciones jurídicas de tipo general que pudieran establecerse. Divide el libro en doce secciones encabezada cada una de ellas por un breve prólogo en el que presenta el estado actual de los distintos convenios, así como la situación legislativa de España, respecto a los mismos, habida cuenta de las vicisitudes político-internacionales que nuestra patria atravesó.

En las distintas secciones transcribe en castellano los convenios relativos a los espacios marítimos y a la libertad de tránsito (I); a la navegación y su seguridad (II); sobre salvamentos (III); todos aquellos que se refieren al vasto campo del Derecho Laboral Marítimo (VI); los convenios sobre cables submarinos y telecomunicaciones (IV); sanitarios (VIII); sobre pesca (IX); los relativos a la represión del contrabando de bebidas alcohólicas y mercancías de este tipo; trata de esclavos (X), y los que se refieren a la guerra marítima (XI). La última sección está dedicada a la Conferencia convocada el 28 de marzo de 1947 y celebrada en Ginebra en 1948, así como la Convención rela-

tiva a la Organización Consultiva Marítima Internacional.

Dejamos, conscientemente, aparte dos secciones, interesantes desde un punto de vista privatista. La V, que contiene los Convenios de Bruselas sobre Derecho Marítimo Privado, y la VII que incluye las famosas reglas de York y de Amberes, nuevamente revisadas en Copenhague en 1950.

En la primera de estas dos secciones se relacionan los nueve Convenios elaborados dentro del Comité Marítimo Internacional a través de las distintas Conferencias diplomáticas. Todos estos Convenios, salvo el que se refiere a la unificación de ciertas reglas concernientes a las inmunidades de los buques estatales de 10 de abril de 1926, han sido ratificados por España. Así, el convenio para la unificación de ciertas reglas en materia de abordajes y el relativo a ciertas reglas en materia de auxilio y salvamento marítimo, ambos de 23 de septiembre de 1910, se ratificaron el 17 de noviembre de 1923. Los de limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques, los relativos a conocimientos de embarque y a privilegios e hipotecas marítimas fueron ratificados el 2 de Julio de 1930.

La incorporación a nuestra legislación de las reglas referentes a los conocimientos de embarque en los buques mercantes, no ha tenido lugar hasta el año 1949 por ley de diciembre. Por esta ley se regulan las relaciones entre las partes interesadas en el transporte de mercancías por mar, aplicándose tan sólo al contrato de transporte internacio-

nal formalizado según las condiciones que en la misma se expresa. Con anterioridad a nuestra patria, Francia, por Ley de 2 de abril de 1936 había zanjado un sin número de problemas en esta cuestión que los Tribunales venían resolviendo tan sólo por la cláusulas estipuladas en los conocimientos, a tener de lo dispuesto en el libro II del Código de Comercio. Hacemos este inciso simplemente por orientar a los lectores de nuestra revista en tal materia, toda vez que en la obra que reseñamos del profesor Azcárraga, se omiten, a propio intento, las regulaciones nacionales, consecuencia de las ratificaciones de Convenios Internacionales.

Finalmente, en esta sección de Convenios de Bruselas, se encuentran los que se refieren a la Competencia Civil y penal en materia de Abordajes y el relativo al embargo preventivo de buques. Los tres son de 10 de mayo de 1952 y fueron ratificados por España el 11 de setiembre de 1953.

Rompiendo su propósito inicial incluye el autor en la Sección VII unas normas que no tienen un carácter oficial internacional, elaboradas por el Comité Marítimo Internacio-

nal. Nos referimos a las Reglas de York-Amberes de 1950. No vamos a señalar todos el proceso histórico de estas reglas que nacieron con forma propia en York el 26 de setiembre de 1864 y que en el transcurso de un siglo se fueron depurando hasta quedar en las actuales ocho literales (encabezadas por la que se ha dado en llamar Makis, nombre del buque que la originó) y veintidós numeradas.

Como corresponde a las ocasiones en que se ventilan problemas jurídicos de transcendencia económica, las ponencias de reforma de estas reglas fueron muy debatidas por los representantes de las distintas naciones, y sólo el afán de unidad pudo lograr la transacción de unos y otros siguiendo el espíritu comprendido en las palabras del Presidente del Comité, M. Albert Lilar, cuando dijo que «hemos de pensar que nada es completamente perfecto, y que es mucho mejor tener una ley que rija en todo el mundo, aunque sea imperfecta, que la incertidumbre e inestabilidad que resultan de la disparidad entre las respectivas leyes y costumbres nacionales.

A. Nieto

---

**Derecho Internacional Público**, por Alfred Verdross, traducción y notas de A. Truyol y Serra, 563 págs. Edit. Aguilar, Madrid 1955.

El profesor Truyol, como una prueba más de su laboriosidad, acaba de ofrecernos la esperada traduc-

ción del Derecho Internacional Público del catedrático de la Universidad de Viena. La naturaleza eminen-

tamente didáctica de la obra la hacen de muy útil manejo por nuestros estudiantes universitarios de Derecho Internacional, y, en este sentido, no abrigo duda alguna sobre la favorable acogida que recibirá entre ellos. Pero no serán éstos los únicos, ni acaso, me atrevo a decir, los que mejor sepan aprovecharse de su traducción. El autor tiene la suficiente personalidad científica para que su obra sea considerada atentamente por los especialistas de esta disciplina, y es indudable que, en este manejo siempre resultará mucho más fácil acudir al texto español que al alemán, ahorrándose el esfuerzo —no pequeño ciertamente— que Truyol una vez y por todos, ha realizado.

Sistemáticamente consta de tres partes perfectamente diferenciadas. La primera va dedicada a estudiar el concepto, fundamento e historia del Derecho internacional público; la segunda examina el Derecho internacional común de paz y de guerra, y la tercera expone el Derecho de la comunidad internacional organizada. Personalmente antepongo esta sistemática, a la que, sobre todo en manuales y tratados franceses se acostumbra a seguir con más o menos variantes, y desde luego, a la clásica división de Derecho de paz y Derecho de guerra; porque —estimo— da una visión más realista del ensamblaje jurídico de la comunidad internacional, bien como comunidad jurídica que podríamos denominar mínima por referencia a otra superior, bien como comunidad mundial organizada en la que el Derecho internacional sería su constitución. Y por lo mismo de presentar mejor esta coherencia re-

sultará también más didáctica, ya que a través de esta *summa divisio* y del desmenuamiento de materia en cada una de sus partes, es fácil comprender, cómo aún dentro de esa comunidad que he llamado mínima, caben grados y jerarquías entre normas pura y estrictamente consuetudinarias y normas pacticias, ya creadas por tratados colectivos, ya por tratados bilaterales; aquéllas necesariamente más generales, en cambio éstas más concretas y particularizadas; y cómo encuentra, igualmente, adecuada expresión en la Parte tercera la distinción entre un Derecho de la comunidad organizada común —la Carta— y otros particulares encuadrados en ésta—los Acuerdos regionales—.

De esta manera se lleva al lector a la idea expresada en las páginas finales, de que el Derecho internacional es algo abierto por arriba, y que en una visión futurista de la comunidad internacional habría que escribir aún muchas páginas en el tratado que se dedicara a estudiar su Derecho.

Casi resulta innecesario anotar la procedencia de esta construcción rigurosa. Verdross, que otrora militó en la Escuela de Viena, ha conservado en su nueva orientación, la precisión que caracteriza a las construcciones kelsenianas; esa misma distinción de dos planos distintos en las normas internacionales a que venimos aludiendo, es claro indicio de que aún está presente en él su filiación formalista de otra época.

Finalmente, desearíamos dedicar unas últimas palabras a su jusnaturalismo actual, matizado, ciertamente, como vamos a ver enseguida. Su condiscípulo Kunz: ha caracte-

rizado a su nueva orientación en los siguientes términos: «Alfred Verdross ha seguido el camino hacia el Derecho natural sobre una base que, en parte tiene algo de neotimista y que sobre todo, se orienta hacia la filosofía de los valores. Verdross ha transformado la norma básica de Kelsen, de pura hipótesis, de mera forma lógica, en una norma ética, tratando así de fundar el Derecho positivo en el reino meta-empírico de los valores objetivos». Sin embargo, ello no me parece enteramente exacto, en primer lugar porque falta la referencia al fundamento sociológico que Verdross da al Derecho internacional, y al cual en la obra que reseñamos le dedica el capítulo 22 de la Primera parte, y en segundo lugar, porque la referencia genérica de Kunz a la norma ética (si es que con ella designa al Derecho natural) no resulta cierta, ya que Verdross fundamenta el Derecho internacional, no directamente en el Derecho natural, sino en «aquellos principios jurídicos que los pueblos civilizados reconocen comúnmente», pág. 36.

Carezco de competencia y además, en este lugar, de oportunidad, para examinar los dos problemas de armonización que fluyen de la orientación del profesor de la Universidad de Viena: a) armonización de la filosofía de los valores con la neoescolástica, b) armonización del iusnaturalismo con la dirección sociológica, y aún, si se quiere, un tercer problema, c) el de la crítica que Ago le ha hecho de incurrir en el mismo bache que pretende soslayar abandonando el formalismo «cuando cree haber resuelto la dificultad del paso del plano ideal del

Derecho natural, al empírico del Derecho positivo, mediante la inserción de un término medio». Dedicuemos, no obstante, un breve comentario a la segunda cuestión que he calificado de armonización del iusnaturalismo con la dirección sociológica.

Es evidente el propósito de Verdross de fundar la obligatoriedad del Derecho internacional en una necesidad biológica de asociación, concebida al modo de la Escuela francesa, y, en la que él llama idea del Derecho, esto es, naturaleza racional del hombre, según la cual de la misma manera que éste posee unos primeros principios de razón teórica que guían a su inteligencia en el conocer, posee también otros primeros principios de razón práctica que le orientan en su actuar. En qué medida pueden armonizarse estas dos corrientes tenidas por antinómicas? Es bien sabido que los internacionalistas que militan en el solidarismo decididamente han repudiado todo acercamiento al Derecho natural, al que ellos mismos han calificado despectivamente de metafísica (la procedencia comtiana de tal doctrina se pone en evidencia en esta repulsa), pero por lo que respecta a los internacionalistas encuadrados en el iusnaturalismo, la actitud de armonización se va haciendo frecuente. En particular el P. Delos, ha marcado con vigor, no ciertamente en un estudio de Derecho internacional, pero sí en uno de Filosofía del Derecho, que no hay antagonismos entre «el punto de vista racional, moral, donde el Derecho positivo aparece como un conjunto de leyes que es preciso mantener en rela-

ción con la razón y la moral... y el punto de vista, no tanto histórico, cuanto sociológico y vitalista, donde la regla de Derecho no es más que un medio, una forma, a servicio de un fin societario». Particularmente, pienso de manera semejante: Dentro del iusnaturalismo, la dedicación de una atención conveniente a las aportaciones de la Escuela sociológica no podría traer más que bienes. En fin de cuentas ésta, aunque no lo reconozca, no hace sino insistir unilateralmente en uno de los dos postulados en que aquélla se funda, el de la sociabilidad humana.

Sea bienvenida, por lo tanto, entre nosotros, una obra en la que, según su mismo autor reconoce, muchas de sus ideas tienen el marchamo

de retorno a la patria donde un día se acuñaron, y quede aquí constancia, a la vez que del acierto del traductor en la elección de la obra, de la formulación de un voto, que el propio profesor Truyol hacía hace ya años en un artículo destinado a exponer la evolución del pensamiento de Verdross, y que hoy queremos hacer nuestro. Este no es otro que el deseo de que el ejemplo de Verdross sea acicate, estímulo y prueba todo en una pieza, de lo que una inteligencia penetrante unida a una tesonera voluntad de trabajo puede crear si toma como puntos de partida y referencia a nuestros clásicos del siglo XVI y XVII.

J. Puente Egido

---

## D. MERCANTIL

**Chargement et Déchargement des Marchandises Transportées par Mer.** Bibliothèque de Droit Maritime, por Serge Pequin. Ed. Librairie générale de Droit et de jurisprudence. París 1954. 175 páginas.

El contrato de fletamento en su ejecución tiene dos momentos —carga y descarga de las mercancías transportadas— que, por su complejidad, han dado lugar a múltiples problemas que los Tribunales Franceses no han logrado resolver con un criterio único. Influyen en esta

complejidad de manera decisiva, como señala el profesor Ripert en el prólogo a esta obra que damos noticia, las dificultades terminológicas en cuanto a la concepción de las distintas figuras que cooperan en estas operaciones. Los términos consignatario, acconier (lo que en de-

recho español se llama gabarrero o fenedor de una gabarra), comisionista, entrepreneur de manutention, etc., se emplean de diversas maneras, y en las más de las ocasiones siguen los usos y costumbres propios de cada puerto. Por si fuera poco existen términos como «Wharf» que no tienen una traducción propia en la legislación francesa.

A este confusionismo terminológico le sucede otro jurídico, producto de la falta de delimitación conceptual respecto a la naturaleza de cada figura. Así por ejemplo, se pregunta si el acconier, (como ya antes dijimos es la persona encargada de transportar las mercancías desde alta mar al puerto o viceversa), es un agente del porteador o por el contrario lo es del cargador o del destinatario; si la relación que existe entre el consignatario de buques y el naviero es una relación de arrendamiento de servicios, de obra, o es una simple comisión; cual sea la naturaleza del consignatario, que actúa al mismo tiempo como representante del naviero y del cargador, etc., etc.

M. Pequin ha tratado, y creemos que lo ha conseguido, de esclarecer el horizonte dentro de tal confusión, trazando unos límites funcionales y jurídicos a cada una de las personas que realizan estas operaciones de carga y descarga de mercancías en los transportes marítimos.

Divide el autor su amplio estudio en dos partes. En la primera de ellas analiza el régimen jurídico de todas las operaciones. A este efecto es necesario considerarlas, desde un punto de vista histórico, dentro de dos etapas. Primeramen-

te la anterior a la Ley de 2 de abril de 1936, durante la cual los transportes marítimos se regían por las cláusulas de los conocimientos o de las pólizas de fletamento. En esta época se podía hablar de la unidad del transporte marítimo. Este, empieza con la recepción de las mercancías por el porteador o su representante, y termina con la efectiva entrega de las mismas a sus destinatarios.

Después de la citada Ley, aparentemente, se rompe aquella unidad. El párrafo primero del artículo primero nos dice que la Ley «s'applique seulement depuis la prise en charge des marchandises sous palan jusqu'à leur remise sous palan au destinataire». Claramente puede observarse que nos quedan fuera de su regulación unas operaciones importantes como son la entrega por el cargador al porteador o su representante, de las mercancías, y la operación final de entrega de aquéllas por el mismo en el puerto de descarga al destinatario o al portador del conocimiento.

Con el fin de lograr la permanencia, a pesar de la ley, de la concepción unitaria, como conjunto, del contrato de transporte marítimo, se han dado varias soluciones entre las cuales hemos de señalar la de M. Daniel Blanchy (*Droit Maritime Française*, 1953. págs. 547-551). Para este autor el consignatario de buques al hacerse cargo en el puerto de destino de la mercancía que le entrega el capitán del buque no actúa ya como mandatario del porteador sino como mandatario del destinatario. En ese preciso momento se termina el contrato de transporte marítimo ya que la entrega es

efectiva al destinatario o su representante, en este caso el consignatario, antes del buque y ahora de la mercancía. De esta forma se salva la unidad del transporte marítimo.

Creemos que esta dirección, admitida por la C. d'Aix, en Sentencia del 3 de julio de 1952, no puede alabarse en absoluto. Bien es verdad que en determinados casos el consignatario del buque puede hacerse cargo de las mercancías como consignatario de las mismas; pero nos parece que en estos casos es necesario un poder concreto o el envío del conocimiento que lo acredite como destinatario de aquéllas.

Consecuencia de esta decisión del contrato de fletamento es la necesidad de determinar cuáles sean los límites de la fase puramente marítima del transporte. En este punto la doctrina distingue según que la carga o descarga sea efectuada por «les palans» del buque, o no. En el último supuesto la delimitación continúa siendo un problema tan sólo posible de solucionar en determinados casos y sobre hechos concretos. La mayoría de los autores creen que la regulación debe ser igual para uno que para otro caso, ya que, por ejemplo, el hecho de utilizar para la descarga grúas que se encuentran en el muelle en vez de los «palans» o maquinarias de buque tiene, según su opinión, poca importancia en la terminación de la fase marítima, ya que de entrar en investigaciones posteriores se caería en el inescrutable campo de la casuística.

Esta afirmación que nos puede servir como norma general quiebra

en el transporte de determinadas mercancías en las que es muy difícil determinar sus límites marítimos; v. gr. el transporte de vino realizado en buques cisterna. Para casos como éste en que el criterio indicado por la Ley, «sous palan», no puede aplicarse, la doctrina ha señalado distintos caminos que se pueden concretar en estas cuatro direcciones:

a) La del contacto material con el navío. En el momento en que éste cesa se termina la fase marítima. b) La de la influencia que el buque y sus pertrechos puedan ejercer sobre el desplazamiento de la mercancía aunque no estén en contacto con aquél. c) La que señala como límite el momento en que cese la participación del buque en determinadas operaciones ya sean interiores o exteriores al mismo. d) La que lo fundamenta en el control que el buque pueda ejercer sobre determinados desplazamientos: los exclusivamente marítimos.

Así pues, cuando existe contacto, participación, influencia o control de las mercancías nos encontramos dentro de la fase marítima, en su propio sentido del transporte.

Por lo que respecta a las fases no marítimas del transporte de mercancías por mar, se rigen por el Código de Comercio al que la Ley de 1936 no modifica. En su consecuencia se atenderán a las cláusulas de los conocimientos y a las establecidas en las pólizas de fletamento.

La segunda parte del libro —que juzgamos la más interesante— está dedicada al estudio del régimen jurídico de los principales agentes que intervienen en estas operacio-

nes de carga y descarga de mercancías.

El desenvolvimiento técnico, la necesidad de obtener una mayor rapidez y seguridad en el transporte, junto con el aumento del tonelaje de los buques, han colocado a las partes del contrato de fletamento en una situación de imposibilidad material para realizar por sí mismos todas las gestiones administrativas, sanitarias, laborales, etcétera, que llevan consigo los momentos de carga y descarga.

Para cubrir esta necesidad económica surgen una serie de figuras con valoración jurídica que por reunir determinadas circunstancias (radicar en el puerto de partida o arribo, contar con depósitos y medios de transporte accesorio aplo, etc., etc.) pueden prestar los auxilios técnicos y jurídicos oportunos a los navieros, cargadores y destinatarios.

De estas personas auxiliares existen unas que tienen por misión la realización de determinados actos jurídicos y reciben el nombre de consignatarios; hay otras que llevan a cabo simples operaciones materiales y vienen en denominarse «acconiers». Si combinamos las funciones de consignatarios y «acconiers» respecto a porteador, cargador y destinatario, tenemos que el naviero, al consignatario, le consigna el buque (Consignatario de buques), y el destinatario o el cargador las mercancías a relirar o a cargar (Consignatario de las mercancías). De igual manera el «acconier» puede actuar por cuenta del naviero, del cargador o del destinatario.

M. Pequín, va analizando detenidamente cada una de las situaciones

en que estos agentes pueden encontrarse. Afirma que el «acconier» del naviero no es un comisionista de transporte ni un porteador terrestre o marítimo, toda vez que no son constitutivas las operaciones que realiza de un contrato de transporte. La relación jurídica que vincula al «acconier» con el porteador es una relación de empresa.

Por lo que hace al consignatario de buques lo califica de mandatario mercantil o comisionista, con una serie de funciones propias que le vinculan al naviero su mandante. Su responsabilidad tan sólo comprende sus faltas personales en la ejecución de su mandato. La razón para excluirle de toda otra responsabilidad es la de no ser parte en el contrato de fletamento. Esta cuestión no siempre se admitió de manera tan categórica. El Tribunal de El Havre a partir de una sentencia de 16 de febrero de 1874 sostuvo que el consignatario de buques, como representante del naviero y del capitán debía de responder frente a los perjudicados por aquéllos aunque no fuese parte en el contrato. En caso contrario —se decía— destinatario y cargador quedarán desprovistos de la menor defensa. El buque zarpa y en tierra nadie se hace responsable de las obligaciones que contrajo.

Hoy en día, como antes dijimos, la doctrina y jurisprudencia se inclinan unánimes a la opinión de la irresponsabilidad del consignatario de buques salvo por los actos personales motivo de sanción dentro del cumplimiento de su mandato.

Puede darse el caso, dentro de la combinación de funciones jurídicas y materiales, que una misma

persona sea acconier del porteador y consignatario de sus buques. En este caso por lo que atañe a su calidad de «acconier», realizará una serie de operaciones materiales y se regirá por las normas concretas del contrato de «acconage», y en cuanto consignatario, una serie de actos jurídicos guiándose por las normas de la comisión.

Como antes dijimos, una misma persona puede ser consignatario del buque —representa al porteador— y consignatario de la mercancía—representa al cargador o al destinatario—. En este caso las normas reguladoras serán las propias de cada comisión respectiva.

Una de las obligaciones que pesan sobre el porteador es la de conservar la mercancía hasta su entrega definitiva a los destinatarios. Mas, como fácilmente puede pensarse, esto daría lugar, de ser llevado a la práctica hasta sus últimas consecuencias, a una serie de demoras en el tráfico, teniendo como resultado evidentes perjuicios para el naviero. A remediar esta situación ha venido lo que en Francia se llama «Clau-

se de Dechargement d'Office», por medio de la cual el porteador puede liberarse de su obligación de conservar las mercancías antes de su entrega a los destinatarios, haciéndola a una persona elegida por el naviero mismo, que las retira y custodia por cuenta de los destinatarios.

Por último se estudia el régimen jurídico de los acconiers que tienen determinados puertos en monopolio. Tal monopolio, suele ser concedido por el Estado en razón a los cuantiosos gastos que origina el montar una empresa de este tipo. Una modalidad de los «acconiers» la constituyen los llamados en el Derecho inglés «Wharfs», que se caracterizan normalmente, por el desempeño de tales funciones de transporte de mercaderías de buque a puerto en barcazas, o viceversa, en puertos o regiones costeras inaccesibles a los navíos que se ven obligados a permanecer en radas foráneas. La diferencia entre «Wharfs» y «acconier» radica tan sólo en la importancia de las operaciones realizadas.

A. NIETO

## D. POLITICO

**La crisis del Estado.** Edit. Aguilar, por FRAGA IRIBARNE. Madrid 1955.

Por la modalidad de lectura que la calidad del libro impone al lector, creo que podrían establecerse tres categorías. Unos hay, que basta una ojeada más o menos so-

mera para extraer de ellos lo que de novedoso pudieran tener, otros exigen una lectura atenta y reposada, y otros, finalmente, se leen y releen con gusto, volviendo una

y otra vez sobre ellos para contrastar algún punto de vista personal con el mantenido por el autor, ampliar en lectura meditada algo que éste simplemente esboza, o aún a adoptar una actitud crítica ante una cuestión discutible. Del comentario a una cuarta categoría de publicaciones, la de aquellas que nunca debieron haber visto la luz, quiero hacer la gracia al lector.

Sin vacilación incluiría en la tercera clase al libro del profesor Fraga Iribarne que suscita esta reseña. Es un libro el suyo, abierto al diálogo, sugerente, que invita a colocar la apostilla marginal en la mayor parte de sus páginas. Su autor lo titula «Crisis del Estado» y entiendo que en este título queda perfectamente recogida la orientación que Fraga Iribarne ha querido darle a su obra, porque con esta ambivalencia del término Estado se abarcan las dos vertientes que ofrece la realidad mentada por él, esto es, la realidad jurídica y la realidad política. Es indudable que el Estado como realidad jurídica ha entrado en nuestra época en un momento francamente crítico; lo es igualmente que la idea del Estado nacional como forma suprema de agrupación tiende a ser superada en la actualidad; pues bien, el haberlo reconocido así de antemano no es uno de los menores méritos de su autor. De esta manera, su libro no es solamente un estudio jurídico escrito por un jurista, sino también un enjuiciamiento de la misma cuestión desde el ángulo sociológico-político. El propio profesor Fraga en un trabajo publicado no hace mucho tiempo en *Arbor* como glosa a la conocida obra de Ri-

perit «*Le déclin du Droit*», expresaba la convicción de que la «llamada plenitud del orden jurídico es una hipótesis de trabajo perfectamente válida para una jurisprudencia formal, pero totalmente inexacta en el plano de la sociología jurídica y de la política legislativa», y expresión de esta convicción, que yo, modestamente, también comparto, es la trabazón misma del libro que comentamos; concebido no sólo como crisis del Estado en cuanto crisis del Derecho, sino también como crisis de las fuerzas sociológicas aglutinantes, morales o no morales, y el consiguiente relajamiento de los vínculos societarios.

\* \* \*

A parte de un capítulo introductorio, para el cual reservamos un comentario final, Fraga inicia su estudio con la exposición del nacimiento, desarrollo y derrumbamiento del llamado Estado de Derecho. Su Nacimiento lo centra, como es obligado, en una concepción cartesiana de la ley y del Estado, al cifrar el Estado liberal su pretensión suprema, en la de transformarse en Estado de Derecho. Y es por esto, en lo que por un lado tenía de reacción contra el absolutismo del antiguo régimen y por el otro de confianza en la innata bondad humana (de raigambre rusioniana), por lo que el principio político axial va a ser la regla de las mayorías. La ley, que ya no es el Derecho, —resumiendo el pensamiento del autor— se configura como la expresión de la mayoría, o mejor aún, de la mitad más uno; se suprime toda referencia a una instancia objetiva, y como por otra parte esa

misma mayoría es clase gobernante, en última instancia se produce una verdadera tautología, porque la sujeción a su propia voluntad. He aquí una primera fisura del sistema liberal, que, andando el tiempo tanto contribuirá a su desprestigio, cuando Marx desempolvando el viejo argumento esgrimido ya en Grecia por los sofistas hable de la ley como instrumento de dominación en manos de los poderosos.

Otra involucración entrañó la implantación del rígido principio de las mayorías, la sustitución del criterio tradicional de justicia o injusticia de la ley como referencia objetiva de valor, por el criterio subjetivo o, si se prefiere, relativista de la generalidad de la ley con el resultado que todos conocemos, porque se incurre así en un subjetivismo que va a llevarnos en política al Maquiavelismo, en su versión totalitaria, y en Derecho al positivismo, como prolongación de una trayectoria ideológica en la que el liberalismo se había quedado a medio camino.

De momento bástenos insistir en una idea, de acuerdo con el catedrático de la Universidad de Madrid, la de que la desaparición del Estado liberal como forma política, no implica la desaparición de muchos principios y estructuras sociales creadas a impulsos del liberalismo, y que no es deseable sin más desaparezcan, porque unos y otras pueden ser provechosos materiales de construcción en la edificación de una nueva y futura fórmula política. Es un hecho por ejemplo, que el liberalismo supo despertar en el individuo su conciencia política y su derecho a participar en las fun-

ciones de gobierno, como lo es igualmente que la afirmación de un derecho fundamental de asociación recibió por primera vez su consagración en las Constituciones del Estado de Derecho y acaso en él se deba fundamentar en gran parte el movimiento corporativista posterior.

\* \* \*

El tercer capítulo va dedicado al estudio del marxismo, y el análisis que el profesor Fraga Iribarne hace de su dinamismo interno como pura dialéctica hegeliana, de los presupuestos filosóficos sobre los que está montado, de su naturaleza en cuanto sistema político, y de su oportunidad en la coyuntura histórica presente, encuentro que es de lo más penetrante y perfilado de su obra. En efecto; se me ocurre decir que el catedrático de la Universidad de Madrid, centra su indagación en torno al marxismo, más que como doctrina económica, como doctrina política y filosófica y aún si se quiere como una teología. El nos dirá, página 124: «Este es el punto central: el **Marxismo es una teología** e incluso (aunque parezca paradójico), una **Herejía**. Quiera o no, desde el momento en que se ocupa de Dios (aunque sea para negarlo) y del fin del hombre; y porque acepta una parte del sistema cristiano y niega el resto. Así lo vieron Bolloc y Berdiaeff. Y convendría apresurarse a añadir que hoy no hay, con importancia, más que estas dos teologías o este binomio de ortodoxia y herejía. Cristianismo y marxismo». Debidamente entendidas estas palabras son exactas, porque so-

lamente bajo este aspecto puede concebirse el marxismo con acierto. Concebir al comunismo —no obstante su materialismo cerrado— como una doctrina hedonista es no entenderlo; y criticarlo con el pobre argumento del pauperismo ruso, es hacerle el juego. Precisamente uno de los mayores atractivos de la doctrina comunista, aun cuando ya se ve que no es invención suya, es el sacrificio propio en aras del bien de la sociedad. Ningún comunista convencido tendrá empeño en negar que la peregrinación por el desierto antes de arribar a la tierra de promisión por él prometida no sea largo y difícil. Es por lo tanto a los presupuestos filosóficos sobre los que se asienta el comunismo a los que hay que llevar la argumentación que lo contradiga y ponga en evidencia sus incoherencias internas de sistema.

Animados de este propósito y siempre con la intención de parafrasear la obra del profesor Fraga Iribarne podemos distribuir este comentario en los siguientes apartados:

**Presupuestos filosóficos del Marxismo.**—La gran innovación que Marx introduce en el materialismo revolucionario es el proceso dialéctico hegeliano pretendiendo salvar con ello la radical inercia de todas las filosofías materialistas del pasado. Pero de Hegel no toma más que el proceso, su sistema con ello queda tan materialista como antes, porque el proceso dialéctico en cuanto tal, no es más que puro devenir, pura afirmación, negación y armonización de contrarios. Con ello Marx y Engels han creído salvar el grave escollo en que habían naufragado to-

das las filosofías materialistas anteriores, su incapacidad radical para explicar la evolución y el cambio en el mundo.

Es de aquí de donde le nace al marxismo su relativismo radical. La verdad en general, para Marx es unión de contrarios, porque las verdades singulares —para expresarnos a su modo— esto es, lo que es tenido por verdad en un determinado momento histórico, no son más que aproximaciones, términos de ese continuo proceso dialéctico indefinido en el que cada síntesis recoge y armoniza lo que de verdadero había en la tesis y antítesis. El proceso de aproximación a la verdad en la mente marxista —proceso auténticamente hegeliano— es una cadena indefinida de verdades relativas en la que la verdad global funciona como ideal, como meta hacia la cual se encamina el proceso dialéctico. No hay por lo tanto en el marxismo lugar para el mal o para el bien, lo bueno y no malo, puesto que se niega el principio de contradicción, no son valor y desvalor, realidad y nada, sino dos factores, dos aspectos de una misma realidad.

**La doctrina política marxista.**—Hay que partir del ateísmo insito en la doctrina marxista para explicar suficientemente su doctrina política. En efecto, y a pesar de la pretendida liberación del hombre, puesto que para Marx el hombre que «ofrenda su adoración a Dios hipoteca su soberanía, su **aseidad**» (Mons. Fulton Sheen), el comunismo despoja al hombre del valor que en sí tiene, y el grupo lo es todo. Con ello se obtiene ya una primera nota de la doctrina políti-

ca del comunismo; por imperativo mismo de su coherencia es claro que, a pesar del nombre que a sí mismas se dan las democracias populares, los Estados comunistas no pueden menos de ser estados totalitarios. Fué Marx el primero en repudiar el concepto democrático del hombre en razón al fondo cristiano que él dejaba traslucir. Conviene no engañarse, en el comunismo «no hay interés por el trabajador en cuanto unidad de valor, sino en cuanto condición indispensable para la clase» (Mons. Fulton Sheen).

Y es precisamente a través de la clase social como se explica en términos de doctrina marxista la existencia del Estado. El comunismo explica al Estado partiendo de la noción de clase «como grupo humano nacido de los medios de producción y a la cual define como grupo de un pueblo que en una sociedad determinada y con un determinado régimen de producción se encuentra en determinada postura respecto a dos cosas: el dominio o no dominio de la propiedad esencial en el proceso del trabajo; el disfrute de libertad personal o carencia de ella. (Bober, M Interpretación de la Historia de Karl Marx, cit., por Mc. Fadden. Filosofía del Comunismo, pág. 137), y a la vez por el postulado no menos dogmático y apriorístico de esta lucha de clases a lo largo de la historia, pues bien, es de la conjunción de estas dos realidades de donde nace la realidad política del Estado burgués cuya finalidad es permitir con apariencias de legalidad la explotación de los débiles por los económicamente poderosos.

La doctrina marxista de la revo-

lución.—Configurado el Estado como instrumento de opresión, sin que el comunismo acierte a distinguir el uso de poder del abuso, a la vez que prescindiendo del elemento de la autoridad como elemento necesario en toda sociedad humana, no obstante colocar ésta en el instinto social del hombre, el paso inmediato de la doctrina comunista será la negación de esta forma política; y negación en forma violenta. La desaparición del Estado por el simple acontecer histórico, es cosa que para el comunista no ofrece duda, supuesta la discordancia existente entre el modo de producción y el modo de participación en la producción, pero, cosa curiosa, a pesar de su determinismo, a pesar de su materialismo, la doctrina marxista exige que el individuo colabore muy activamente en la aceleración de ese proceso revolucionario. El comunismo intentará explicar sin éxito —nos dice Mc. Fadden esta contradicción, pero «en realidad no hay sistema filosófico que exija más la presencia de una libertad. Esta creencia en la actividad humana es algo que Marx heredó del idealismo alemán».

¿Cuál es la meta de la revolución proletaria? Por de pronto el objetivo inmediato es la desaparición del Estado burgués, pero con ésta no se abocará inmediatamente en la era mesiánica prometida por el comunismo, porque la Dictadura del proletariado que se instaura a continuación del éxito de la revolución es un Estado de supresión como el burgués, con la sola diferencia que en aquél la fuerza se justifica como medio de supresión de la minoría explotadora. Es solamente

en el momento en que a través de la Dictadura del proletariado se hayan logrado liquidar las viejas estructuras burguesas, y por lo tanto, quede definitivamente suprimida la lucha de clases, cuando advendrá el **desfalecimiento** del Estado; desfalecimiento del Estado, entiéndase bien, como dictadura del proletariado, no del Estado burgués que habrá desaparecido ya.

\* \* \*

El universalismo de la doctrina comunista, o lo que acaso sea más exacto, el universal planteamiento de los problemas que históricamente dieron origen al marxismo, ha determinado la invasión estatal en ámbitos o esferas que antes estaban reservados a la iniciativa privada. Este fenómeno general producido en todos los Estados civilizados no comunistas, es conocido con el nombre de planificación.

La planificación ha sido definida por Jaspers como organización dirigida a un fin, en este sentido lo toma el profesor Fraga Iribarne en un primer intento de aproximación cuando nos habla de que todo Estado por el hecho de ser tal resulta más o menos planificado. Pero en acepción más restrictivo, el término hace referencia a una actitud, a una modalidad de los Estados modernos a que antes hacíamos referencia.

En el momento presente carece de sentido plantearse el problema de la viabilidad de una planificación, al modo que lo ha hecho la escuela neoliberal, carece de sentido, porque la experiencia tiene un indudable valor probatorio **contra factum non valet argumentum**, pero sobre

todo, porque frente al poder y fuerza que confiere a los Estados marxistas la brutal unidad de acción impuesta por una sola voluntad omnipotente, es indudable que se hace necesario un cierto «dirigismo» que coordine y unifique. Mas, la dificultad está en contener a la planificación dentro de los justos límites, porque la experiencia demuestra que la planificación se **dispara** y lo que comienza siendo un plan estrictamente económico puede desembocar en la imposición de un patrón artístico «oficial», o lo que es más grave aún, en una planificación sobre funciones tan íntimas como puedan ser el ejercicio de los derechos matrimoniales, según un criterio racista.

Pero no es éste el único mal de la planificación; tiene otro inconveniente, el de que en todo dirigismo resulta obligado atenerse a las pretensiones, necesidades y gustos del hombre-masa, lo que necesariamente produce un achatamiento de los mismos, yugula la iniciativa personal porque siempre resulta más cómodo hundirse en un paternalismo estatal, amoldarse a una situación y forma de vida dada, que construirse uno a sí mismo por sus propios puños, máxime, si, como será frecuente, en este Estado Providencia, la adopción de una postura singular, que se sale del camino trillado, producirá celos y suspicacias.

Por eso la planificación solamente resulta beneficiosa cuando es consciente de sus propias limitaciones; Jaspers hace unas observaciones sobre éstas que nos parecen totalmente exactas, resumiéndole —de acuerdo también con la línea ideológica

de Fraga Iribarne— podemos concretarlas así: La condición previa e indispensable a la planificación es el conocimiento de lo que se pretende planificar, sólo de esta forma la planificación podrá garantizar el acierto. Pero ocurre que el complejo social nos resulta tan embrollado y confuso, pululan en él tal número de factores, a la vez condicionantes y condicionados, que es imposible aprenderlo en su totalidad. De aquí lo absurdo de la planificación total; sin embargo en círculos más restringidos podemos hacernos más claridad, al menos la suficiente para intentar con éxito una labor de planificación.

\* \* \*

Perniciosas por igual son dos clases de confusiones, el dogmatismo en política y el racionalismo en la fe, porque, sin oponer creencia a raciocinio, es preciso establecer una separación conceptual entre ambos, que permita darse cuenta del error que entrañan por tanto los criticismos dogmáticos como los aberrantes dogmatismos políticos. El profesor Fraga Iribarne comprendiéndolo así dedica todo un capítulo a tratar de lo que él llama «el difícil concepto de la libertad». En efecto, la mente moderna tiene una grave dificultad que podríamos calificar de circunstancial (circunstancial en el sentido orteguiano) para aprehender en su verdadera significación el término **libertad**. Una fuerte herencia liberal nos predispone a pensar en la libertad como derecho a hacer lo que uno le venga en gana, como derecho a la rebeldía frente al poder constituido, si se trata de libertad política, cuando lo cierto es que la verdadera libertad tiene por

lo menos tanto de deber como de derecho.

Pero demos de lado a toda indagación metafísica sobre la libertad —apuntada por Fraga— y vengamos al más concreto de la libertad política y su relación con el poder que éste enuncia en los siguientes términos: «La libertad en el Estado es un problema jurídico. Es, primero, un problema político. La vida en común se hace posible por el orden, es decir, por el poder y la organización». Esto es, el poder político en cuanto forma (en sentido aristotélico-tomista) de la sociedad civil, es esencialmente necesario a ésta y debe ejercer una función ordenadora, directiva, y en este sentido constrictora, pero nunca en la medida que, transformándose en fin de la sociedad, resulte coartante de la personalidad de los individuos que integran esa comunidad, porque no es el individuo para la sociedad, sino la sociedad para el individuo. Naturalmente, que en esta función ordenadora se hace necesario un despliegue de fuerzas, o mejor de poder, y es precisamente en este punto de conexión, en donde gravita el viejísimo problema del *quis custodiet custodium* y del no menos antiguo de la legalidad y violencia.

Un intento de solución al problema —ya lo hemos anotado— lo supuso el Estado de Derecho, especialmente con sus Declaraciones de derechos, pero la experiencia posterior se ha encargado de demostrar que la inocuidad de unos derechos estrictamente legales, como corresponde a una concepción individualista, y por lo tanto mecanicista del organismo social. Constitucio-

nalmente —estamos desengañados ya— no puede montarse ningún artificio mágico, por muchas que sean las cortapisas legales de: referendum, Tribunal de garantías constitucionales, etc, que nos aseguren definitivamente contra un repentino golpe de fuerza, o lo que es más peligroso todavía, contra un lento y solapado movimiento de zapa de cualquier grupo político ambicioso.

\* \* \*

Prometimos al principio de esta reseña un comentario final al capítulo introductorio del libro del profesor Fraga Iribarne y lo hacemos con una intención de recapitulación, (que en este sentido puede tomarse también aquél); recapitulación a través de la idea central que preside la redacción de la obra y recapitulación a través de la actitud personal que el autor adopta frente a los problemas que han atraído su atención. Podríamos decir de él que está redactado bajo el influjo de un espíritu apocalíptico. Apocalíptico en su doble y verdadera acepción, no sólo por la negrura de la realidad presente, de la cual el autor se hace cargo, sino por la visión esperanzadora de una aurora luminosa que arroje al fin un poco de luz sobre tanta tiniebla.

Naturalmente, que con ello Fraga Iribarne recoge simplemente lo que es *communis opinio* entre las mentes más perspicaces de nuestro tiempo. Una tan preclara como la de Pío XII anunció hace años el carácter de encrucijada que tienen los días que nos ha tocado vivir a los hombres de hoy. Efectivamente

todo parece indicar que estamos insertos en uno de los recodos de la historia y (que la trayectoria que ésta vaya a seguir, acaso durante siglos, dependa en gran parte de la conducta de los hombres de nuestra generación.

Alude el autor a la rapidez con que se han liquidado instituciones seculares sin que hayan sido sustituidas por algo verdaderamente estable. Inestabilidad, ésta, que a su vez es causa de ese sentimiento de insatisfacción, de angustia tan propio de la hora presente, y tan inquietante por otra parte, cuando se comprueba —digámoslo con palabras del propio autor— junto a «la gravedad de los males la pobreza de los remedios». Es este sentimiento de evasión al que el Papa actual denunciaba como el máximo peligro del «cansancio de los buenos».

Pero nos referimos a que, no obstante, la descripción descarnada que Fraga hacía de los males presentes, éste tenía una visión esperanzadora por cuanto se instala en una actitud providencialista, *digitus Deus est hic*, nos dice, y porque, además, aún entre esta misma atormentada existencia actual se columbran destellos en los que fundar la esperanza en un mundo distinto y mejor. Es verdad que la interdependencia como fenómeno internacional, pongamos por caso, complica extraordinariamente los problemas, exigiendo que se les dé una solución a escala mundial, pero esto mismo ¿no puede tomarse, acaso, como una prueba indiciaria de que hoy nos encontramos más cerca de ese viejo ideal de fraternidad universal? Si la crisis europea

significa un rompimiento de los localismos para dar paso a una integración verdaderamente internacional, debería bendecir la hora en que ésta se produjo, porque, en fin de cuentas ¿qué otra cosa sería, sino la puesta en práctica de ese universalismo que el cristianismo infundió a Europa, que la configuró y que la engrandeció?

Y conscientes de haber pasado por alto aspectos de la obra tan interesantes como el fenómeno de la masificación, el impacto del tecnicismo en la cultura moderna o la

burocratización de los Estados, dejemos aquí esta reseña para no rebasar sus prodenciales límites. Nos sentiríamos satisfechos si con lo acotado en ella hubiéramos sabido suscitar en los lectores de esta Revista el deseo de conocer la obra del catedrático de la Universidad de Madrid, y de ser esto así, acaso hayamos llenado uno de los fines primordiales de toda tarea de recensión, en pocas ocasiones tan grata como en la presente.

**J. Puente Egido**

## REVISTA DE REVISTAS

### THE AMERICAN JOURNAL OF COMPARATIVE LAW, *Realism in comparative law*, por José Puig Brutau Brutau. págs. 42 a 59. Enero 1954.

El título del artículo responde exactamente al contenido. A través de varios ejemplos concretos va demostrando la realidad del Derecho Comparado, más que como ciencia en sí, como un método de indudable valor positivo para lograr, en el campo jurídico, la unidad que subyace en los diversos ordenamientos. No sólo demuestra su realidad contra posibles imputaciones de una excesiva abstracción, sino su actualidad o utilidad. En el orden político asistimos a intentos —más o menos logrados, pero sintomáticos de una realidad— de amplias unidades integradoras. Lógicamente, estas unidades políticas necesitan una base jurídica lo más homogénea posible.

El artículo es sencillo y concreto; es, tal vez, su mejor cualidad. En todo momento bucea por debajo de los conceptos jurídicos para encontrar su origen histórico y su explicación sociológica. El Derecho Privado «se ha formado por un proceso continuo de abstracción y generalización, que presenta las soluciones como sacadas de los casos singulares» (pág. 43). Lo que sucede, es que los conceptos de los

sistemas legales diferentes no sintetizan ni simbolizan una realidad de la misma manera. Por otra parte, no se puede aplicar el Derecho, ni siquiera formular, sin la formación de este lenguaje ideal de conceptos. El ver la relación exacta y comprender su significado, entre realidad y abstracción conceptual generalizada, es el requisito indispensable del método comparativo. Desde el punto de vista de los conceptos manejados, la «common law» y el «civil law» son totalmente diferentes; la diferencia disminuye al fijarse en los intereses que uno y otro protegen.

Hay en la dinámica del Derecho un proceso de inversión. Los conceptos nacen por la necesidad de formular en términos relativamente fijos, la solución a un conflicto de intereses; de tal manera que al presentarse un segundo caso, la solución que se da, aparece ya como el resultado de una deducción lógica de unos principios abstractos, más que como una valoración inmediata de intereses. Pero hay más todavía. Este segundo movimiento, del concepto a la realidad, no es siempre idéntico al primero, de la realidad al concepto. Este contiene po-

sibilidades nuevas, consecuencias no vistas hasta entonces en la práctica. Esto es una causa de la diferenciación de los ordenamientos. El doctor Puig Brutau ilustra esta afirmación con el ejemplo del usufructo.

Un hecho es claro: el Derecho y la Sociedad son inseparables; pero la realidad social es en sí jurídicamente neutral; su matiz en uno o en otro sentido depende, en gran parte del legislador. El Derecho Comparado hará notar, justamente, la naturaleza relativa y variable de la interacción de Derecho y realidad social. En el fondo, se trata de ver si se ejerce una función análoga, aunque sea con instituciones diferentes; esto equivale a estudiar una institución social única. «El problema será, cabalmente, encontrar qué medios de la técnica jurídica sirven a un mismo o a distintos propósitos sociales» (pág. 49). Descen-

diendo a la práctica, aplica, Puig Brutau, el método expresado al traspaso de propiedad, decisivo como uno de los criterios que distingue a los sistemas anglosajón, francés y español. Con finura, va demostrando cómo fórmulas legales tan opuestas tienen un punto de unión en la realidad, sobre todo, por sus consecuencias.

En resumen, un trabajo sencillo, cuya intención queda señalada en el título: realidad y ventajas del método comparativo. En el Derecho Privado, como en el Constitucional, las reglas y fórmulas conceptuales no siempre equivalen a lo que ocurre en la realidad. Por eso, no hay que descuidar en ambos terrenos, el método sociológico, que en nuestro caso «ha de hacer —en primer lugar— neutrales los conceptos peculiares de cada sistema, y determinar sus resultados prácticos» (página 55).

José Luis Meylán Gil

---

**REVUE GENERALE DE DROIT INTERNATIONAL PUBLIC. Le regionalisme et l'ONU,** por Romain O. Yakemtchouk./59 anné. t. XXV.

Comienza el autor diciendo que el problema del regionalismo y la O. N. U., puede examinarse desde tres diferentes puntos de vista, en primer lugar por su reconocimiento por la Carta en su Capítulo VIII, desde el aspecto de la cooperación

de los Estados en materia política, económica, social, cultural y colonial, y en tercer lugar, por el importante problema jurídico que representa la integración de un Derecho Internacional regional dentro del cuadro de un D. I. General. El

Dr. Yakemtchouk limita su estudio al regionalismo de seguridad, y al regionalismo político.

Dentro de la primera parte de su estudio examina el autor las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que en su Capítulo VIII artículo 52, reconoce la existencia de pactos regionales, autorizándolos, siempre que sus actividades sean compatibles con los fines y principios de las Naciones Unidas, reconocimiento que ha sido la consecuencia de un vasto y poderoso influjo doctrinal (y político) que llega hasta hacer afirmar a algún autor en 1944 que la nueva Sociedad (ONU) debería ser una Confederación de estados y «grupos de Estados»... (Korowicz, polaco), o Churchill que el 21 de marzo de 1943, afirmaba, que dentro del orden de la ONU habrá un Consejo para Europa en el que estarán representados todos los grandes Estados, como los pequeños Estados que serán organizados por «grupos». Cita a continuación la Conferencia Anglo - americana de Washington de marzo del 43 y la Teherán, en la que se afirman los propósitos de aceptación de pactos regionalistas.

Se formula, asimismo, la importante cuestión de determinar qué Estados pueden integrar un grupo regional, sin dar ni opinión ni solución que pueda dar luz al problema. Por otra parte creemos que al no discriminarlo el Capítulo VIII, da a entender que los mismos Estados dan solución efectiva al vincularse por razones o de vecindad o de identidad de intereses culturales, económicos, ya que nadie podrá dudar, por ejemplo, de la razón

de ser de un pacto regional entre el bloque hispano-americano, en que España no tiene una continuidad geográfica con el resto de las naciones americanas de habla castellana.

La finalidad de seguridad tiene un aspecto predominantemente pasivo ya que el artículo 53 prescribe toda acción coercitiva adoptada en virtud de pactos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad.

Desde el punto de vista político, estudia el autor los aspectos bajo los que se manifiesta el regionalismo.

1.º En la elección de jueces en el Tribunal de justicia, ya que contrariamente a lo que parece determinar el artículo 2 del Estatuto del Tribunal, el artículo 9 dispone que en la elección a jueces se asegura la «representación de las grandes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos del mundo».

2.º El Secretariado de las Naciones Unidas, que según el artículo 101, parágrafo 3, su reclutamiento debe hacerse sobre una «base geográfica».

3.º Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, cuya idea de representación sobre una base de regionalismo ya tentó a los creadores de la Carta, y que ha tenido reflejo en el artículo 23, párrafo 1.º.

4.º Los bloques en la Asamblea General, bloques que pueden ser clasificados como grupos propiamente regionales, como agrupamientos ideológicos, organizaciones de lagítima defensa colectiva, agrupaciones con fines colectivos determinados (los trece estados árabes y el blo-

que escandinavo) y por último los pactos económicos (benelux).

El autor comenta como conclusión si la situación creada por los grupos regionales no habrá contribuido al fracaso de la S. D. N. y no constituirá la causa de un debilitamiento de la O. N. U. En realidad es inevitable que los países unidos por un mismo destino, sea geográfico, político o económico, y en algunos casos coincidentes varios de ellos, tienen que dar a sus

problemas sea en la ONU, sea en otra organización similar, una idéntica solución. El defecto habrá que buscarlo en que, por ejemplo, no sea en realidad la Asamblea quien dirija la actividad de la ONU, sino sea una comparsa que gira sobre la órbita del Consejo de Seguridad. Pese a todos sus defectos, esta Asamblea de Estados, constituye para el autor un pequeño «paso que nos aproxime a la idea de un Parlamento Mundial».

T. L.-C.

---

REVUE GENERALE DE DROIT INTERNATIONAL PUBLIC. Tomo XXVI. Año 1955. «La cuestión internacional de Chipre», por el Dr. Athos G. Tsoutsos. pág. 423.

El latente problema de Chipre, lo estudia el profesor Tsoutsos encuadrándolo dentro de una clara sistemática para dar a su trabajo una extraordinaria precisión en defensa de su tesis, que es al fin y al cabo la tesis de Grecia en defensa de algo tan lógico, humano y justo como lo es el deseo de integración helénica de cuanto por historia, raza y situación geográfica, constituye por siglos y siglos una unidad que la fuerza pero no el derecho ha logrado romper.

Comienza el autor por examinar la relación a Chipre y Grecia en un estudio histórico en el que se detalla las vicisitudes de la isla,

las distintas conquistas que sufrió y que culminan con la cesión de Chipre a los ingleses por los otomanos (que la habían conquistado en 1571) en el tratado secreto de 4 de junio de 1878, ocupación que se llevó a cabo el 12 de julio de 1878, pasando la isla a depender de la Soberanía inglesa, bajo la administración del Ministerio de Colonias.

Estudia seguidamente el régimen instituido por los ingleses para pasar al examen del movimiento unionista. La masa de población griega de la isla constituye el 80 por ciento de la población total de la isla, con una continuidad de vida y costumbre netamente helénica que no

ha podido ser desarraigada por ninguna de las naciones que han ocupado la isla. A cuantas reivindicaciones iban formulando los chipriotas para su unión a Grecia, se daba por los ingleses una idéntica respuesta, no habiendo abdicado de sus derechos soberanos el Sultán, Inglaterra se veía impedida por el tratado de 4 de junio de 1878, de favorecer las reivindicaciones insulares. El 5 de noviembre de 1914, Inglaterra se declara en estado de guerra con Turquía, anulando el tratado de 4 de junio de 1878. Chipre se convertía en una «Crown Colony», una colonia administrada directamente por la Metrópoli y sin representación propia, Chipre era considerada por Gran Bretaña como un «droit de conquete». Por tanto esta anexión constituía un acto unilateral que no era suficiente para crear una situación jurídica. Pasa seguidamente a examinar los acontecimientos de la guerra del 14 en los que Inglaterra ofreció la cesión de Chipre a Grecia a cambio de su entrada en la guerra en apoyo de Servia. Pese a la negativa griega, se consideró el ofrecimiento como un tácito reconocimiento de los derechos griegos sobre la isla. Necesariamente hemos de pasar por alto todas las vicisitudes del problema pasando por la renuncia turca de sus derechos en el artículo 20 del Tratado de Lausana, hasta la declaración británica de 10 de marzo de 1925 que convierte a Chipre en Colonia de la Corona, situación que se ha mantenido hasta el 18 de octubre de 1931, en que los chipriotas en su deseo de unión a la patria renuncian a los derechos aparentes que les habían concedido

los ingleses, y en esta situación continúa después de la última conflagración pese a la relación de alianza que unió a los dos países en discordia.

Rechazado por los chipriotas el proyecto británico de introducir una Carta constitucional en 1947, los griegos deciden llevar ante las Naciones Unidas su problema en carta dirigida por el Mariscal Papagos el 16 de agosto de 1954 al Secretario General. Como fundamentos de la reivindicación chipriota señalan los helenos no sólo la firme voluntad de los isleños, declarada ininterrumpidamente desde hace 77 años, sino los principios jurídicos universales, con un probado valor internacional, y unánimemente reconocidos en el derecho actual. No es sólo ya el valor de las nacionalidades, que han jugado un «rol» considerable en la política internacional desde hace un siglo, y proclamado oficialmente como principio conductor de la sociedad internacional, y que bajo el principio de **libre disposición** ha sido consagrado en la Carta del Atlántico (art. 2 y 3) y reafirmado en Yalta, y recogido como principio informador de la Carta de las Naciones Unidas (art. 1.º par. 2.º) en el que se señala el inalienable derecho de los pueblos de disponer de ellos mismos, unido al principio de igualdad de sus derechos, principios que son nuevamente recogidos en el artículo 55, lo que señala su importancia.

Teniendo que pasar necesariamente por alto, para no hacer demasiado extensa esta referencia, debemos detenernos no obstante en examinar brevemente en los argumentos ingleses de respuesta a la

ONU. De una parte los ingleses al amparo del art. 2 pra. 7, intentaban excluir de la Competencia de la ONU el problema; fracasado su intento han volcado todos sus argumentos en considerar el problema como puramente interno, hasta el punto de invocar el art. 16 del tratado de Lausanna, que establece la no posibilidad de revisión de los tratados por el derecho de un grupo étnico de disponer de su propio destino. También opone la existencia del grupo étnico turco, contrario a la Unión a Grecia.

La Asamblea General ha dejado en suspenso la cuestión chipriota ante las N. U.

El Dr. Tsoutsos, se lamenta en el final de su trabajo de que influencias políticas puedan dejar sin una resolución positiva la cuestión chipriota, «en todo caso, añade, habremos conseguido exponer ante la opinión mundial nuestro problema. La tribuna que las Naciones Unidas, constituyen, puede así facilitar la comprensión que exige la libertad de un pueblo».

T. L.-C.



# INDICE DEL VOLUMEN TERCERO

AÑO 1955

INDICE DEL VOLUMEN TERCERO

I TRIMESTRE N.º 72

## SECCION DOCTRINAL

- Sobre el sedicente dilema  
Washington-Moscú, por don  
Camilo Barcia Trelles ... .. 7
- La Corona británica, por don  
Teodoro González García... 37
- La nueva ordenación española  
de la nacionalidad, por don  
Adolfo Miaja de la Muela 79

## VIDA DE LA FACULTAD

- Toma de posesión de Cátedras 123
- Grandeza y servidumbre de la  
carrera diplomática, por don  
Bernardo Rolland Miotta ... 125

## BIBLIOGRAFIA

### RECENSIONES Y NOTICIAS

#### D. Civil

- I vincoli unilaterali nella for-  
mazione progressiva del con-  
tratto, de Giuseppe Tam-  
burrino ... .. 143

- Instituciones de Derecho pri-  
vado, de Mario Rotondi ... 147
- Instituzioni di Diritto civile, de  
Alberto Trabucchi ... .. 148
- Il comodato, Il mutuo, de Fran-  
co Carresi ... .. 149
- Gioco e scommessa. Transa-  
zione, de Emilio Valsecchi 151
- Il contenuto atipico del testa-  
mento, de Giorgio Giampic-  
colo ... .. 155
- Las formalidades civiles del ma-  
trimonio canónico, de Fran-  
cisco de Asís Sancho Rebu-  
llida ... .. 161
- Teoría y práctica de actuacio-  
nes judiciales en materia de  
concurso de acreedores y  
quiebras, de Francisco de P.  
Rives y Martí ... .. 164
- La tutela, de Dr. Lino Rodrí-  
guez-Arias Bustamente ... .. 166

## D. Internacional

Notas sobre la teoría de los Estatutos de la antigua jurisprudencia catalana, de Guillermo Augusto Tell Lafont... 168

## D. Natural

Derecho natural, de Heinrich A. Rommen ... 172

## TEXTOS

Texto de la convención sobre el asilo diplomático ... 179

## NOTAS

Obras recibidas en la biblioteca universitaria para la Facultad de Derecho ... III

## II TRIMESTRE N.º 73

## SECCION DOCTRINAL

«Usus-possessio-detentio», por don Manuel Iglesias Cubría 189

«La desheredación en el Derecho español: Su desenvolvimiento histórico», por don J. M. Pascual Quintana ... 227

El Hecho Jurídico, por don Manuel Albaladejo García... 345

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES Y NOTICIAS

### D. Civil

La persona humana, de Antonio Borrel Macia ... 384

### D. Internacional

Publicaciones del Instituto Internacional para la unificación del Derecho Privado... 392

Nuevo régimen de la Nacionalidad, de Alejandro Herbero Rubio ... 394

### D. Penal

Tres temas penales, de Eugenio Cuello Calón ... 396

## Bibliografía Española sobre Derecho Romano, posterior a 1939, recopilada por don Manuel Iglesias Cubría, relacionada por orden alfabético:

Alvarez Suárez, Ursicino ... 399  
 Aparici Díaz, José ... 400  
 Arias Bonet, Juan Antonio ... 400  
 Arias Ramos, José ... 401  
 Díaz, Eusebio ... 401  
 Fernández Pomar, José María 401  
 Fuenteseca Díaz, Pablo ... 402  
 Gutiérrez Alviz, Faustino ... 402  
 Hernández Rubio, José María 402  
 Hernández Tejero, Francisco ... 402  
 Higuera, Manuel de la ... 403  
 Iglesias Cubría, Manuel ... 403  
 Iglesias Santos, Juan ... 404  
 Latorre, Angel ... 405  
 Martín, Isidoro ... 406  
 Ors Pérez-Peix, Alvaro ... 406  
 Pelsmaecker, Francisco ... 407  
 Pelsmaecker, Francisco ... 407  
 Pérez Leñero, José ... 407  
 Reverte, Antonio ... 408  
 Robleda, Olis ... 408  
 Rodríguez Solano, Federico... 408  
 Sánchez Albornoz, Claudio ... 408  
 Sánchez del Río Peguero, Carlos ... 408  
 Santa Cruz Teijeiro, José ... 409

**SECCION DOCTRINAL**

Perspectivas de un mundo en crisis, por don Fernando Arias Parga ... ..	417
Europa y la cuestión alemana, por Herr Freiherr Von Der Heydte ... ..	443
En tomo a la unidad de Europa, por M. Max Richard ...	461

**VIDA DE LA FACULTAD**

Examen Político-Jurídico del siglo XIX, por don José María Hernández-Rubio Cisneros	483
---	-----

**BIBLIOGRAFIA**

**RECENSIONES Y NOTICIAS**

**D. Internacional**

The Year Book of World Affairs. Años 1952-1953 ... ..	505
The Law of the nations, de J. L. Brieryly ... ..	515
Fundamentos de Derecho Internacional Público, de A. Truylol y Serra ... ..	516

**D. Romano**

**Bibliografía Española sobre Derecho Romano, posterior a 1939**

Benjamín Ortiz Román ... ..	518
-----------------------------	-----

**REVISTA DE REVISTAS**

The year book of worlds affairs, 1952. The moroccam problem ... ..	519
--	-----

**TEXTOS**

Resolución adoptada por los participantes a la «Semana Universitaria Europea», celebrada en Utrecht del 26 de septiembre al 1.º de octubre	523
--	-----

**NOTAS**

Nuevas publicaciones ... ..	III
Obras jurídicas recibidas en la Biblioteca ... ..	V
Canje. Índice de revistas ... ..	XV

**SECCION DOCTRINAL**

Nueva situación; nueva forma política, por don José María Hernández Rubio ... ..	531
El historicismo político de Burke, por don Jorge Xifra Heras ... ..	565

Procesos de cultura, por don Bernardo Zulaica ... ..	591
--	-----

**BIBLIOGRAFIA**

**RECENSIONES Y NOTICIAS**

**D. Internacional**

Legislación Internacional Marítima, de J. L. de Azcárraga	603
---	-----

Derecho Internacional Público,  
de A. Verdross' ... .. 605

#### D. Mercantil

Chargement et Dechargement  
des Marchandises Transpor-  
tées par Mer, de S. Pequin 608

#### D. Político

La crisis del Estado, de Fraga  
Iribarne ... .. 612

#### REVISTA DE REVISTAS

The American Journal of Com-  
parative law, **Realism in  
Comparative law** ... .. 621

Revue generale de Droit Inter-  
nacionale Public, **le Regiona-  
lisme et L'ONU** ... .. 622

#### NOTAS

Obras recibidas en la bibliote-  
ca Universitaria para la Fa-  
cultad de Derecho ... .. III

# NOTAS

# OBRAS RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO

---

## SOCIOLOGIA

ALLEN, H. B.: Rural reconstruction in action. Ithaca (New York). 1953.

BOTEY Y CANDELICH, Jaime: Las reivindicaciones obreras y la paz. Barcelona.

AYALA, Francisco: Introducción a las Ciencias sociales. 2.<sup>a</sup> edición. Madrid. 1953.

BöKENBRÜGER, Wilhelm: Wörterbuch der Socialpolitik... Köln. 1954.

CALLEJA, Hernando: Diccionario político social. Barcelona. (s. a.) ¿1956?

La doctrina social católica de la Iglesia. Textos pontificios. Bilbao. 1954.

DODD, Stuart Carter: Dimensiones of society. New York. 1942.

IGLESIAS RAMIREZ, M.: Doctrina social católica. Barcelona. 1956.

IGLESIAS RAMIREZ, M.: Política social. Las últimas manifestaciones de la democracia. Barcelona. 1956.

PARIS EGUILAZ, Higinio: Sentido y límites de la política social. Madrid. 1954.

TORRES CALVO, Angel: Diccionario de textos sociales pontificios. Madrid. 1956.

## ESTADISTICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA; Reseña estadística de la provincia de Oviedo. Madrid. 1956.

## POLITICA

AFRICA en el pensamiento de Donoso Cortés. Madrid. 1955.

ARQUES, Enrique: El camino nuestro. Madrid. 1949.

BIKKAL, Dionisio: Los Estados Unidos de Europa. Madrid. 1955.

BOWLES, Chester: Crónicas de un embajador. Buenos Aires. 1955.

CABOT, John M.: Toward our common american destiny. Medford (Mass.). 1955.

CARRETERO Y NIEVA, Luis: Las nacionalidades españolas. México. 1952.

EVANS, F. Bowen: Worldwide communist propaganda activities. New York. 1955.

FAINSOD, Merle: How Russia is ruled. Cambridge (Mass.). 1953.

KOLARZ, Walter: How Russia is ruled. London. 1953.

LARMEROUX, Jean: Los Estados Unidos del Mundo. Valencia. 1952.

MAC GUIRRE, Paul: Experiment in world order. New York. 1948.

PERKINS, Dexter: The american approach to foreign policy. Cambridge (Mass.). 1954.

PRIETO Y LLOVERA, Patricio: Política aragonesa en Africa hasta la muerte de Fernando el Católico. Madrid. 1952.

RIKER, William H.: Democracia en los Estados Unidos. México. 1955.

RIO CISNEROS, Agustín del: Política internacional de España. Madrid. 1946.

SOCIAL theories of Jacksonian democracy. Representative writings of the period 1825-1850. New York. 1954.

## ECONOMIA POLITICA

ASHTON, T. S.: La revolución industrial. México. 1950.

BALDWIN, Roger N.: A new slavery. Forced labor: the communist betrayal of human rights. (s. l.). 1953.

BERLE, Adolf A. Jr.: The 20th Century capitalist revolution. New York. 1954.

CIENFUEGOS COBOS, José A.: Curso de Economía política. 2.ª edición. Madrid. 1955.

CLOUGH, Shepard B.: The american way. The economic basis of our civilization. New York. 1953.

CONFERENCIAS sobre economía asturiana. Oviedo. 1955.

CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL. Segundo pleno. Ponencias y conclusiones. Oviedo. 1955.

CUÑAT, Roberto: Productividad y mando de hombres en la empresa española. Madrid. 1955.

The CHANGIN american market. Garden City, N. Y. 1955.

CHENU, M. D.: Espiritualidad del trabajo. Barcelona. 1945.

DIEZ GUTIERREZ O'NEIL, J. L.: Portugal Corporativo. Madrid. 1940.

DIEZ GUTIERREZ O'NEIL, J. L.: Los gremios en la España Imperial. Madrid. 1941.

MAHILLON, P.: Études sur le remembrement rural. Bruxelles. 1955.

MARTIN SAINT-LEON, Etienne.-Historia de las corporaciones de oficio. Buenos Aires. 1947.

MOULTON, Harold G.: Los factores de control en el desarrollo económico. Barcelona. 1953.

MUÑOZ CASTILLAS, Juan: La evolución económica. 2.ª edición. Madrid. 1955.

La NUEVA ciencia económica. La influencia de Keynes en la teoría y en la política. Madrid. 1955.

NURKSE, Ragnar: Problemas de formación de capital en los países insuficientemente desarrollados. México. 1955.

OLIVIER-MARTIN, Fr.: L'organisation corporative de la France d'ancien régime. Paris. 1938.

POSSONY, Stefan T.: A century of conflict. Communist techniques of world revolution. Chicago. 1953.

RIUS SINTES, Isidro: Seguridad, higiene y medicina del trabajo. Barcelona. 1955.

ROEPKE, Wilhelm: Introducción a la Economía política. Madrid. 1955.

SCHREURS, André: La route de Wallonie. Liege. 1953.

SCHUMPETER, Joseph A.: Diez grandes economistas. De Marz a Keynes. Barcelona. 1955.

TANNEMBAUM, Frank: Filosofía del trabajo. Santiago de Chile. 1955.

#### FILOSOFIA DEL DERECHO

BETTI, Emilio: Teoria generale della interpretazione. Milano. 1955.

BLACK, Iain J.: Equity in a Nutshell. London. 1951.

BOBBIO, Norberto: Studi sulla teoria generale del Diritto. Torino. 1955.  
La CRISI del Diritto. Padova. 1953.

FERRARA, Luigi: Moderni problemi del Diritto. Milano. 1938.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo: Introducción al estudio del Derecho. Cuarta edición. México. 1951.

GALLONI, Giovanni: L'interpretazione della legge. Milano. 1955.

GENY, François: Méthode d'interprétation et sources en Droit privé positif. Seconde édition. Paris. 1954.

JULLIOT DE LA MORANDIÈRE, Léon: L'oeuvre juridique de Levy-Ullman. Paris. 1955.

HERRERA FIGUEROA, Miguel: Justicia y sentido. Tucuman. 1955.

LEADING cases in a Nutshell. Fourth edition. London. 1951.

MARZANO, Gabriele: L'interpretazione della legge. Milano. 1955.

## DERECHO ROMANO

CASSIMATIS, Grégoire: Les intérêts dans la législation de Justinien et dans le droit byzantin. Paris. 1931.

COLLINET, Paul: La genèse du Digeste, du Code et des Institutes de Justinien. Paris. 1952.

COLLINET, Paul: La procédure par libelle. Paris. 1932.

CORPUS IURIS CIVILIS. Editio sexra decima. Berolini. 1954.

GERNET, Louis: Droit et société dans la Grèce ancienne. Paris. 1955.

KASER, Max: Das Römische Privatrecht. München. 1955.

LEPOINTE, S.: Les obligations en Droit Romaine et dans l'ancien Droit Français. Paris. 1954.

SCHWARZ, Fritz: Die Grundlage der *Condictio* im klassischen römischen Recht. Münster. 1952.

SERRAO, Feliciano: La «*iurisdictio*» del pretore peregrino. Milano. 1954.

SOHM, Rudolf: Historia e instituciones del Derecho privado romano. Madrid. 1898.

## DERECHO INTERNACIONAL

AGUILAR NAVARRO, Mariano: Derecho Internacional. Sevilla. 1952-1954.

BRAGANÇA DE AZEVEDO, J. L.: Aspects généraux de la reconnaissance des gouvernements. Paris. 1953.

BRIERLEY, J. L.: The law of nations. Fifth edition. 1955.

CALVEZ, Jean-Yves: Droit International et Souveraineté en U. R. S. S. Paris. 1953.

La CARTA de las Naciones Unidad. Análisis y comentario por Rafael de los Casares. Madrid. 1948.

CARROZ, Jean: Personalité juridique internationale et capacité de conclure des traités de l'O.N.U. et des institutions spécialisées. Paris. 1953.

COMITE FRANCAIS DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE. Travaux. Quatorzième et quinzième années. Paris. 1955.

CONGRESO HISPANO-LUSO-AMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL. Actas del primer Congreso. Madrid. 1952.

DEBATES DE MESA REDONDA. Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional. La Habana. 1951.

DIAZ CISNEROS, César: Derecho Internacional público. Buenos Aires. 1955.

GAVALDA, Christian: Les conflits dans le temps en Droit International Privé. Paris. 1955.

GEOUFFRE DE LA PRADELLE, Paul de: Cours de Droit International Public. Aix-en-Provence. 1955.

GUGGENHEIM, Paul: Traité de Droit International Public. Genève. 1954.

HASSAN ABDEL HADI AL CHALABI. La legitime defense en Droit International. Le Caire. 1952.

MIAJA DE LA MUELA, Adolfo: Derecho Internacional privado. Madrid. 1954.

MIAJA DE LA MUELA, Adolfo: Introducción al Derecho Internacional público. Segunda edición. Madrid. 1955.

ORUE Y ARREGUI, José Ramón: Manual de Derecho Internacional Privado. Tercera edición. Madrid. 1952.

PLANAS-SUAREZ, Simón: El asilo diplomático. Buenos Aires. 1953.

PODESTA COSTA, L. A.: Derecho Internacional Público. Buenos Aires. 1955.

SCÈLLE, Georges: Plateau continental et Droit International. Paris. 1955.

TRUYOL Y SERRA, Antonio: Fundamentos de Derecho Internacional Público. Segunda edición. Barcelona. 1955.

VERDROSS, Alfred: Derecho Internacional Público. Madrid. 1955.

## DERECHO PUBLICO

CALASSO, Francesco: I glossatori e la teoria della sovranità. Seconda edizione. Milano. 1951.

DÉFENSE des libertés démocratiques. Vienne. 1954.

OGG, Frederic: Essentials of american government. Seventh edition. New York. 1952.

RIKER, William H.: Democracy in the United States. New York. 1953.

VERDU, Pablo Lucas: Estado liberal de derecho y Estado social de derecho. Universidad de Salamanca. 1955.

## DERECHO PENAL

- CLERC, François: Le procès pénal en Suisse Romande. Paris. 1955.
- CODE Pénal Allemand: Baden-Baden. 1955.
- CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Cândido: Encubrimiento y receptación. Barcelona. 1955.
- FISHER, Jean: Rowland's law of torts in a Nutshell. Sixth edition. London. 1955.
- GARSIA, Marston: Criminal law and procedure. Ninth edition. London. 1954.
- GUARNERI, Giuseppe: Las influencias del Derecho civil en el Derecho penal. Puebla. 1952.
- HURWITZ, Stephan: Criminología. Barcelona. 1955.
- JIMENEZ DE ASUA, Luis: El criminalista. Buenos Aires. 1946-1952.
- MAJADA PLANELLES, Arturo: El problema penal de la muerte y las lesiones deportivas. Barcelona. 1954.
- MARTINEZ VAL, José María: La entelegenesia y su tratamiento penal. Madrid. 1952.
- ONECA, José Antón: Delito continuado. Barcelona. 1954.
- STAMPA BRAUN, José María: Introducción a la ciencia del Derecho penal. Valladolid. 1953.
- TESAURO, Alfonso: La natura giuridica del consenso dell'avente diritto como causa di esclusione del reato. Napoli. 1931.
- URE, Ernesto J.: El delito de apropiación indebida. Buenos Aires. 1947.
- VANNINI, Ottorino: Il problema giuridico del tentativo. Milano. 1943.
- VANNINI, Ottorino: Delitti contro la vita. Milano. 1946.

## DERECHO CIVIL

- AGUNDEZ FERNANDEZ, Antonio: El patrimonio familiar. Madrid. 1954.
- ALBALADEJO, Manuel: Sustituciones hereditarias. Oviedo. 1956.

ANDREOLI, M.: La cesión del contrato. Madrid. 1956.

ARMERO DELGADO, Mario: Testamentos y Particiones. Madrid. 1951.

ARNO, Carlo: L'alienazione della cosa legata. Torino. 1939.

AZZOLINA, Umberto. La separazione personale dei coniugi. Torino. 1951.

BALBI, Giovanni: Saggio sulla donazione. Torino. 1942.

BALBI, Giovanni: Le obbligazioni propter rem. Torino. 1950.

BALBI, Giovanni: Il diritto di superficie. Torino. 1947.

BARTHOLOMEYCZIK, Horst: Erbrecht. München. 1954.

BEITZKE, Guenther: Familienrecht. München. 1955.

BELTRAN DE HEREDIA Y CASTAÑO, José: El cumplimiento de las obligaciones. Madrid. 1956.

BELTRAN DE HEREDIA DE ONIS, Pablo: El derecho de retención en el Código Civil español. Universidad de Salamanca, 1955.

BONET CORREA, José: Régimen jurídico del hospedaje y hostelería. Madrid. 1955.

BURDESE, Alberto: La nozione classica di naturalis obligatio. Torino. 1955.

CASAJUS Y GOMEZ DEL MORAL, Roberto: El derecho de familia en la legislación aragonesa. Universidad de Zaragoza. 1947.

CASTAN TOBEÑAS, José: Derecho Civil. 4.<sup>a</sup> edición. Madrid. 1956.

CASTRO PEREZ, Bernardo Francisco: Adquisición por usucapión de las servidumbres de paso. La Coruña. 1954.

CELLITTI, Vincenzo: Manuale di Diritto Privato. Firenze. 1954.

CERRILLO QUILEZ, F.: Procedimiento judicial arrendaticio rústico. Barcelona. 1955.

CODIGO Civil de la República Argentina. Buenos Aires. 1955.

COSSIO Y CORRAL, Alfonso de: Instituciones de Derecho Hipotecario. Barcelona. 1956.

COTTINO, Gastone: L'impossibilità sopravvenuta della prestazione e la responsabilità del debitore. Milano. 1955.

CHEDLOW Barry: The interpretation of deeds and statutes in a Nutshell. London. 1954.

DE CUPIS, Adriano: Teoría e pratica del Diritto civile. Milano. 1955.

DÉ PADOVA, Giulio: La famiglia nel diritto svizzero e nel diritto italiano. Milano. 1955.

ELBORNE, Robert: Divorce and matrimonial causes in a Nutshell. London. 1952.

ENRIETTI, Enrico: Il contratto per persona da nominare. Torino. 1950.

ESPINAR LAFUENTE, Francisco: La herencia y el testamento. Barcelona. 1956.

FEDELE, Alfredo: Il problema della responsabilità del terzo per pregiudizio del credito. Milano. 1954.

FEDELE, Alfredo: Possesso ed esercizio del Diritto. Torino. 1950.

FERNANDEZ ASIAIN, Eugenio: Estudios de Derecho Foral Navarro. Pamplona. 1952.

FINLAY, J. A. R.: The law relating to executors and administrators in a Nutshell. London. 1955.

GARFITT, Alan: The law of contracts in a Nutshell. London. 1955.

GARSIA, Marston: Law relating to conveyancing in a Nutshell. London. 1951.

GORLA, Gino: Il contratto. Milano. 1954.

GROSSO, Giuseppe: I legati. Torino. 1953.

GROSSO, Giuseppe: Obbligazioni. Torino. 1955.

HEDEMANN, J. W.: Tratado de Derecho civil. Madrid. 1955.

INSTITUT INTERNATIONAL POUR L'UNIFICATION DE DROIT PRIVE. L'unification du Droit. Rome. 1948-1954.

INTRONA, Francesco: La responsabilità professionale nell'esercizio delle arti sanitarie. Padova. 1955.

JAEN, Vicente: Derecho Civil. Madrid. 1928.

KELSEN, Hans: El contrato y el tratado. México. 1943.

LACOSTE, George: La mejora. Madrid. 1913.

LEGISLACION foral de España. Derecho civil vigente en Navarra. Madrid. 1888.

LEGISLACION foral de España. Derecho civil vigente en Mallorca. Madrid. 1888.

LEGISLACION foral de España. Derecho vigente en Cataluña. Madrid. 1887

LEGISLACION foral de España. Derecho civil vigente en Vizcaya. Madrid. 1888.

LEGISLACION foral de España. Derecho vigente en Aragón. Madrid. 1888.

MARIANI, Beniamino: Ipoteca e trascrizione. Milano. 1955.

MOLITOR, Erich: Schulrecht. München. 1955.

MONTOJO Y BURGUERO, Luis: La legítima de los hijos y descendientes. Madrid.

OLIVER Y ESTELLER, Bienvenido. Derecho inmobiliario español. Madrid. 1892.

PANUCCIO, Vincenzo: La cessione volontaria dei erediti nella teoria del trasferimento. Milano. 1955.

EL PARRAFO 1.º del artículo 464 del Código Civil, según la sentencia del 19 de junio de 1945, por Juan Vallet de Goytisolo. Madrid. 1952.

LENT, Friedrich: Sachenrecht. München. 1955.

ORTIZ-URQUIDI, Raúl: Matrimonio por comportamiento. México. 1955.

OSSORIO, Angel: Anteproyecto del Código Civil boliviano. Buenos Aires. 1943.

RICCA-BARBERIS, Mario: Consuetudine e Diritto. (En materia de arrendamientos urbanos). Torino. 1955.

RICCA-BARBERIS, Mario: La garanzia per evizione nella permuta. Torino. 1939.

RICCA-BARBERIS, Mario: Acquisto per ritrovamento o invenzione. Torino.

RODIERE, René: Droits des transports. Paris. 1955.

SACCO, Rodolfo: La buona fede nella teoria dei fatti giuridici di Diritto Privato. Torino. 1949.

STUDI in onore di Giuseppe Valeri. Milano. 1955.

TAMAYO, Alberto: El derecho real de servidumbre. Barcelona. 1956.

TEAGUE, H. F. J.: Real Property in a Nutsneff. London. 1956.

TILOCCA, Ernesto: La remisione del debito. Padova. 1955.

TUHR, Andreas von: Derecho Civil. Parte general. México. 1945.

VALSECCHI, Emilio: Ginoco e scommessa transazione. Milano. 1954.

VASSALLI, Filippo: Trattato di Diritto Civile italiano. Torino. 1951-1955.

VISCO, Antonio: *Le case in locazione nel diritto vigente*. Milano. 1955.

WILSHERE, A. M.: *An outline of the law of Landlord and Tenant*. London. 1951.

### DERECHO MERCANTIL

ASCARELLI, Tullio: *Saggi di Diritto Commerciale*. Milano. 1955.

COHEN, Albert: *Traité théorique et pratique de fonds de commerce*. Paris. 1948.

CHEDLOW, Barry: *Company law in a Nutshell*. London. 1955.

ESCARRA, Jean: *Traité théorique et pratique de Droit Commercial*. Paris. 1950-1955.

FUENTES IRUZOZQUI, Manuel: *El comercio exterior y sus obstáculos*. Barcelona. 1955.

GARSIA, Marston: *The law relating to bankruptcy in a Nutshell*. London. 1951.

GARRIGUES, Joaquín: *Curso de Derecho Mercantil*. Madrid. 1955.

PALMER, H. Alley: *Law of negotiable instruments in a Nutshell*. London. 1946.

RODIERE, René: *Droits des transports*. Paris. 1953.

RYN, Jean van: *Principes de Droit Commercial*. Bruxelles. 1954.

SOCIEDADES de responsabilidad limitada. Barcelona. 1955.

SOPRANO, Enrico: *La teoria cambiaria*. Napoli. 1954.

### DERECHO PROCESAL

ALCALA ZAMORA Y CASTILLO, Niceto: *Proceso, autocomposición y autodefensa*. México. 1947.

AMIRANTE, Luigi: *Il Giuramento prestato prima della litis contestatio nelle legis actiones e nelle formulae*. Napoli. 1954.

ANDRIOLI, Virgilio: Commento al Codice di Procedura Civile. Napoli. 1954.

ARAGONESES ALONSO, Pedro: Técnica procesal. Madrid. 1955.

ATTARDI, Aldo: L'interesse ad agire. Padova. 1955.

BOLAND, D.: Civil procedure in a Nutshell. London. 1956.

BOTEIN, Bernard: El juez de primera instancia. Memorias de un juez. Barcelona. 1955.

BURGOA, Ignacio: El juicio de amparo. México. 1950-1951.

CAPELLETTI, Mauro: La giurisdizione costituzionale delle libertà. Milano. 1955.

CASSATION: Extrait du Tome I du Répertoire de Procédure Civile et Commerciale. Paris. 1955.

CONVENZIONI internazionali relative al Processo Civile. Milano. 1955.

DOCTRINA procesal civil del Tribunal Supremo. Madrid. 1956.

FERNANDEZ SERRANO, Antonio: La abogacía en España y en el mundo. Madrid. 1955.

GRAVESON, R. H.: Examinations note-book of the English legal system. London. 1951.

LUGO, Andrea: Manuale di Diritto processuale civile. Milano. 1955.

MANUAL de Jurisprudencia sobre Derecho Procesal. Barcelona.

MAYERS, Lewis: The american legal system. New York. 1955.

MOHAMED EL MURIR: Historia de los Tribunales de Islam. Tetuán. 1955.

RICCA-BARBERIS, Mario: Per un nuovo indirizzo della dottrina processuale. Torino. 1954.

ROSENBERG, Leo: Tratado de Derecho Procesal Civil. Buenos Aires. 1955.

VELLANI, Mario: La conversione del sequestro conservatio in pignoramento. Milano. 1955.

## DERECHO CANONICO

WENZ, Franz Xaver: Ius Canonicum. Romae. 1933-1952.

VINCENTI, Angelo: Impotenza e sterilità in rapporto alla validità del matrimonio nel Diritto Canonico e Civile. Firenze. 1953.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

BERÇAITZ, Miguel Angel: Teoría general de los contratos administrativos. Buenos Aires. 1952.

CORAIL, Jean Louis de: La crise de la notion juridique de service public en Droit Administratif français. Paris. 1954.

DELGADO PAEZ DE LA CADENA, Manuel: Los hospedajes y su regulación legal. Badajoz. 1955.

DEMBOUR, Jacques: Les actes de la tutelle administrative en droit belge. Liège. 1954.

DUPEYROUX, Olivier: La règle de la non-rétroactivité des actes administratifs. Paris. 1954.

ESTUDIOS dedicados al Profesor García Oviedo con motivo de su jubilación. Sevilla. 1954.

GASCON Y MARIN, José: Tratado de Derecho Administrativo. Decimotercera edición. Madrid. 1955.

GARCIA OVIEDO, Carlos: Derecho Administrativo. Cuarta edición. Madrid. 1953.

LEY DE REGIMEN LOCAL. Madrid. 1955.

OLIVERA, Julio H. G.: Derecho económico. Conceptos y problemas fundamentales. Buenos Aires. 1954.

REGLAMENTO de personal de los servicios sanitarios locales. Madrid. 1954.

REGLAMENTOS de bienes y servicios de las entidades locales. Madrid. 1955.

ROYO-VILLANOVA, Antonio: Elementos de Derecho Administrativo. 24.ª edición. Valladolid. 1955.

## DERECHOS DEL TRABAJO

AGUINACA TELLERIA, Antonio de: La «condición más beneficiosa» en el Derecho español de Trabajo. Madrid. 1955.

ALEXANDROW, N. G.: Lehrbuch der sowjetischen Arbeitsrecht. Berlin. 1952.

BAÑOS, Heberto Amílcar: La apreciación de la prueba en el proceso laboral. Buenos Aires. 1954.

BARRIONUEVO, Aristóbulo F.: Accidentes e incapacidades. Buenos Aires. 1950.

BAYON CHACON, Gaspar: La autonomía de la voluntad en el Derecho del Trabajo. Madrid. 1955.

BORSI, Umberto: Trattato di Diritto del Lavoro. Padova. 1953-1955.

CARRO IGELMO, Alberto José: El concepto de trabajo en el Derecho español. Santiago de Compostela. 1955.

CASSI, Vincenzo: La retribuzione nel contratto di lavoro. Milano. 1954.

CORDOVA GUERRON, Eduardo: Las convenciones colectivas de Trabajo con referencia especial a la legislación ecuatoriana. Madrid. 1952.

DESPONTIN, Luis Alberto: Jornada de trabajo. Buenos Aires. 1952.

DESPONTIN, Luis Alberto: El Derecho del Trabajo. Su evolución en América. Buenos Aires. 1947.

GARCIA ABELLAN, Juan: Derecho Penal del Trabajo. Madrid. 1955.

GARZON FERREYRA, Ignacio: La convención colectiva de trabajo. Buenos Aires. 1954.

GREGORY, Charles O.: Diritto nordamericano del lavoro. Milano. 1954.

HERNAIZ MARQUEZ, Miguel: Tratado elemental de Derecho del Trabajo. Madrid. 1955.

MALVAGNI, Atilio: Derecho laboral de la navegación. Buenos Aires. 1949.

MAZA, M. de: Diccionario laboral. Barcelona. 1955.

PEREZ BOTIJA, Eugenio: Jurados de Empresa. Madrid. 1954.

PEREZ BOTIJA, Eugenio: Curso de Derecho del Trabajo. Cuarta edición. Madrid. 1955.

PEREZ LEÑERO, José: Comentarios al Reglamento de Jurado de Empresa. Madrid. 1956.

PEREZ LEÑERO, José: Instituciones del Derecho español de Trabajo. Madrid. 1949.

REGLAMENTACION NACIONAL del Trabajo en el Comercio. Madrid. 1955.

REGLAMENTACION Nacional del Trabajo en Oficinas y Despachos. Madrid. 1955.

REGLAMENTACION Nacional del Trabajo en la Industria sidero-metalúrgica. Madrid. 1955.

REGUERO SEVILLA, Joaquín: El Jurado de Empresa. Madrid. 1955.

RUMEO DE ARMAS, Antonio: Código del Trabajo del indígena americano. Madrid. 1953.

SACHET, Adrien: Tratado teórico-práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. Buenos Aires. 1947.

SANCHEZ, Pedro C.: Curso de Legislación del Trabajo. Buenos Aires. 1954.

EL TRABAJO en la Construcción y Obras públicas. Madrid.

UCELAY REPOLLES, Mariano: Doctrina y legislación. Madrid. 1955.

VAZQUEZ RICHART, José: Extinción del vínculo laboral y actuación disciplinaria. Madrid. 1956.

### BENEFICENCIA SOCIAL, SEGUROS

ARNALDOS JIMENO, Pedro: Estudio comparado del Seguro de invalidez y muerte y de su posible implantación en España. Madrid. 1952.

PEREZ LEÑERO, José: Fundamentos de la Seguridad social. Madrid. 1956.

### EDUCACION

CONANT, James Bryant: Educación y libertad. Buenos Aires. 1954.

RESPONSIBLE freedom in the Americas. New York. 1955.

WILLIAMSON, E. G.: How to counsel students. New York. 1939.

